

Presupuesto por programas y
memoria de objetivos. Tomo III
(Sección 13)

ÍNDICE

	Página
SECCIÓN 13. MINISTERIO DE JUSTICIA	
ESTRUCTURA DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS.....	3
PRESUPUESTO POR PROGRAMAS	
ESTADO DE GASTOS.....	9
RESUMEN ORGÁNICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	41
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	45
MEMORIA DE OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.....	53
DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR.....	69
Programa 111N. Dirección y Servicios Generales de Justicia.....	71
Programa 111Q. Formación del Personal de la Administración de Justicia	101
Programa 111R. Formación de la Carrera Fiscal.....	109
Programa 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.....	117
Programa 113M. Registros vinculados con la Fe Pública.....	165
Programa 11KB. C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Justicia.....	183
Programa 135M. Protección de datos de carácter personal.....	199
Programa 222M. Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	217
Programa 312E. Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo.....	227
Programa 42KD. C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado.....	237
Programa 921S. Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado.....	243

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Sección 13. MINISTERIO DE JUSTICIA

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



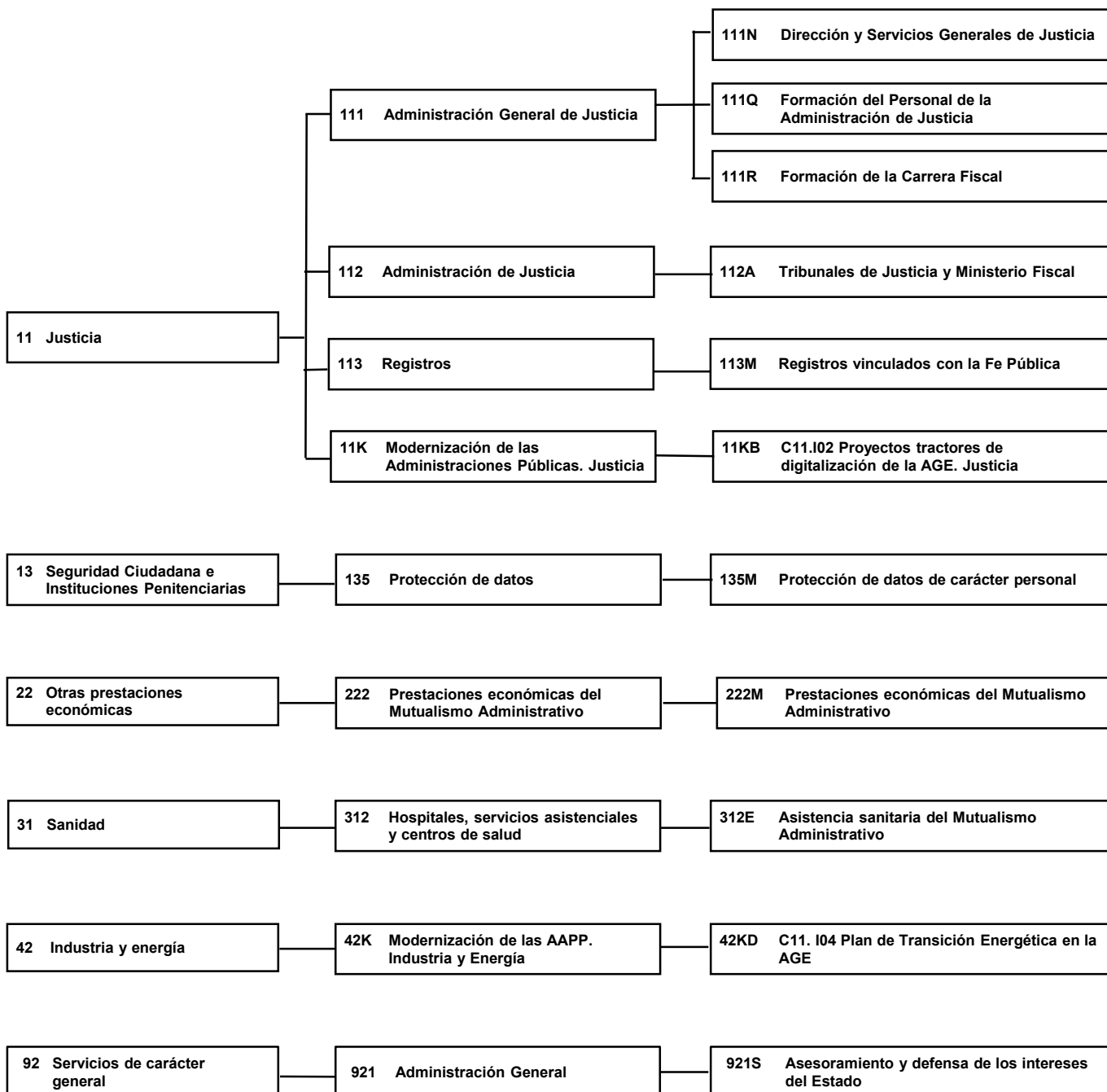
Estructura de políticas y programas

ESTRUCTURA DE POLÍTICAS DE GASTO Y PROGRAMAS

POLITICA DE GASTO

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMAS



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Presupuesto por programas

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Estado de gastos



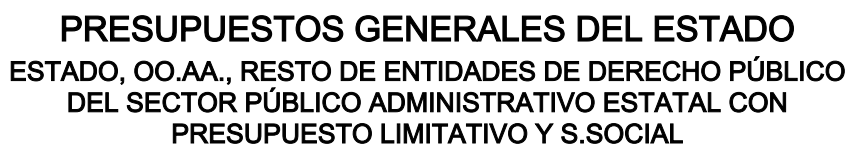
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.01		MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	410,88
	11	Personal eventual	813,13
	12	Funcionarios	94.309,05
	13	Laborales	3.009,14
	15	Incentivos al rendimiento	5.914,55
	150	Productividad	5.846,74
	151	Gratificaciones	67,81
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.822,79
	16000	Seguridad Social 1.992,73	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 70,28	
	16201	Economatos y comedores 233,79	
	16204	Acción social 188,96	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	107.279,54
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	2.012,13
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	2.012,13
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.482,42
	22	Material, suministros y otros	10.337,71
	22502	Locales 245,00	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 96,11	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	626,54
	24	Gastos de publicaciones	135,00
	27	Compras, suministros y otros gastos	415,00
	278	Gastos corrientes en bienes y servicios. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea	415,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.008,80
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	15,00
	352	Intereses de demora	15,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	15,00
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	49	Al exterior	241,83
	491	Conferencia de Ministros de Justicia de Países Iberoamericanos	89,83
	492	Cuota al Instituto de las Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del delincuente	22,00
	493	GRECO - Grupo de Estados contra la Corrupción	90,00
	495	Programa Iberoamericano de acceso a la Justicia	40,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	241,83



2023

(Miles de euros)

12



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.01		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	107.279,54		107.279,54
10	Altos cargos	410,88		410,88
11	Personal eventual	813,13		813,13
12	Funcionarios	94.309,05		94.309,05
13	Laborales	3.009,14		3.009,14
15	Incentivos al rendimiento	5.914,55		5.914,55
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.822,79		2.822,79
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.008,80		15.008,80
20	Arrendamientos y cánones	2.012,13		2.012,13
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.482,42		1.482,42
22	Material, suministros y otros	10.337,71		10.337,71
23	Indemnizaciones por razón del servicio	626,54		626,54
24	Gastos de publicaciones	135,00		135,00
27	Compras, suministros y otros gastos	415,00		415,00
3	GASTOS FINANCIEROS	15,00		15,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	15,00		15,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	241,83		241,83
49	Al exterior	241,83		241,83
6	INVERSIONES REALES	12.747,54		12.747,54
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	5.950,45		5.950,45
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	4.662,35		4.662,35
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	2.134,74		2.134,74
8	ACTIVOS FINANCIEROS	63,63		63,63
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	63,63		63,63
	TOTAL	135.356,34		135.356,34



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 111Q Formación del Personal de la Administración de Justicia

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.101		CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	179,76
	150	Productividad	178,11
	151	Gratificaciones	1,65
	16000	Seguridad Social 650,26	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 25,41	
	16201	Economatos y comedores 16,38	
	16204	Acción social 10,98	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	5.384,10
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22502	Locales 12,00	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 1,00	
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.022,68
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	5,00
	352	Intereses de demora	5,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	5,00
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	952,12
	483	Becas para la preparación de oposiciones al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia	793,44
	485	Becas para la preparación de oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado	158,68
	49	Al exterior	10,00
	493	Otras aportaciones a proyectos europeos	10,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	962,12
	6	INVERSIONES REALES	777,00
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	4,07
	831	Préstamos a largo plazo	4,07
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	4,07
		TOTAL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	10.154,97
		TOTAL Formación del Personal de la Administración de Justicia	10.154,97



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111Q Formación del Personal de la Administración de Justicia

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.101		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	5.384,10		5.384,10
12	Funcionarios	4.334,21		4.334,21
13	Laborales	125,55		125,55
14	Otro personal	8,14		8,14
15	Incentivos al rendimiento	179,76		179,76
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	736,44		736,44
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.022,68		3.022,68
20	Arrendamientos y cánones	7,13		7,13
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	405,30		405,30
22	Material, suministros y otros	1.240,49		1.240,49
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.345,56		1.345,56
24	Gastos de publicaciones	24,20		24,20
3	GASTOS FINANCIEROS	5,00		5,00
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	5,00		5,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	962,12		962,12
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	952,12		952,12
49	Al exterior	10,00		10,00
6	INVERSIONES REALES	777,00		777,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	407,00		407,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	370,00		370,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4,07		4,07
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	4,07		4,07
	TOTAL	10.154,97		10.154,97



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111R Formación de la Carrera Fiscal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.101		CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	16000	Seguridad Social 654,79	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	3.856,58
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.942,81
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.287,76
	481	Becas para la preparación de oposiciones de las carreras judicial y fiscal	2.287,76
	49	Al exterior	25,03
	491	Cuotas y aportaciones Organismos Internacionales	15,03
	493	Otras aportaciones a proyectos europeos	10,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.312,79
		TOTAL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	8.112,18
		TOTAL Formación de la Carrera Fiscal	8.112,18



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 111R Formación de la Carrera Fiscal

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.101		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	3.856,58		3.856,58
12	Funcionarios	3.201,79		3.201,79
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	654,79		654,79
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.942,81		1.942,81
22	Material, suministros y otros	827,16		827,16
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.069,62		1.069,62
24	Gastos de publicaciones	46,03		46,03
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.312,79		2.312,79
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	2.287,76		2.287,76
49	Al exterior	25,03		25,03
	TOTAL	8.112,18		8.112,18



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.02		SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	12.416,77
	12	Funcionarios	1.179.592,09
	13	Laborales	16.382,98
	14	Otro personal	13.759,47
	15	Incentivos al rendimiento	547,44
	151	Gratificaciones	547,44
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	101.163,63
	16000	Seguridad Social 98.258,55	
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal 543,15	
	16204	Acción social 682,18	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.323.862,38
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	11.156,15
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	10.463,15
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	15.544,46
	22	Material, suministros y otros	93.130,96
	22502	Locales 3.500,00	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 108,83	
	22618	Para la atención de las reclamaciones derivadas del artículo 116 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores 10.000,00	
	22711	Para programas de atención a víctimas del delito y de lucha contra la criminalidad y demás fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 1,00	
	22712	Para toda clase de gastos derivados del funcionamiento y gestión de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA) 200,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	3.018,87
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	122.850,44
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	625,77
	352	Intereses de demora	625,77
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	625,77
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A Comunidades Autónomas	1,00
	454	A Comunidades Autónomas. Para la satisfacción de los fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	1,00
	46	A Entidades Locales	1.995,21
	462	Subvención por gastos Juzgados de Paz (art. 52 Ley de Demarcación y de Planta Judicial)	1.994,21



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	463	A Entidades Locales. Para la satisfacción de los fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	1,00
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	54.341,32
	480	A ONGs y entidades privadas sin ánimo de lucro. Para la satisfacción de los fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	1,00
	483	Al Consejo General de la Abogacía Española como aportación del Estado para indemnizar a los abogados en los asuntos de asistencia jurídica gratuita	46.418,99
	484	Al Consejo General de los Procuradores de España como aportación del Estado para indemnizar a los procuradores en los asuntos de asistencia jurídica gratuita	5.033,53
	485	Al Consejo General de la Abogacía para financiar conforme a baremo los impagos del turno de oficio y las liquidaciones pendientes desde el último trimestre de 2019	1.836,00
	488	Compensación por la prestación de la asistencia psicológica a las víctimas y pericias psicológicas en los procesos judiciales, mediante convenio con el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos	1.051,80
	49	Al exterior	1,00
	495	A organismos internacionales. Para la satisfacción de los fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	1,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.338,53
	6	INVERSIONES REALES	156.720,44
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	536,00
	830	Préstamos a corto plazo	536,00
	83010	Anticipos reintegrables a trabajadores con sentencia judicial favorable	536,00
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	536,00
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA	1.660.933,56
13.05		SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA. FISCALÍA GENERAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	1.890,53
	12	Funcionarios	8.205,08
	13	Laborales	153,35
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	707,82
	16000	Seguridad Social	704,68
	16204	Acción social	3,14
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	10.956,78
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	33,84



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
	22	Material, suministros y otros	109,16
	22502	Locales 4,00	
	22601	Atenciones protocolarias y representativas 20,79	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	201,00
	24	Gastos de publicaciones	52,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	396,00
	6	INVERSIONES REALES	3.757,05
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA. FISCALÍA GENERAL	15.109,83
13.06		SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA. MINISTERIO FISCAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	3.015,96
	12	Funcionarios	270.087,83
	15	Incentivos al rendimiento	324,17
	151	Gratificaciones 324,17	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	15.717,09
	16000	Seguridad Social 15.682,80	
	16204	Acción social 34,29	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	289.145,05
		TOTAL SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA. MINISTERIO FISCAL	289.145,05
		TOTAL Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	1.965.188,44



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.02	13.05	13.06
1	GASTOS DE PERSONAL	1.323.862,38	10.956,78	289.145,05
10	Altos cargos	12.416,77	1.890,53	3.015,96
12	Funcionarios	1.179.592,09	8.205,08	270.087,83
13	Laborales	16.382,98	153,35	
14	Otro personal	13.759,47		
15	Incentivos al rendimiento	547,44		324,17
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	101.163,63	707,82	15.717,09
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	122.850,44	396,00	
20	Arrendamientos y cánones	11.156,15		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	15.544,46	33,84	
22	Material, suministros y otros	93.130,96	109,16	
23	Indemnizaciones por razón del servicio	3.018,87	201,00	
24	Gastos de publicaciones		52,00	
3	GASTOS FINANCIEROS	625,77		
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	625,77		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.338,53		
45	A Comunidades Autónomas	1,00		
46	A Entidades Locales	1.995,21		
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	54.341,32		
49	Al exterior	1,00		
6	INVERSIONES REALES	156.720,44	3.757,05	
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	120.551,14	3.215,09	
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	19.168,74		
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	17.000,56	541,96	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	536,00		
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	536,00		
	TOTAL	1.660.933,56	15.109,83	289.145,05



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

(Miles de euros)

Económica	Explicación			Total
1	GASTOS DE PERSONAL			1.623.964,21
10	Altos cargos			17.323,26
12	Funcionarios			1.457.885,00
13	Laborales			16.536,33
14	Otro personal			13.759,47
15	Incentivos al rendimiento			871,61
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			117.588,54
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			123.246,44
20	Arrendamientos y cánones			11.156,15
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			15.578,30
22	Material, suministros y otros			93.240,12
23	Indemnizaciones por razón del servicio			3.219,87
24	Gastos de publicaciones			52,00
3	GASTOS FINANCIEROS			625,77
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			625,77
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			56.338,53
45	A Comunidades Autónomas			1,00
46	A Entidades Locales			1.995,21
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			54.341,32
49	Al exterior			1,00
6	INVERSIONES REALES			160.477,49
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			123.766,23
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			19.168,74
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial			17.542,52
8	ACTIVOS FINANCIEROS			536,00
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público			536,00
	TOTAL			1.965.188,44



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

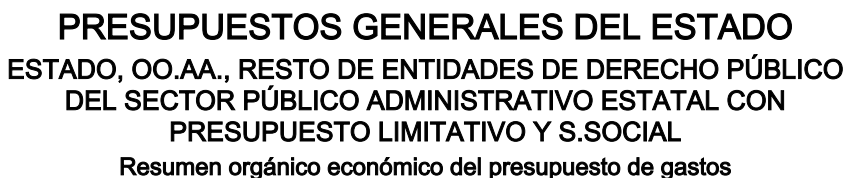
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 113M Registros vinculados con la Fe Pública

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.03		DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	61,04
	12	Funcionarios	14.122,24
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.653,84
	16000	Seguridad Social 1.653,84	
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	15.837,12
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	172,87
	22	Material, suministros y otros	3.729,72
	22109	Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre 2.592,68	
	22502	Locales 40,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	91,00
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.993,59
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	15,00
	352	Intereses de demora	15,00
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	15,00
	6	INVERSIONES REALES	16.823,30
		TOTAL DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA	36.669,01
		TOTAL Registros vinculados con la Fe Pública	36.669,01

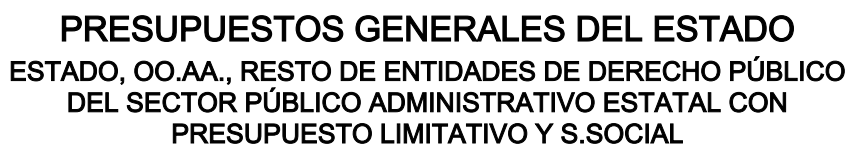


EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 113M Registros vinculados con la Fe Pública

(Miles de euros)

[illegible]



Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 11KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Justicia

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.50		MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	56.153,54
13.101		CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS	1.350,20
		TOTAL C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Justicia	57.503,74



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 11KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Justicia

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.50	13.101	Total
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	300,00		300,00
29	Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	300,00		300,00
6	INVERSIONES REALES	37.932,18	1.350,20	39.282,38
69	Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	37.932,18	1.350,20	39.282,38
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.921,36		17.921,36
75	A Comunidades Autónomas	17.921,36		17.921,36
	TOTAL	56.153,54	1.350,20	57.503,74



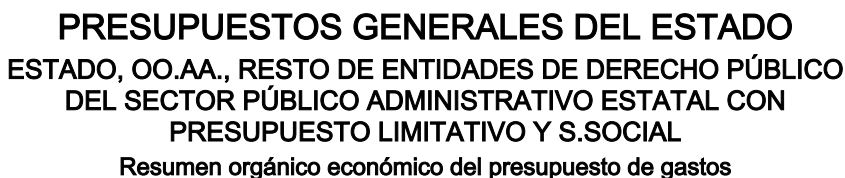
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 135M Protección de datos de carácter personal

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.301		AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	946,70
	150	Productividad	914,63
	151	Gratificaciones	32,07
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	61,18
	16201	Economatos y comedores	20,33
	16204	Acción social	30,45
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	11.600,40
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	2.199,00
	22502	Locales	4,00
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4,80
		TOTAL AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	18.420,74
		TOTAL Protección de datos de carácter personal	18.420,74



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 135M Protección de datos de carácter personal

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.301		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	11.600,40		11.600,40
10	Altos cargos	132,18		132,18
12	Funcionarios	9.254,06		9.254,06
13	Laborales	212,53		212,53
15	Incentivos al rendimiento	946,70		946,70
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.054,93		1.054,93
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.468,24		5.468,24
20	Arrendamientos y cánones	2.203,45		2.203,45
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.159,33		1.159,33
22	Material, suministros y otros	1.857,26		1.857,26
23	Indemnizaciones por razón del servicio	247,20		247,20
24	Gastos de publicaciones	1,00		1,00
3	GASTOS FINANCIEROS	320,95		320,95
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	320,95		320,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21,60		21,60
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	21,60		21,60
6	INVERSIONES REALES	998,35		998,35
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	863,35		863,35
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	135,00		135,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11,20		11,20
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	11,20		11,20
	TOTAL	18.420,74		18.420,74



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.102		MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	15	Incentivos al rendimiento	283,99
	150	Productividad	93,03
	151	Gratificaciones	30,92
	152	Otros incentivos al rendimiento	160,04
	16000	Seguridad Social	638,22
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	10,00
	16201	Economatos y comedores	86,66
	16204	Acción social	9,23
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	6.272,16
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	13,60
	22502	Locales	43,26
	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2,34
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	812,79
	3	GASTOS FINANCIEROS	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	0,57
	359	Otros gastos financieros	0,57
		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0,57
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	18.971,40
	480	Subsidios e Indemnizaciones	11.678,32
	481	Protección a la familia	2.290,20
	482	Servicios Sociales	2.658,69
	483	Asistencia Social	291,39
	486	Prestaciones económicas Mutualidades Integradas	2.052,80
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.971,40
	6	INVERSIONES REALES	614,67
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	10,82
	831	Préstamos a largo plazo	10,82
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	10,82
		TOTAL MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	26.682,41
		TOTAL Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	26.682,41



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.102		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	6.272,16		6.272,16
12	Funcionarios	5.037,51		5.037,51
13	Laborales	109,99		109,99
14	Otro personal	94,21		94,21
15	Incentivos al rendimiento	283,99		283,99
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	746,46		746,46
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	812,79		812,79
20	Arrendamientos y cánones	13,90		13,90
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	221,64		221,64
22	Material, suministros y otros	557,25		557,25
23	Indemnizaciones por razón del servicio	20,00		20,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,57		0,57
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	0,57		0,57
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.971,40		18.971,40
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	18.971,40		18.971,40
6	INVERSIONES REALES	614,67		614,67
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	467,95		467,95
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	146,72		146,72
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10,82		10,82
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	10,82		10,82
	TOTAL	26.682,41		26.682,41



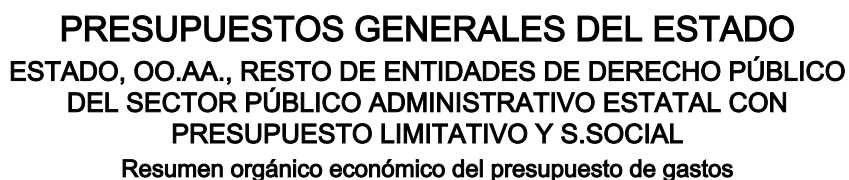
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.102		MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	78.406,83
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	A familias e instituciones sin fines de lucro	23.083,59
	484	Farmacia	19.436,55
	485	Prótesis y otras prestaciones	3.647,04
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.083,59
		TOTAL MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	101.490,42
		TOTAL Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo	101.490,42

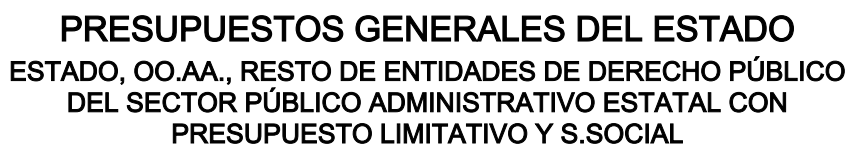


EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 312E Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo

(Miles de euros)

[illegible]



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 42KD C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.50		MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	49.708,27
		TOTAL C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado	49.708,27

**ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**



EJERCICIO PRESUPUESTARIO

2023

Programa: 42KD C11.04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado

(Miles de euros)

34



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Programa: 921S Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.04		ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURIDICO DEL ESTADO	
	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10	Altos cargos	193,20
	12	Funcionarios	31.757,45
	13	Laborales	189,19
	14	Otro personal	157,18
	15	Incentivos al rendimiento	3.728,40
	150	Productividad	3.728,40
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.575,15
	16000	Seguridad Social	2.525,15
	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	50,00
		TOTAL GASTOS DE PERSONAL	38.600,57
	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20	Arrendamientos y cánones	1.236,71
	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.236,71
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	246,82
	22	Material, suministros y otros	2.196,47
	22502	Locales	137,00
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	268,25
		TOTAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.948,25
	6	INVERSIONES REALES	2.088,41
	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	20,28
	830	Préstamos a corto plazo	4,80
	831	Préstamos a largo plazo	15,48
		TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	20,28
		TOTAL ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURIDICO DEL ESTADO	44.657,51
		TOTAL Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	44.657,51



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico económico del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 921S Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado

(Miles de euros)

Económica	Explicación	13.04		Total
1	GASTOS DE PERSONAL	38.600,57		38.600,57
10	Altos cargos	193,20		193,20
12	Funcionarios	31.757,45		31.757,45
13	Laborales	189,19		189,19
14	Otro personal	157,18		157,18
15	Incentivos al rendimiento	3.728,40		3.728,40
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.575,15		2.575,15
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.948,25		3.948,25
20	Arrendamientos y cánones	1.236,71		1.236,71
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	246,82		246,82
22	Material, suministros y otros	2.196,47		2.196,47
23	Indemnizaciones por razón del servicio	268,25		268,25
6	INVERSIONES REALES	2.088,41		2.088,41
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	56,00		56,00
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.702,45		1.702,45
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	329,96		329,96
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20,28		20,28
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público	20,28		20,28
	TOTAL	44.657,51		44.657,51



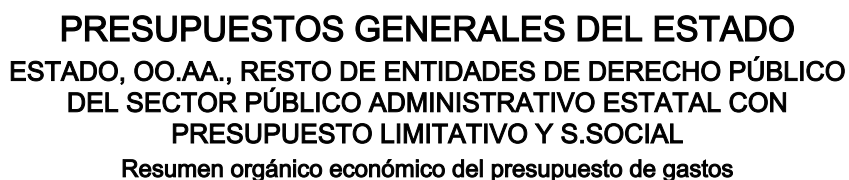
PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
13.02		SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	41	A Organismos Autónomos	14.714,74
	411	Al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia	14.714,74
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.714,74
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	71	A Organismos Autónomos	777,00
	711	Al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia	777,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	777,00
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA	15.491,74
13.50		MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	
	711	Al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	1.350,20
		TOTAL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	1.350,20
13.301		AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
	402	Al Estado, para compensar gastos de gestión centralizada	329,99
		TOTAL AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	329,99
		TOTAL Transferencias y libramientos internos	17.171,93

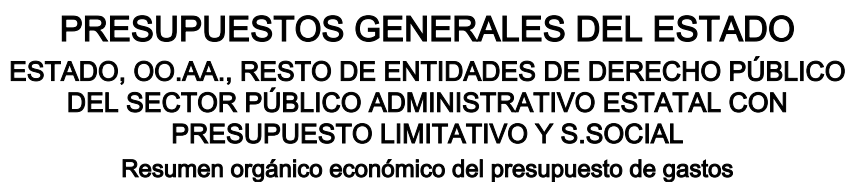


EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

[illegible]



EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

(Miles de euros)

Económica	Explicación			Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			15.044,73
40	A la Administración del Estado			329,99
41	A Organismos Autónomos			14.714,74
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			2.127,20
71	A Organismos Autónomos			2.127,20
	TOTAL			17.171,93

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen orgánico por programas del presupuesto
de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL

Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 8

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	R.ENTIDADES	Total
11KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Justicia	56.153,54	1.350,20		57.503,74
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	135.356,34			135.356,34
111Q	Formación del Personal de la Administración de Justicia		10.154,97		10.154,97
111R	Formación de la Carrera Fiscal		8.112,18		8.112,18
112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	1.965.188,44			1.965.188,44
113M	Registros vinculados con la Fe Pública	36.669,01			36.669,01
135M	Protección de datos de carácter personal			18.420,74	18.420,74
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo		26.682,41		26.682,41
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		101.490,42		101.490,42
42KD	C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado	49.708,27			49.708,27
921S	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	44.657,51			44.657,51
	TOTAL CONSOLIDADO	2.287.733,11	147.790,18	18.420,74	2.453.944,03
000X	Transferencias y libramientos internos	16.841,94		329,99	17.171,93
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	16.841,94		329,99	17.171,93
	TOTAL	2.304.575,05	147.790,18	18.750,73	2.471.115,96



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen orgánico por programas del presupuesto de gastos. Capítulos 1 a 9

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	ESTADO	OO.AA.	R.ENTIDADES	Total
11KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Justicia	56.153,54	1.350,20		57.503,74
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	135.356,34			135.356,34
111Q	Formación del Personal de la Administración de Justicia		10.154,97		10.154,97
111R	Formación de la Carrera Fiscal		8.112,18		8.112,18
112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	1.965.188,44			1.965.188,44
113M	Registros vinculados con la Fe Pública	36.669,01			36.669,01
135M	Protección de datos de carácter personal			18.420,74	18.420,74
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo		26.682,41		26.682,41
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		101.490,42		101.490,42
42KD	C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado	49.708,27			49.708,27
921S	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	44.657,51			44.657,51
	TOTAL CONSOLIDADO	2.287.733,11	147.790,18	18.420,74	2.453.944,03
000X	Transferencias y libramientos internos	16.841,94		329,99	17.171,93
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	16.841,94		329,99	17.171,93
	TOTAL	2.304.575,05	147.790,18	18.750,73	2.471.115,96

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Resumen económico por programas del
presupuesto de gastos**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3
11KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Justicia		300,00	
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	107.279,54	15.008,80	15,00
111Q	Formación del Personal de la Administración de Justicia	5.384,10	3.022,68	5,00
111R	Formación de la Carrera Fiscal	3.856,58	1.942,81	
112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	1.623.964,21	123.246,44	625,77
113M	Registros vinculados con la Fe Pública	15.837,12	3.993,59	15,00
135M	Protección de datos de carácter personal	11.600,40	5.468,24	320,95
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	6.272,16	812,79	0,57
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		78.406,83	
42KD	C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado			
921S	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	38.600,57	3.948,25	
	TOTAL CONSOLIDADO	1.812.794,68	236.150,43	982,29
000X	Transferencias y libramientos internos			
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES			
	TOTAL	1.812.794,68	236.150,43	982,29



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7
11KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Justicia		39.282,38	17.921,36
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	241,83	12.747,54	
111Q	Formación del Personal de la Administración de Justicia	962,12	777,00	
111R	Formación de la Carrera Fiscal	2.312,79		
112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	56.338,53	160.477,49	
113M	Registros vinculados con la Fe Pública		16.823,30	
135M	Protección de datos de carácter personal	21,60	998,35	
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	18.971,40	614,67	
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo	23.083,59		
42KD	C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado		49.708,27	
921S	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado		2.088,41	
	TOTAL CONSOLIDADO	101.931,86	283.517,41	17.921,36
000X	Transferencias y libramientos internos	15.044,73		2.127,20
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	15.044,73		2.127,20
	TOTAL	116.976,59	283.517,41	20.048,56



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, OO.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL
Resumen económico por programas del presupuesto de gastos

EJERCICIO PRESUPUESTARIO
2023

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

(Miles de euros)

Clasif. por programas	Explicación	Cap. 8	Cap. 1 a 8	Total
11KB	C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Justicia		57.503,74	57.503,74
111N	Dirección y Servicios Generales de Justicia	63,63	135.356,34	135.356,34
111Q	Formación del Personal de la Administración de Justicia	4,07	10.154,97	10.154,97
111R	Formación de la Carrera Fiscal		8.112,18	8.112,18
112A	Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	536,00	1.965.188,44	1.965.188,44
113M	Registros vinculados con la Fe Pública		36.669,01	36.669,01
135M	Protección de datos de carácter personal	11,20	18.420,74	18.420,74
222M	Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo	10,82	26.682,41	26.682,41
312E	Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo		101.490,42	101.490,42
42KD	C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado		49.708,27	49.708,27
921S	Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	20,28	44.657,51	44.657,51
	TOTAL CONSOLIDADO	646,00	2.453.944,03	2.453.944,03
000X	Transferencias y libramientos internos		17.171,93	17.171,93
	TOTAL TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES		17.171,93	17.171,93
	TOTAL	646,00	2.471.115,96	2.471.115,96

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Memoria de objetivos de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción general de los objetivos del sector

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 1º de nuestra Constitución, España se constituye en un Estado social y democrático de derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Esta concepción del Estado de derecho se asienta en el respeto a la separación de los poderes del Estado, en el imperio de la Ley como expresión de la soberanía popular, en la sujeción de la Administración al principio de legalidad y al control judicial, y en la garantía procesal efectiva de los derechos fundamentales y de las libertades públicas mediante una justicia que se administra por jueces y magistrados inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la Ley e integrantes de un poder judicial independiente.

En una sociedad democrática avanzada, la organización política debe promover las condiciones para que el ejercicio de los derechos y libertades de los individuos y de toda la sociedad sean reales y efectivos, y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Todas las políticas públicas tienen que encaminarse al cumplimiento de estos objetivos constitucionales, siguiendo procesos de transformación de los servicios públicos y de sus instituciones, para afrontar con eficacia y prontitud las demandas de la sociedad española en cada momento.

De igual modo, la justicia española tiene que adaptarse a las necesidades de la sociedad española del siglo XXI y responder a una demanda social, profesional y política unánime, para que pueda cumplir con solvencia el papel que le atribuye nuestra Constitución: valor superior de nuestro ordenamiento jurídico, derecho fundamental, poder del Estado y servicio público esencial para los ciudadanos sin que por ello se olvide su nivel de participación en el desarrollo económico del país.

En términos comparativos con la gestión de la justicia de otros países europeos se observa que, tanto en inversión como en recursos humanos, España, con una evaluación media respecto al resto de los países miembros de 8,50 (evaluación máxima de 9,79 y mínima de 1,52 sobre 10) se encuentra en un nivel de alto rendimiento, según los informes bienales de la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia (CEPEJ) del Consejo de Europa.

No obstante, hay que avanzar en el objetivo de dotar al sistema judicial de más recursos y más inversión. La justicia, para conseguir una gestión más eficiente y

encaminada a la “regulación inteligente” ha de contar con los recursos que sean necesarios, tanto los ya disponibles como de los nuevos, con el fin de conseguir que su regulación no sea exhaustiva e incrementalista, sino que su desarrollo sea más eficaz.

Los principios básicos en los que han de cimentarse la búsqueda de la eficiencia y la calidad de la actual Administración de Justicia, pasan por la consideración de ésta como un “Servicio Público” y ello no podrá lograrse hasta que la Justicia se perciba como algo propio, cercana y pronta, que acabe con las largas esperas, las trabas al acceso o utilización del servicio, la incomprensibilidad de las actuaciones, el desconocimiento de los servicios que se ofrecen y la falta de eficacia de algunas decisiones. El ejercicio ágil de la Justicia genera un impacto positivo en la economía española.

Un servicio público de calidad, con legitimidad social, que ofrezca a la ciudadanía confianza y credibilidad, y que, al mismo tiempo, sea eficiente para producir respuestas eficaces y efectivas. Para que los derechos y libertades de la ciudadanía resulten protegidos y garantizados, es imprescindible mejorar la calidad del servicio público de justicia. La calidad del servicio público se propone a través de la consecución de los siguientes hitos: Profesionalización de la Justicia, que comprende la carrera profesional y la actualización de los estatutos profesionales, el turno de oficio y el fortalecimiento de todas las profesiones jurídicas; Mejora interna, integrando las mejoras en las unidades ejecutivas, fortaleciendo su estructura y adaptándola a las nuevas necesidades; y Modelo organizativo que supondrá la implantación programada de los Tribunales de Instancia, la evolución y desarrollo de la Nueva Oficina Judicial y Fiscal y la optimización de la ejecución.

Esta mejora de la calidad del servicio público de Justicia y la protección y garantía de los derechos y libertades conllevan la sostenibilidad y la cohesión social y territorial del sistema. Para conseguirlo se pretende alcanzar estos tres objetivos:

- Accesibilidad a la Justicia, con el fin de asegurar a cada persona el acceso a la Justicia mediante una modernización del lenguaje jurídico.
- Accesibilidad digital, para llevar a cabo una Política de participación territorial capaz de alinear el sistema territorial en una misma dirección, respetando las competencias de cada administración.
- Reforzamiento de la Seguridad jurídica, que garantice la cohesión de las distintas herramientas (Registro Civil, ORGA, Registros de Fe Pública).

Otro principio básico será la transformación de esta administración en una administración pública moderna y avanzada, para lo que se hace necesario modernizar las

instituciones, además de transformar la política pública de Justicia. Es imprescindible un cambio de estructuras que sean el soporte de tales objetivos.

Es la Secretaría General para la Innovación y el Servicio Público de Justicia, la que afronta el reto de procurar la innovación y la calidad que, al servicio a la ciudadanía, sea el apoyo de las sentencias de nuestros tribunales. Una auténtica actividad de calidad, de deontología profesional con mejor y más efectiva regulación y supervisión del servicio. Se van a emplear todos los recursos necesarios para aumentar la calidad de los servicios, promoviendo y desarrollando organismos, criterios y procedimientos que coloquen al ciudadano en el centro, como usuario de la Justicia y, por extensión, implantando las buenas prácticas propias de las mejores Administraciones Públicas.

A través de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, se lideran las estrategias adecuadas para la superación de las ineficiencias organizativas y el establecimiento de nuevos mecanismos de coordinación, capaces de proporcionar una mayor calidad en el servicio y satisfacer las demandas de los y las usuarias.

La Dirección General de Transformación Digital será la responsable de crear economías de escala y evitar el despilfarro de recursos públicos que produce la duplicidad en el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones digitales para la Justicia. La transformación digital de la Justicia, una de las prioridades del Ministerio de Justicia en esta legislatura, se articula en torno a tres ejes fundamentales: el marco normativo, las herramientas de cooperación y las herramientas tecnológicas. El marco legal debe permitir esta transformación digital y crear las condiciones de colaboración formal entre los distintos niveles de la administración de Justicia, así como tener unas herramientas tecnológicas que permitan hacerla efectiva en todo el territorio.

El desarrollo del proyecto contempla servicios digitales para la ciudadanía, empresas y colectivos, tales como el expediente Judicial Electrónico, la intermediación y fe pública digitales y el trabajo en la modalidad no presencial, que unidos y sumados a la cita previa, orientarán de manera decidida los proyectos de mejora de la atención ciudadana en los trámites relativos al servicio público de la Justicia. Además, se busca mayor eficacia y eficiencia con la interoperabilidad de las infraestructuras de Justicia.

Para todo ello, se ejercerá la misión de mejorar la cooperación autonómica en el desarrollo y reutilización de herramientas de trabajo electrónicas, garantizando la interconexión de las unidades judiciales de todo el Estado, que propicien el acceso inmediato a los datos de todos los servicios judiciales, simplificando su trabajo y recortando los tiempos de tramitación de los expedientes.

Otro aspecto importante es el acercamiento de la administración de justicia a la ciudadanía mediante las posibilidades que la tecnología ofrece, con el fin de dotarla de mecanismos de acceso digital a los servicios de la Justicia, sencillos y transparentes, incluyendo herramientas de ayuda y consulta en línea y evitando desplazamientos innecesarios a las dependencias judiciales.

La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública ejercerá sus funciones respecto a la Seguridad Jurídica preventiva, esencial para la sostenibilidad social con el correspondiente crecimiento económico y promoción de las inversiones y también, respecto al efecto social estructural de la Fe Pública, con el fin de garantizar la confianza sobre hechos legales ciertos que afectan a los derechos y libertades de las personas.

Se potencia, igualmente, la actuación de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, instrumento al servicio de la Administración de Justicia para incrementar la agilidad, eficacia y eficiencia en la localización, recuperación y gestión de bienes producto del delito, atendiendo tanto a la necesidad de impulso de la investigación patrimonial y la recuperación transfronteriza de los bienes en el ámbito de las tramas criminales, como al hecho patente de que la gestión de bienes, en algunos supuestos muy compleja, desborda la capacidad de los órganos judiciales, tanto por su volumen, como por su naturaleza.

Adicionalmente, se dará continuidad en 2023 a la financiación de proyectos de atención a víctimas del delito y de lucha contra la criminalidad y demás fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se establece un nuevo modelo de Registro Civil, como servicio público electrónico e interoperable.

La Subsecretaría es la responsable de dotar a los servicios del Departamento de Justicia de los medios materiales y las de infraestructuras necesarias para un funcionamiento ágil y eficaz, mejorando transparencia, acercamiento y atención a los ciudadanos, principalmente optimizando los espacios disponibles, adecuando y gestionando los edificios, buscando el uso eficiente de los mismos e incorporando todas aquellas medidas que permitan lograr un adecuado ahorro energético, y programando nuevas inversiones previa planificación de obras y proyectos en los edificios y sus instalaciones.

En concreto para 2023 se prevén la realización de proyectos de los nuevos edificios de juzgados de Talavera de la Reina (Toledo), Tomelloso (Ciudad Real), Illescas (Toledo), Cartagena (Murcia), Molina de Segura (Murcia), Cáceres, Naval Moral de la Mata (Cáceres), Valladolid, Ibiza (2ª fase) y Ciudadela (Baleares) así como la licitación e inicio de las obras del Tribunal Supremo y de la biblioteca jurídica del Ministerio de Justicia, de

los nuevos edificios de juzgados de Torrijos (Toledo), Lorca (Murcia) y Manacor (Balears), de las nuevas sedes del Instituto de Medicina Legal de Toledo y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses en Dos Hermanas (Sevilla), de la rehabilitación de la Audiencia Provincial de Salamanca y del edificio de juzgados de Ocaña (Toledo), y continuación de las obras ya iniciadas del nuevo edificio de juzgados de Badajoz.

Además, se potenciarán las obras de eficiencia energética de las sedes centrales del Ministerio de Justicia, optimizando el uso energético y haciéndolas más sostenibles.

La transición ecológica afecta a las sedes judiciales y administrativas y los procesos de gestión cotidianos de la Administración de Justicia. El Plan Estratégico de Justicia 2030, así como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incluyen cambios de mejora energética en los edificios como uno de sus elementos relevantes de las inversiones.

La Administración de Justicia tiene un parque de edificios amplio (en torno a 1.500 sedes). Algo más de 400 sedes corresponden al territorio del Ministerio de Justicia y las otras más de 1.000 se encuentran en las CC.AA. con competencias transferidas.

El parque de edificios está en su mayoría envejecido y responde a distintos parámetros de eficiencia en función de su año de construcción, con distintas funcionalidades (sedes administrativas y sedes judiciales) y en el marco de una distribución competencial compleja.

Dentro del Plan de transición energética en la Administración General del Estado, incluido en el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se destinan 49,7 millones de euros para la rehabilitación sostenible de sedes judiciales en el territorio del Ministerio de Justicia. Para ello, se dispone de un único modelo que asegura que la ciudadanía acceda al mismo tipo de sedes judiciales, el estándar de rehabilitación sostenible. El estándar se ha desarrollado en el marco LEVELS, con 11 ámbitos de intervención y ha sido aprobado por la Conferencia Sectorial de Justicia del 25 de marzo de 2022.

La Abogacía General del Estado, por su parte, es una pieza clave del modelo de justicia que se pretende, habida cuenta de la importancia cuantitativa y cualitativa que la Administración General del Estado, los Órganos Constitucionales y las demás entidades a las que aquella presta asistencia jurídica, presentan como operadores jurídicos.

En efecto, dado el ingente número de actos jurídicos dictados por las indicadas entidades y la gran trascendencia de muchos de ellos para los ciudadanos, resulta

necesario dotarlas de una asistencia jurídica consultiva de calidad, eficaz y eficiente, a fin de que dichos actos se adecuen al ordenamiento jurídico. Y ello, no solo para dar cumplimiento a las previsiones constitucionales, sino también para incrementar la seguridad jurídica de los ciudadanos y disminuir, en lo posible, la litigiosidad relativa a estas actuaciones.

Por otra parte, son numerosísimos los litigios en los que son parte las entidades públicas cuya representación y defensa procesal es asumida por la Abogacía General del Estado. La adecuada prestación del Servicio Público en que consiste la Administración de Justicia requiere que, en todos estos procedimientos, la actuación procesal de aquellas entidades se realice en la forma más adecuada, no solo para asegurar la defensa de los intereses públicos en juego, sino también para facilitar la labor de los juzgados, colaborando con los Tribunales de Justicia en la más rápida resolución de los procedimientos.

Estas estructuras se establecen con la finalidad de lograr ese gran objetivo de conseguir una Justicia como auténtico y mejor servicio público, que se harán constatables en el desarrollo del **PLAN JUSTICIA 2030**, cuya finalidad es consolidar los derechos y garantías de los ciudadanos, promover una mayor eficacia del servicio público y garantizar el acceso a la justicia en todo el territorio, desarrollándose así el derecho a una justicia de calidad, eficaz y sin dilaciones indebidas.

Se trata de lograr una política que interese a la ciudadanía, que forje acuerdos amplios para resolver problemas reales y mejorar la Justicia y que desarrolle todos los recursos disponibles, así como la capacidad de llegar a ellos.

La hoja de ruta de este Plan Justicia 2030 implica la transformación del modelo de Justicia de España, con el objetivo de impulsar el Estado de Derecho y el acceso a la Justicia, como palancas de la transformación del país.

El nuevo modelo de Justicia, basado en tres grandes ejes: accesibilidad, eficiencia y sostenibilidad, está organizado en nueve grandes programas sometidos al análisis previo de impacto real, seguimiento y memoria económica, materializados en 27 proyectos y 47 subproyectos:

- Accesibilidad: El primer objetivo es hacer accesible la Justicia, es decir, conectar con la sociedad y la ciudadanía, basado en el sistema de Justicia gratuita, como “baluarte de la universalización de la tutela judicial efectiva”.

Por otro lado, para hacer accesible la Justicia, se potenciará la incorporación de nuevos profesionales continuándose con el desarrollo de la Oferta de

Empleo Público de 2020, en la que se ha aprobado la creación de 1.452 plazas de nuevo personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia para los sistemas general de acceso libre y de promoción interna. De este modo, se han convocado 1.468 plazas para el año 2021, y 1.732 para el año 2022. Asimismo, está previsto duplicar el importe de las becas para la preparación de oposiciones de las carreras judicial y fiscal, oposiciones al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, y al Cuerpo de Abogados del Estado.

En cuanto a los juzgados, con la creación de los Tribunales de Instancia, el tradicional proceso de creación de órganos judiciales se verá reemplazado por el de unidades judiciales, que resultan, por un lado, menos costosas en términos comparados; y por otro lado, más eficientes. Para el ejercicio 2023 se ha presupuestado la creación de setenta unidades judiciales, con el objetivo de fortalecer la agilidad de la actividad judicial.

Complementario a la creación de unidades judiciales es la dotación presupuestaria para la creación de setenta nuevas plazas de plantilla orgánica del Ministerio Fiscal, pues esas necesidades de crecimiento van unidas a las unidades judiciales. Además, con la creación de nuevas plazas se pretende reducir el déficit estructural actualmente existente en dicha plantilla.

Se destaca igualmente la importancia de la accesibilidad a la Justicia de los colectivos más vulnerables. Para ello, se han reforzado las unidades de valoración forense integral, para cumplir con las previsiones legales de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia; Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica y la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Por otro lado, desde el Ministerio de Justicia se sigue reforzando la atención y protección de las víctimas del delito, por ello, para el ejercicio 2023 se prevé la creación de 27 Unidades Administrativas de Asistencia a Víctimas, alineándose la medida con el Plan Justicia 2030 de facilitar el acceso a la Justicia a las personas más vulnerables, reforzando la protección a las víctimas y la asistencia y apoyo proporcionadas por las Administraciones Públicas. Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito del Ministerio de Justicia, se constituyen, en definitiva, como unidades dependientes del Ministerio de Justicia, que analizan las necesidades asistenciales y de protección de las víctimas, y que estarán integradas por personal al servicio de la Administración de Justicia, fundamentalmente por personal funcionario perteneciente a los cuerpos generales, además de profesionales de la psicología o cualquier personal técnico que se considere necesario para la prestación del servicio.

En cuanto a la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), en 2022 se han dedicado más de 576.474 euros a programas de atención a víctimas del delito y lucha contra la criminalidad.

– Eficiencia: este segundo objetivo se centra en tres grandes leyes: la de Eficiencia Organizativa, la de Eficiencia Procesal y la de Eficiencia Digital.

Las leyes de Eficiencia Organizativa y de Eficiencia Procesal garantizarán el establecimiento de criterios comunes entre los miembros de un tribunal, a la hora de valorar asuntos sustancialmente iguales, requiriendo motivación en el caso de apartarse del criterio común; flexibilizarán y adecuarán el modelo de la Oficina Judicial, previéndose en el ejercicio 2023 la implantación de la Oficina Judicial completa, acabando con una estructura rígida y muy dependiente y por último, se adecuarán los espacios y la eficiencia organizativa con las Oficinas de Justicia en los municipios, concibiéndose como la evolución de los juzgados de paz con el objetivo de llevar más y mejores servicios a todos los rincones del país, sobre todo, a ese tercio de la población que vive en áreas rurales. Además, en estas oficinas se prestarán servicios a los ciudadanos, no solo en materia de procedimientos judiciales, sino también en otros relacionados con distintas áreas de la Administración Pública. Las oficinas de Justicia se convertirán así en un elemento facilitador del desarrollo económico y de la cohesión social, además de territorial.

Para el ejercicio 2023 se prevé la creación de 54 Unidades de Mediación, potenciando los medios adecuados de solución de controversias, como la mediación o conciliación, que permiten reducir el conflicto social, al tiempo que evitan la sobrecarga de los tribunales.

La ley de Eficiencia Digital, trata de generar un marco normativo para la digitalización de la Justicia y permitir el desarrollo de las herramientas que conecten con la eficiencia organizativa y procesal, poniendo a disposición de los usuarios mejores herramientas de comunicación que permitan la celebración de reuniones virtuales y se eviten así desplazamientos innecesarios. En este mismo sentido, la futura Ley por la que se transpone la Directiva (UE) 2019/1151, que regula la utilización de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de sociedades, reformará la Ley Hipotecaria y la Ley del Notariado a fin de habilitar la intervención telemática notarial y registral con el objetivo de facilitar la prestación de los servicios notariales y registrales sin necesidad de presencia física, y profundizará en la digitalización de los servicios notariales y registrales.

– Sostenibilidad: este último objetivo del Plan se concentra en la contribución de la Justicia a la consecución de un desarrollo más resiliente y sostenible desde un punto de vista económica, avanzando hacia un país más verde, más digital y más igualitario. En

este sentido, se llevará a cabo la trasposición de la Directiva de la Unión Europea 2019/1023, que incorpora novedades en materia de insolvencia, reestructuración y segunda oportunidad, que va a suponer una profunda reforma de nuestro sistema de Derecho concursal.

Sostenibilidad económica y social a través del teletrabajo, apoyado por las Comunidades Autónomas en la última Conferencia Sectorial; así como la participación de los sindicatos, por llegar a acuerdos por el mismo motivo. Asimismo, se destaca la relevancia de la cogobernanza como eje transversal del proyecto Justicia 2030, teniendo en cuenta la participación del Ministerio con 410 millones hasta 2023, provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el objetivo de transformar la Administración de Justicia.

En la línea del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia hay que sumar 59 millones que ejecutará el Ministerio de Justicia para el Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado.

En la misma línea de modernización de la justicia, el pasado 30 de abril de 2021 entró en vigor la Ley 6/2021, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil y con ello se produce también la completa entrada en vigor de esta última norma legal, dando inicio a las tareas de despliegue del nuevo modelo de Registro Civil, lo que supone un paso más en la modernización del servicio público de Justicia respondiendo, por un lado, a la necesidad de que el Registro Civil se adapte al nuevo entorno tecnológico y a la transición digital que estamos viviendo y por otro, correspondiendo con las actuales necesidades y demandas de los ciudadanos. El Registro Civil Único pivota a través de un sistema denominado, “registro individual” donde se inscribirán todos los hechos y actos que afecten a una persona a lo largo de su vida, contará con una base de datos común, con una aplicación informática única y todas las oficinas estarán conectadas electrónicamente. La implantación de la ley será progresiva y se llevará a cabo para cada fase de Oficinas de Registro Civil mediante resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia.

En un entorno de igualdad social se continuará fortaleciendo la atención a las víctimas de delitos violentos, especialmente de las mujeres que sufren violencia machista, poniendo en marcha medidas, dentro del marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011, ratificado por España el 11 de abril de 2014. Se trata de aportar una sensibilidad especial al ordenamiento jurídico, para que valore la posibilidad de tomar medidas especiales de

protección para avanzar en la igualdad. Se continuará con el reforzamiento de la especialización de la planta judicial, la coordinación mediante el seguimiento de protocolos de actuación, y avanzar en la comunicación y compartición de información entre diversas bases de datos.

Durante los próximos ejercicios, se realizará un importante impulso de Transformación Digital de la Justicia orientado a la consecución de reformas estructurales, que se financiarán en gran parte con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

En 2023 se va a trabajar intensamente para avanzar los proyectos ya iniciados y acometer nuevos retos, de acuerdo con el Plan Justicia 2030, en torno a tres líneas estratégicas, consistentes en mejorar la eficiencia de la administración, acercar la justicia a la ciudadanía, y eliminar las brechas digitales y protección a los más desfavorecidos, haciendo que la Administración de Justicia sea garantía de equidad.

Con respecto a la mejora de la eficiencia de la administración, la aplicación de nuevas tecnologías prevista para 2023 está dirigida a alcanzar la digitalización de los Órganos Judiciales y Fiscalías, la consolidación de las comunicaciones electrónicas, el mantenimiento de infraestructuras en los IML e INTCF, y la modernización de los Registros Administrativos de apoyo a la actividad judicial.

Otra de las líneas que se van a continuar en 2023 es la colaboración con otras administraciones públicas a través del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE), centrando sus esfuerzos en la interoperabilidad de los Sistemas de Gestión Procesal (SGP) y expedientes electrónicos; habiendo conseguido que todos los sistemas de gestión procesal del territorio nacional envíen de manera satisfactoria expedientes judiciales electrónicos al Tribunal Supremo con el desarrollo de un Hub de Interoperabilidad Judicial (HIJ). El desarrollo culminará en 2023 y se continuará mejorando para que, con pleno consenso del CTEAJE, todas las administraciones continúen trabajando en una interoperabilidad automática, orientada al dato, que permitirá no sólo un intercambio completo y automatizado de los expedientes entre los distintos territorios, también el procesamiento automático de los metadatos de los mismos, mejorando la gestión y la eficiencia de la administración de justicia.

Aprovechando el desarrollo digital de los sistemas de gestión procesal durante 2023, se abordarán proyectos de aplicación de Inteligencia Artificial (IA) y Machine Learning, que facilitarán un procesamiento rápido y serán de utilidad para la tramitación de expedientes judiciales, la custodia de la evidencia digital y el control de penas restrictivas

de derechos. Las iniciativas de Inteligencia Artificial o de otras tecnologías novedosas que se están analizando y que se encuentran más avanzadas son las siguientes:

- Tableta Digitalizadora de firma: a través de este sistema se digitalizan y generan las evidencias sobre la firma manuscrita de los actores que intervienen en el procedimiento judicial y que no disponen de dispositivos de firma electrónico.
- Dictados jurídico y forense: permiten realizar de forma rápida y precisa transcripciones especializadas de textos, mediante técnicas de procesamiento de audio.
- Anonimizador Documental: a partir de la detección de las entidades nominales aparecidas en un documento, éstas podrán sustituirse, cambiarse u ocultarse cuando pertenezcan a una categoría de datos que permita identificar a una persona y la misma haya de gozar de una especial protección.
- Robotización inteligente en el proceso de cancelación de antecedentes penales, agilizando el proceso de forma exponencial, y en otros ámbitos como las subastas o la Cuenta de depósitos y consignaciones judiciales.
- Interoperabilidad de la Agenda de Señalamientos, que permite optimizar la gestión de la disponibilidad y ocupación de las salas de vista en los órganos judiciales.
- En la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), se implantará la Plataforma de Análisis AVIZOR, que utilizará herramientas de inteligencia artificial, aprendizaje máquina, OSINT, big data, etc., con la finalidad de facilitar a los analistas de esa Oficina los instrumentos que les permitan plantear y confirmar o refutar las hipótesis de trabajo conducentes a la localización de bienes y derechos sometidos a artificios maliciosos de ocultación, transformación o blanqueo en cualquier parte del mundo.
- Extractos Documentales, que permitirá obtener extractos-resúmenes de un determinado documento. Según la tipología documental que esté tratándose, puede extraer sus diferentes partes o realizar un resumen coherente del ámbito principal de lo expresado en el mismo.

Entre las actuaciones de mejora del Expediente Judicial Electrónico para que sea sostenible y orientado a la interoperabilidad basada en datos, los esfuerzos se centrarán en la implantación progresiva del resto de módulos de gestión y tramitación del nuevo sistema de Justicia que sustituye al Sistema de Gestión Procesal Minerva (Aceptación e Incoación, Tramitación, Compositor Documentos, Firma Electrónica, Notificación, Fase y Estado, Mapa del Asunto, Tareas Pendientes, Acontecimientos, etc.), denominado Atenea, que permita a la Administración de Justicia prestar a la ciudadanía un servicio público en el marco la sociedad digital.

Con respecto a los registros administrativos, una vez integrados los registros del orden penal en una sola base de datos, se realizarán mejoras tecnológicas y funciones de la solución de los módulos de penal que mejoren la interoperabilidad con otras aplicaciones, así como la ampliación del módulo de las cancelaciones. Además, se espera que en 2023 se ponga en funcionamiento el sistema ECRIS-TCN, de intercambio de antecedentes penales de los llamados *terceros países*, externos a la Unión Europea.

Asimismo, se continuará avanzando en el intercambio de Órdenes Europeas de Investigación con fiscalías de Europa y se realizarán importantes mejoras en la gestión electrónica de los expedientes periciales, tanto en la gestión documental como en la creación de actuaciones/tareas para control del trabajo. Durante 2023 se trabajará en el desarrollo de un sistema basado en el intercambio de sanciones pecuniarias a través de la solución e-codex. Este nuevo sistema facilitará el reconocimiento y la ejecución de las sanciones pecuniarias que se hayan impuesto en un Estado miembro a una persona de otro Estado miembro, considerando que la ejecución de la sanción tiene lugar en el Estado miembro en el que la persona física tenga su domicilio o su residencia habitual.

El uso integrado de aplicaciones (Fortuny, LexNET y Portafirmas) en las Fiscalías, y la incorporación de nuevos trámites en aplicaciones de comunicación electrónicas (acceso a expedientes, clasificación automática de documentos, etc.), permiten a la Administración de Justicia prestar a la ciudadanía un servicio público en el marco de la sociedad digital.

En cuanto a los servicios digitales para acercar la justicia a la ciudadanía, empresas y colectivos, en 2023 está previsto realizar importantes actuaciones para avanzar en la Justicia 24 horas y ofrecer nuevos servicios a profesionales y ciudadanos, evitando los desplazamientos a las sedes judiciales:

- Mantenimiento y mejoras tecnológicas del sistema de soporte a la Oficina de Atención a las Víctimas (OAV), el Tablón Edictal Judicial Único para la publicación de Edictos en el portal Punto de Acceso General de la Administración de Justicia (PAGAJ), y el sistema de Sustracción de Recién Nacidos, entre otros.

- En el marco de la Justicia orientada al dato, en 2023 se va a continuar trabajando en diferentes Cuadros de Mando basados en Inteligencia Artificial (indexación asociativa) relativos a la estadística judicial, para mejorar la toma de decisiones hacia una Justicia orientada al ciudadano, estudios de prospección avanzada para realizar análisis socioeconómicos georreferenciados, y actualizaciones de portales web (EduJUSTIC, Servicio Público de Justicia...).

- Acceso completamente automatizado al Expediente Judicial Electrónico, tanto para profesionales como para ciudadanos, a través del Visor de Expedientes Judiciales Electrónicos.

- Ampliación de trámites en la subsede electrónica: cancelación de antecedentes penales, certificado de antecedentes penales o de delitos de naturaleza sexual para personas jurídicas, y devolución de ingresos indebidos de tasas de Presupuesto del Estado.

- Carpeta Justicia, que facilitará un punto único dónde los ciudadanos, profesionales y empresas tengan acceso de manera centralizada a aquella información asociada a los distintos procedimientos judiciales que tienen abiertos, de manera independiente al territorio o al sistema que está tramitando esa información. Por ejemplo, el acceso a las comunicaciones emanadas de los diferentes Sistemas de Gestión Procesal.

En materia de eliminación de las brechas digitales y protección a los más desfavorecidos, en 2023 está previsto realizar proyectos como la intermediación y presencia digital, oficina digital de justicia en el municipio, o proyectos específicos para discapacidad y colectivos vulnerables.

El Escritorio Virtual de Identidad Digital (EVID) hace posible este acercamiento digital ágil entre ciudadanos y profesionales de forma ágil, segura y cumpliendo todas las garantías de autenticidad, integridad y confidencialidad. Es un escritorio virtual que permite gestionar trámites a través de videoconferencia con un orden del día predefinido, unos elementos a ser contestados por el o los intervinientes, un espacio compartido de documentación, grabación de la sesión y generación de todas las evidencias electrónicas necesarias para dotar de todas las garantías necesarias durante su realización, así como la custodia de las mismas. Entre las mejoras previstas se encuentra la incorporación de ayuda contextual para el profesional, incluir guías rápidas de configuración para el ciudadano en los correos electrónicos y facilitar el análisis de datos para la mejora continua con el Código Seguro de Verificación (CSV) + Firma, o el ingreso en el sistema de los colectivos que usan certificados de pseudónimo para garantizar su anonimato.

Se continúa mejorando y ampliando las prestaciones que permiten el teletrabajo para continuar avanzando en el proyecto de puesto de trabajo deslocalizado, un nuevo puesto de trabajo dinámico, desvinculado de un emplazamiento físico concreto, y que permite que los usuarios puedan trabajar desde cualquier ubicación y desde cualquier dispositivo con todas las garantías de seguridad. Tras la definición y ajuste de los sistemas y servicios que cada usuario necesita, en 2023 culminará la distribución del equipamiento necesario al 70% de los usuarios. Asimismo, se van a adecuar los servicios

e infraestructura a las necesidades del puesto de trabajo deslocalizado, y se potenciará la formación en remoto para agilizar y mejorar la atención a los usuarios y soporte al usuario, así como la concienciación en materia de seguridad creando puestos de trabajo más seguros.

En materia de seguridad, en 2023, además de su evolución, se llevará a cabo el soporte operativo del servicio y mantenimiento de los sistemas para el correcto funcionamiento y la adecuación a las necesidades del negocio. También se estrechará la colaboración con las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Administración de Justicia en el marco del CTEAJE (Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica). Se destacan, entre otras, las siguientes actuaciones internas para 2023:

- Creación, dentro del Centro de Control de la DGTDJ, de la sala para albergar el Centro de Operaciones de Ciberseguridad para la Administración de Justicia (SOC-AJU).
- Refuerzo de la infraestructura destinada a dar los accesos remotos vía VPN al personal de la Administración de Justicia.
- Análisis de amenazas de nueva generación en correo electrónico entrante y en descargas o direcciones de Internet potencialmente maliciosas o dañinas.
- Aumento de capacidad y mejora en los elementos de seguridad que soportan el servicio de antivirus, que analizan los ficheros que se reciben desde el exterior.
- Empezar la estrategia de Prevención de Fuga de información, que permita proteger la información confidencial enviada al exterior y el borrado accidental o deliberado de la interna.
- Despliegue de medidas de detección y protección de intrusiones en los sistemas perimetrales y en la red interna.
- Gestión de cuentas de usuario de nueva generación, incluyendo el refuerzo de la seguridad de los roles más privilegiados.
- Certificación de conformidad de más sistemas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

La Política Justicia, entendida como un auténtico servicio público basado en la calidad, accesible, ágil, entendible y sin dilaciones, ofrecido por todos los agentes que intervienen en ella, propiciará una atención al ciudadano tal como nuestro derecho constitucional exige.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Descripción de los programas del sector

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 111N. Dirección y Servicios Generales de
Justicia**

PROGRAMA 111N

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA

1. DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como misión básica, la ejecución de la política del Gobierno para el desarrollo del ordenamiento jurídico mediante la promoción legislativa en materia de derecho penal, civil y procesal, de legislación codificada y de formación de cuerpos legales sistematizados, con especial incidencia en la garantía de los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos por la Constitución. De igual modo, le corresponde posibilitar el ejercicio de las funciones de representación institucional, dirección y gestión de los órganos superiores del Departamento, así como gestionar con eficacia las solicitudes relativas al ejercicio de los derechos de gracia, con el objetivo de reducir sus plazos de tramitación.

A este programa también se le encomiendan las directrices y actuaciones de gestión de Cooperación Jurídica Internacional, fortaleciendo, en este ámbito, las relaciones institucionales del Ministerio.

Por último, es también misión básica del programa gestionar los servicios de soporte general a todas las unidades dependientes del Departamento, proporcionando los recursos humanos, económicos, materiales y tecnológicos necesarios para el ejercicio de las funciones y competencias que tienen asignadas, y avanzando hacia una Administración más verde, digital, cohesionada e igualitaria.

Los destinatarios del programa son, en primer lugar, las unidades de la Administración General del Estado que ejercen funciones en el ámbito de la competencia del Ministerio de Justicia. En segunda instancia el programa extiende su actuación hacia todos los entornos que participan de la materialización del servicio de la Administración de Justicia, a los que presta asesoramiento, apoyo y medios para asegurar su gestión eficaz y de respuesta a las demandas sociales de cada momento. Finalmente, asume la atención al propio ciudadano tanto de forma presencial como online.

La ejecución del programa corresponde, mayoritariamente, a la Subsecretaría de Justicia, a través de la Secretaría General Técnica y de las unidades directamente adscritas a aquélla con rango de Subdirección General.

La Secretaría de Estado de Justicia participa activamente desarrollando las actuaciones derivadas de la cooperación jurídica internacional y de transformación digital. Corresponden estas gestiones a la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos y a la Dirección General de Transformación digital, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.

2. ACTIVIDADES

Para la consecución del objetivo estratégico de desarrollo del ordenamiento jurídico, que ejecutará la Secretaría General Técnica, se llevará a cabo una labor de actualización y perfeccionamiento de nuestro ordenamiento, tanto mediante la tramitación de las iniciativas legislativas que impulse el propio Ministerio, como a través de las propuestas procedentes de la Comisión General de Codificación y de las normas que den cumplimiento a los compromisos derivados de la pertenencia de España a la Unión Europea y otros OO.II. (ONU, Consejo de Europa, ...), así como mediante la colaboración con los demás departamentos ministeriales.

Normas cuya tramitación se efectuará a lo largo del año 2023 (tanto a nivel pre-legislativo como de seguimiento parlamentario) como consecuencia de la transposición de Directivas pendientes y Reglamentos u otra normativa internacional que se deben adoptar: En concreto, se tramitarán los correspondientes anteproyectos de ley de transposición o de adaptación de los siguientes instrumentos de derecho UE:

- Reglamento (UE) 2018/1727, de 14 de noviembre de 2018, sobre la Agencia de la Unión Europea para la cooperación judicial penal (eurojust) y por la que se sustituye y deroga la Decisión 2002/187/JAI del Consejo.
- Reglamento (UE) 2018/1805 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 nov. 2018, sobre el reconocimiento mutuo de las resoluciones de embargo y decomiso.
- Directiva (UE) 2019/713 de 17 de abril de 2019, sobre la lucha contra el fraude y la falsificación de medios de pago distintos del efectivo y por la que se sustituye la Decisión Marco 2001/413/JAI del Consejo.

- Directiva (UE) 2019/1023, de 20 junio 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y que modifica la Directiva 2017/1132.
- Directiva (UE) 2019/1151 de 20 de junio de 2019, que modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que respecta a la utilización de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de sociedades.
- Directiva (UE) 2019/1937, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión. (Denunciantes) (whistleblowers).
- Directiva (UE) 2019/884, de 17 de abril de 2019, que modifica la Decisión Marco 2009/315/JAI del Consejo en lo que respecta al intercambio de información sobre nacionales de terceros países y al Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS) y que sustituye la Decisión 2009/316/JAI.
- Directiva (UE) 2019/2121 de 27 de noviembre de 2019, por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que atañe a las transformaciones, fusiones y escisiones transfronterizas. (modificaciones estructurales) (sociedades).
- Directiva (UE) 2020/1828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2020, relativa a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores, y por la que se deroga la Directiva 2009/22/CE.

Se mantiene el objetivo de persistir en la mejora de la regulación en materia de Justicia, el apoyo al justiciable y a los profesionales del Derecho y la participación ciudadana en general y de las instituciones de la sociedad civil, en particular. Se trata de hacer un esfuerzo de simplificación normativa que facilite el trabajo de los profesionales del Derecho y de la Justicia, tanto en España en toda su extensión, como en el resto de Europa y en entornos internacionales, que garanticen al ciudadano el ejercicio de sus derechos en su mayor amplitud y con el máximo apoyo. Las líneas de actuación para la mejora de la regulación en materia de justicia se concretarán en:

- El seguimiento y coordinación de las cuestiones prejudiciales y procedimientos contenciosos con la Unión Europea por incumplimiento del derecho comunitario o derivados de la transposición de directivas.
- El impulso de la Comisión General de Codificación en sus tareas de preparación de los textos prelegislativos y de carácter reglamentario y cuantas otras se le encomienden para la mejor orientación, preservación y tutela del ordenamiento jurídico de acuerdo con sus Estatutos.
- La realización de informes sobre normas autonómicas, tanto mediante el examen previo de los proyectos de ley como de las propias leyes aprobadas por las Comunidades Autónomas, con el fin de garantizar que la normativa autonómica respeta las normas constitucionales de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en el ámbito material competencial del Ministerio de Justicia.
- La emisión del informe preceptivo de los anteproyectos de ley y de los proyectos de disposiciones generales del Ministerio (reales decretos y órdenes ministeriales), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, así como la participación en la elaboración de las iniciativas normativas de otros departamentos.
- La solicitud de los informes preceptivos en la elaboración de las normas incluidas en el programa legislativo del departamento, así como la solicitud de los informes preceptivos de la Agencia Española de Protección de Datos, del Consejo General del Poder Judicial y del Consejo Fiscal, en el proceso de elaboración de disposiciones de carácter normativo del Ministerio de Justicia y de los restantes ministerios.
- Actuaciones derivadas de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y de la Ley del Gobierno, respecto de la publicación del trámite de consulta pública previa, y de audiencia e información pública.
- La elaboración de propuestas de resolución en procedimientos de ejercicio del derecho de petición, que se configura como uno de los derechos fundamentales, regulado por la Constitución Española en su artículo 29, y por la Ley Orgánica 4/2001, de 13 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición.
- La preparación y gestión de asuntos tramitados ante la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y el Consejo de Ministros.
- La mejora de la calidad de la regulación a través del estudio de los proyectos de normas que se presentan ante los órganos colegiados del Gobierno.

También es de destacar la tramitación de todos los convenios y encargos a medios propios que correspondan al Departamento, bajo el referido programa.

Asimismo, desde este programa se continuará financiando el funcionamiento de la Comisión Nacional de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, que celebra en torno a 5 reuniones anuales.

Desde este programa se llevará a cabo, asimismo, la gestión del Programa Editorial del Ministerio de Justicia, en la que se seguirá trabajando para mantener altos niveles de cumplimiento, así como la calidad de sus publicaciones.

En dicho programa, tendrá preferencia la edición electrónica en orden a conseguir una mayor visibilidad y difusión de las publicaciones oficiales, además de promover medidas de ecoedición que favorezcan el desarrollo sostenible y la protección y preservación del medio ambiente, tal y como establece el Plan General de Publicaciones Oficiales. En este sentido, la edición electrónica minimiza el riesgo de mantener existencias innecesarias, lo que, combinado con el uso de plataformas digitales de distribución, permite una gestión eficiente de la distribución y de los almacenes. Por otro lado, se continuarán aplicando criterios de contención y ahorro presupuestario asumiendo una gran parte de las labores de maquetación y edición electrónica con personal propio, y fomentando los contratos de coedición.

Por otro lado, este año se continuará con el impulso a las publicaciones periódicas científicas del Departamento, todas de ellas de gran tradición y prestigio en el mundo académico y jurídico tanto dentro como fuera de nuestro país, trabajando para incrementar su visibilidad y accesibilidad, así como su impacto en índices y buscadores, mejorar su distribución, facilitando la revisión de las mismas para la obtención de sellos de calidad y programando diversas actividades relacionadas con la celebración del centenario del Anuario de Historia del Derecho.

Las líneas estratégicas de trabajo en la Biblioteca Central del Ministerio seguirán centradas en la mejora de su política de información y la difusión de sus servicios. Para ello, entre sus planes se incluyen seguir incrementando sus colecciones con especial atención a las necesidades informativas de sus usuarios, potenciar el servicio de documentación especializada, favorecer el acceso digital a los fondos y continuar prestando apoyo a los usuarios en el manejo de las bases de datos jurídicas. También se continuará trabajando en la coordinación de los trabajos iniciados para la mejora de las conexiones y el control de acceso a las bases de datos jurídicas suscritas por la Biblioteca, sustituyendo el acceso mediante reconocimiento IP, implantado actualmente, por el acceso a través de SAML, mejorando así la cobertura del servicio en todo el territorio nacional.

Las tareas inherentes al servicio de Biblioteca, como la selección y adquisición de fondos, información bibliográfica, proceso técnico de documentos y préstamos, se seguirán ejecutando con normalidad y se trabajará para racionalizar la adquisición de fondos a través de nuevas formas de contratación de las compras.

El mantenimiento de los proyectos de cooperación bibliotecaria y el incremento de la visibilidad de los servicios y colecciones de la biblioteca, será otra de las líneas de trabajo. Las reuniones periódicas de la Red de Bibliotecas de Justicia (integrada por las Bibliotecas del Servicio Jurídico, Fiscalía General del Estado y Centro de Estudios Jurídicos, además de por la Central del Ministerio) afianzan la colaboración que se viene desarrollando desde su constitución. También se mantiene bajo estudio la incorporación a un catálogo colectivo de reciente creación, Biblespage (Catálogo de las Bibliotecas Especializadas de la Administración General de España), del cual se valorará formar parte si mantiene un desarrollo creciente y estable. Por otra parte, se mantiene un año más la colaboración con la Fundación Dialnet, que mantiene un catálogo que recoge artículos de publicaciones periódicas y monografías científicas hispanas, en muchos casos con el valor añadido de incorporar textos completos o resúmenes de los artículos. En virtud de dicha colaboración, la Biblioteca del Ministerio carga el contenido científico y los estudios doctrinales de los Anuarios que edita y del Boletín del Ministerio de Justicia en la plataforma de Dialnet. Se contribuye así a potenciar su difusión a través de la visualización de las publicaciones del Ministerio de Justicia en otras plataformas además del catálogo de su Biblioteca.

En este programa también se encuadra la actividad del Archivo General del Departamento, que reúne, describe, valora y custodia los documentos transferidos desde las unidades del Ministerio de Justicia, una vez finalizada su tramitación y transcurridos los plazos establecidos por la normativa vigente o en los calendarios de conservación. En este sentido, el Archivo tiene como uno de sus objetivos la implantación de un sistema de gestión documental que le permita automatizar las tareas de transferencia, identificación, valoración, etc., de su fondo archivístico. La implantación de dicho sistema resulta imprescindible para mejorar la gestión y facilitar el cumplimiento de las funciones esenciales del Archivo y prestar un servicio eficaz tanto a los usuarios internos como a los investigadores externos.

Los esfuerzos se centrarán igualmente en la elaboración del repertorio de series documentales y del cuadro de clasificación orgánico-funcional del Departamento, acción que debe estar en consonancia con la información del Sistema de Información Administrativa (SIA).

Tanto el repertorio de series como el cuadro de clasificación son herramientas de descripción indispensables en cualquier archivo y que constituirán el punto de partida para la elaboración e implantación de la política de gestión documental del Departamento, instrumento necesario en cualquier organización para afrontar el reto de la gestión del documento y expediente electrónicos.

Es asimismo objetivo básico del programa gestionar con eficacia las solicitudes relativas al ejercicio de los Derechos de Gracia. Las líneas de actuación serán las siguientes:

Respecto a la tramitación de las solicitudes de indulto, el principal objetivo es agilizar la tramitación de sus expedientes, para su elevación posterior a decisión del Consejo de Ministros. A tal fin se actualizó la página web relativa al derecho de gracia de indulto, incorporando la solicitud telemática. El resultado ha sido el aumento progresivo de solicitudes telemáticas recibidas, siendo ya en número superior a las solicitudes de papel. Las solicitudes en papel se digitalizan con el fin de que todas las solicitudes de indulto puedan tramitarse desde el inicio telemáticamente, remitiéndose a los Tribunales a través de LexNet o de otras aplicaciones de Comunidades Autónomas (Vereda, Avantius). Así pues, la comunicación con los Tribunales es enteramente telemática.

También para agilizar la gestión de los expedientes de indulto, se han incorporado procesos de robotización en el seguimiento del procedimiento reglado, de acuerdo con la Ley de 18 de junio de 1870. por la que se establecen las reglas para el ejercicio de la Gracia de Indulto.

Por otra parte, se ha informatizado la elaboración de estadísticas sobre los expedientes de indulto con el fin de atender la demanda de datos estadísticos en preguntas parlamentarias, peticiones de información en el Portal de Transparencia, así como para los informes sobre la concesión y denegación de indultos que el Gobierno ha de remitir semestralmente al Congreso de los Diputados, conforme a la Disposición Adicional de la Ley de 18 de junio de 1870, de reglas para el ejercicio de la gracia de indulto. Para la presentación de los datos contenidos en el informe y previa remisión del mismo, un alto cargo del Ministerio de Justicia solicita su comparecencia ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados.

También son objeto de mejoras las aplicaciones informáticas relativas a títulos nobiliarios y a las condecoraciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort, con el fin de optimizar todos los recursos disponibles:

En cuanto a los expedientes relativos a títulos nobiliarios, la gestión de sucesiones, cesiones, distribuciones, las ejecuciones de sentencia y rehabilitaciones de

títulos nobiliarios y grandezas de España, se caracteriza por la exhaustiva descripción de la información que contienen y que, una vez, en el Archivo General del Departamento, permite la digitalización de dichos expedientes. Para facilitar la tramitación telemática de estos expedientes, se han incorporado en la página web los modelos de solicitudes telemáticas.

Asimismo, se ha actualizado la guía oficial de títulos nobiliarios a partir de la propia aplicación informática de títulos nobiliarios, con el fin de disponer de información útil para la divulgación pública.

Respecto a los expedientes relativos a la Orden de San Raimundo de Peñafort, tanto en sus convocatorias ordinarias como extraordinarias, las mejoras en su base de datos facilitarán elencos de condecorados y estadísticas para mejor conocimiento de esa Orden, además de agilizar la gestión de los expedientes. En este sentido, está en estudio la posibilidad de mejorar las estadísticas con los datos de la base de datos de condecoraciones.

Por último, se va a implantar una nueva aplicación informática relativa al registro y seguimiento de los recursos administrativos y contenciosos en relación con indultos, títulos nobiliarios y condecoraciones.

El objetivo de la gestión de la Cooperación Jurídica Internacional se desarrollará a través de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos, que actúa como autoridad central en los tratados internacionales relativos a la cooperación jurídica internacional (extradiciones, traslado de personas condenadas, auxilio judicial internacional, sustracción de menores, alimentos, etc.), así como con la asistencia que deba prestar el Ministerio de Justicia al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en la elaboración o actualización de convenios y tratados internacionales. Este centro directivo ostenta la condición de autoridad española encargada de verificar la autenticidad y extender la fórmula ejecutoria de las resoluciones definitivas emanadas de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea, por las que se fijan las cuantías de los gastos del procedimiento. Se participará en los organismos internacionales y de la Unión Europea en asuntos de Justicia, coordinando la actuación de los diferentes actores públicos en proyectos de cooperación internacional en el ámbito de la justicia. Le corresponde la coordinación de la negociación y ejecución de los acuerdos internacionales no normativos que afecten a este Departamento.

Dentro de sus competencias figura la adecuada defensa de la posición española en la negociación de los expedientes legislativos y no legislativos que se desarrolla en los órganos preparatorios del Consejo de la UE a los que asisten

representantes del Ministerio de Justicia, así como en la consolidación de las relaciones institucionales del Ministerio y de la posición española en los diferentes comités y grupos de trabajo de Naciones Unidas, del Consejo de Europa y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en los que hay participación de este Departamento, asegurando una adecuada representación y defensa de sus intereses.

El próximo 1 de julio de 2023 comenzará la próxima presidencia española del Consejo de la UE, que finalizará el día 31 de diciembre de 2023. Será la quinta presidencia semestral española, tras la celebrada en 2010. Su preparación y su desarrollo requerirán un esfuerzo adicional del Ministerio de Justicia y del conjunto de la administración española, pero permitirá un nivel privilegiado de participación en las negociaciones europeas, tanto orientando los tiempos de las negociaciones de expedientes legislativos como por medio de la presentación de iniciativas no legislativas o de la organización de reuniones de expertos en España. Será una oportunidad única para dar mayor visibilidad al papel que el Ministerio de Justicia desempeña en aras del fortalecimiento del espacio de libertad, seguridad y justicia.

Por lo que se refiere a las relaciones institucionales del Ministerio con terceros países, durante 2023 las actividades y esfuerzos se centrarán en el ámbito de los países de la Unión Europea, candidatos a la Unión Europea, países de la vecindad, Iberoamericanos y países árabes, a través del intercambio de experiencias y buenas prácticas que puedan contribuir a un mejor conocimiento mutuo y a la mejora de la imagen de la justicia española en el exterior.

En 2023 se participará en varios proyectos de Cooperación Delegada, financiados por la UE que son liderados por otras instituciones españolas, como el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado (como el proyecto *Law enforcement support to Bolivia's Special Police Force to Fight Drugs. Gap Phase 2020 – 2022*), sin perjuicio del posible inicio de otros proyectos bilaterales bajo otras formas de cooperación. También se participará en los hermanamientos en curso – como el que lidera la FGE de *Apoyo a la Presidencia del Ministerio Público de Marruecos*. Se dirigirán nuevos esfuerzos hacia la expansión del programa de Hermanamientos en América Latina, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial a través del proyecto – ya en ejecución – “*Support for the Institutional Strategic Plan of the Dominican Republic's Judiciary, Visión Justicia 2020-24*” y cuyo objetivo es promover la confianza y satisfacción de los ciudadanos en los servicios judiciales que ofrece el Poder Judicial dominicano.

Se continuará, por otra parte, con la intervención en Programas de ámbito regional financiados por la UE, teniendo participación en el Programa EL PACCTO de lucha

contra la criminalidad organizada en Iberoamérica y que previsiblemente finalizará en 2023, en CT MENA, dirigido a la lucha contra el terrorismo en Oriente Medio y el norte de África, o ICRIME, sobre investigación criminal en Centroamérica y que también finaliza en 2023 y CT JUST (*Criminal Justice Responses to Terrorism*) en Sahel, Cuerno de África y Países MENA.

En cuanto a las restantes líneas globales de actuación del programa, vinculadas a la gestión de los servicios comunes y de la contratación del Ministerio, se desarrollarán iniciativas para adecuar el actual modelo de gestión al principio de eficiencia y racionalización en la prestación de los servicios, con el objetivo de alcanzar un alto nivel de calidad en los mismos.

En este sentido, en materia de contratación y gestión económica, oficialía mayor y obras y patrimonio, se diseñan tres líneas de actuación:

- Línea 1: Contratación y Gestión Económica
- Línea 2: Eficiencia energética y gestión sostenible
- Línea 3: Calidad en la prestación de los servicios

Línea 1: Contratación y Gestión Económica

Se instrumentarán todas aquellas medidas que redunden en la mejora en la gestión de la contratación en el Ministerio de Justicia, haciendo especial hincapié en la simplificación y racionalización de los procedimientos internos del Ministerio y en la gestión ordinaria de sus órganos colegiados en materia de contratación, dotándoles de los instrumentos adecuados para ello, tales como modelos tipo o instrucciones y guías de tramitación. Estas medidas estarán orientadas a conseguir la reducción en los plazos de tramitación y al cumplimiento de los objetivos previstos en la legislación de contratos.

En este sentido se hará de manera especial un seguimiento a la planificación de la contratación para el ejercicio 2023 a través de la aprobación del Plan Anual de Contratación para el Ministerio de Justicia, como continuación del elaborado en 2022. En dicho Plan, la Subdirección General de Contratación y Gestión Económica, hará las propuestas que se estimen convenientes para la mejora de la tramitación de los expedientes de contratación, no sólo por medio de la elaboración de guías y manuales, sino a través de la adecuación de los documentos de licitación a la normativa en la materia.

En lo relativo al área de la gestión económica, se implementarán medidas para que la ejecución del gasto destinado a la provisión de bienes y servicios comunes responda a los principios de eficiencia y economía en la gestión.

Línea 2: Eficiencia energética y gestión sostenible

Desde el punto de vista de la gestión de los servicios comunes, se van a programar, por parte de la División de Oficialía Mayor y en coordinación con la Subdirección General de Obras y Patrimonio, una serie de acciones tendentes a dar cumplimiento a varios de los puntos recogidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2022 por el que se aprueba el Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal. Para ello, se va a continuar con la sustitución de las luminarias de los edificios administrativos al sistema LED, con el consiguiente ahorro de gastos en energía eléctrica y la mejora en los niveles de emisiones de gases contaminantes y el confort en los puestos de trabajo del personal que presta servicios en el Ministerio de Justicia. Se prevé la instalación de detectores de presencia en zonas comunes, pasillos y despachos para un consumo eléctrico más eficiente. Igualmente, se pretende llevar a cabo la modernización de los aparatos elevadores de los edificios administrativos, en lo que respecta a los motores, que serán sustituidos por otros más eficientes y con menores consumos. Asimismo, está prevista la adquisición y montaje de nuevas instalaciones solares fotovoltaicas y revisión de las actualmente instaladas, para la mejora de su rendimiento.

Línea 3: Calidad de los servicios

Se reforzarán todas aquellas medidas que redunden directa o indirectamente en una mejora sustancial en la calidad de los servicios.

En lo que se refiere a la externalización en la prestación de los servicios, se incluirán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares cláusulas de calidad de los servicios, de tal manera que una parte de la retribución de los contratistas esté ligada a la consecución de altos niveles de calidad.

De igual modo por parte de las restantes subdirecciones generales dependientes de la Subsecretaría de Justicia se llevarán a cabo las siguientes líneas de actuación en este ámbito de sus propias competencias:

- La dirección de la gestión presupuestaria del Departamento, mediante la planificación y la coordinación del proceso de elaboración del presupuesto y el seguimiento de su ejecución, esencial para la administración eficiente de los recursos financieros. El desarrollo de estos objetivos se materializa en las siguientes actuaciones:

- Formular en términos de objetivos y programas de gasto, incluso plurianuales, los planes de actuación y proyectos de los servicios presupuestarios departamentales.

- Desarrollar las instrucciones para la elaboración del Presupuesto que, conforme a la Ley General Presupuestaria, dicten el Gobierno, el Ministerio respectivo y el Ministerio de Hacienda y Función Pública y velar por su aplicación.
 - Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto del Departamento, coordinar la elaboración de los presupuestos de los Organismos Autónomos y resto de Entidades adscritas, y consolidarlos con el del Ministerio, así como tramitarlos en la forma reglamentaria al Ministerio de Hacienda y Función Pública.
 - Informar y tramitar las propuestas de modificaciones presupuestarias de los Servicios y Organismos que se produzcan durante el ejercicio.
 - Informar los Proyectos de disposiciones y resoluciones del Departamento con repercusión sobre el gasto público.
 - Realizar el seguimiento y evaluación de los programas de gasto.
- La gestión de los recursos humanos, mediante la tramitación de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que resulten necesarias para el más eficaz desempeño de las funciones encomendadas, procurando la cobertura de los puestos de trabajo por el personal más idóneo para su desempeño a través de los procedimientos de provisión legalmente establecidos, así como la preparación y gestión de la oferta de empleo público anual del Departamento. Se gestionarán las retribuciones y los procedimientos de incapacidad temporal de los empleados de la Administración General del Estado que prestan servicios en el Departamento, así como las restantes incidencias que afectan al cumplimiento de la jornada laboral de los trabajadores, con el fin de reducir el absentismo laboral. En este ámbito, en aplicación del Plan de Seguimiento del Absentismo en la Administración General del Estado, se vienen elaborando estadísticas trimestrales a partir de los indicadores definidos en el propio Plan, que arrojan resultados en línea con la media de los restantes departamentos ministeriales. Asimismo, se gestiona la Acción Social y el Plan de Formación, previa negociación con la parte social con el fin de optimizar los recursos existentes.
 - El mantenimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, y la realización de la formación en el puesto de trabajo.

Desde este programa se llevarán a cabo acciones orientadas a la Transformación Digital con el objetivo de lograr la máxima calidad en la prestación de servicios informáticos, en la asistencia a los usuarios en temas relacionados con las

tecnologías de la información y las comunicaciones, así como de los desarrollos a medida de aplicaciones informáticas que se requieran para un mejor desempeño de las misiones y actividades encomendadas a los servicios centrales del Departamento. Se marcan como objetivos la potenciación de los servicios electrónicos para que los ciudadanos conviertan ese canal como vía preferente de relación con la Administración, la mejora de los servicios y aplicaciones internas y el fomento de la intermediación de datos y expedientes electrónicos que permitan una gestión más eficiente.

Para ello, se han establecido cuatro líneas estratégicas de actuación:

– *Línea Estratégica 1:* Realización de una serie de proyectos tecnológicos, declarados de prioridad alta, destinados a la potenciación y mejora de la calidad de los servicios públicos digitales al ciudadano y a otros sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la administración a través de aportación de nuevas funcionalidades o mejora de aplicaciones ya en funcionamiento. Se trata, entre otras, de las siguientes aplicaciones:

- Rediseño del Portal Institucional e incremento de la usabilidad de la Sede Electrónica para la mejora y actualización de la imagen corporativa del Departamento, fácilmente usables y adaptadas a todo tipo de dispositivos móviles que favorezca una experiencia positiva de usuarios y ciudadanos.
- Incorporación de nuevos servicios digitales en Sede Electrónica que permitan el incremento del uso de la vía electrónica como son la adaptación a la nueva Pasarela de Pagos, que amplía el número de medios de pagos aceptados y simplificación de los servicios a través de nuevos mecanismos de identificación admitidos en cl@ve y el uso de firma no criptográfica y la integración con apoder@ y represent@, que permitan ampliar el número de potenciales usuarios de la sede electrónica.
- Homogeneización de los mecanismos de comunicación y notificación electrónica a través del uso de Notific@ y la Carpeta Ciudadana. Fomento del uso de la notificación electrónica y de los servicios centralizados de notificación postal, en aquellos casos en los que así lo requiera el interesado.
- Mejora de las aplicaciones y procedimientos para la solicitud y obtención a través de sede electrónica, de certificaciones.

- Desarrollos destinados a mejorar la participación de operadores y colectivos en su relación con el departamento, en el ámbito administrativo. En particular, la implementación de mecanismos de representación y adaptación de los procedimientos de sede para facilitar el uso electrónico.

– Línea estratégica 2: Realización de una serie de proyectos tecnológicos, declarados de prioridad alta, destinados a la mejora de la eficiencia en la gestión interna del Departamento y la potenciación de la transformación digital en el ámbito de la gestión documental y archivo electrónico, el intercambio de datos y expedientes electrónicos en el ámbito de las Administraciones Públicas, a través de aportación de nuevas funcionalidades o mejora de aplicaciones ya en funcionamiento. Se trata, entre otras, de las siguientes aplicaciones:

- Mejora de la gestión de expedientes de Contratación de la Junta de Contratación con los centros gestores, mediante la implementación de una solución de tramitación completa de expedientes que permita el seguimiento del estado de tramitación y la gestión centralizada de todo el Departamento.
- Mejoras en Aplicaciones para la gestión de la tramitación electrónica y gestión documental. En particular, en la gestión de Recursos Administrativos, Comisiones Rogatorias, la tramitación de expedientes de Responsabilidad Patrimonial e Indultos.
- Mejoras en la Aplicación para la gestión de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, en particular, enfocadas principalmente en la integración con sistemas y fuentes de datos de terceros que permitan agilizar actuaciones que se realizan actualmente de forma manual, incrementando así la productividad de la Oficina. Asimismo, implementar nuevas funcionalidades como son la gestión económica o la construcción de la plataforma web de adjudicación y uso provisional, entre otras.
- Mejora en utilidades comunes de administración electrónica, como es el portafirmas y el fomento del uso del registro electrónico en todas las unidades.
- Normalización de los procesos de digitalización y gestión documental según el Esquema Nacional de Interoperabilidad, el metadato y

formatos admitidos e inicio de la política de gestión documental del Ministerio y archivo electrónico.

- Ampliación del número de certificados y datos intermediados para su consumo a través de la Plataforma de Intermediación Digital (PID) por otros organismos públicos.
- Fomento del intercambio electrónico de documentos y expedientes electrónicos a través de herramientas como GEISER, SIR e INSIDE entre administraciones públicas y el intercambio y comunicación con la administración de Justicia a través de Lexnet, INSIDE Justicia y los mecanismos habilitados al efecto.
- Ampliación de los Cuadros de mando para la evaluación de políticas públicas e indicadores de gestión administrativa.

– *Línea estratégica 3*: Mejora continua en el servicio de mantenimiento y soporte de aplicaciones, incluida la atención de incidencias en las mismas, mediante la introducción de buenas prácticas y nuevos procesos tecnológicos y organizativos. Se debe destacar en esta línea de actuación todas aquellas acciones realizadas para la adaptación a la nueva realidad post COVID que permitan la adaptación de los usuarios internos hacia modalidades de trabajo no presencial a través de la adecuación de los accesos remotos, adaptación de los puestos de usuarios con equipamiento portátil y el fomento de herramientas de colaboración y videoconferencia.

– *Línea estratégica 4*: Servicios para mejorar la imagen del Ministerio de Justicia y promover la innovación, el incremento de la productividad y la eficacia y el cumplimiento normativo en materia de seguridad y protección de datos:

- Actualización tecnológica de plataformas informáticas, base para todos los servicios del departamento como son los servidores de aplicaciones, las bases de datos y los sistemas de almacenamiento comunes, así como sistemas de seguridad.
- Uso de tecnologías de robotización de procesos para la ejecución de tareas repetitivas y de control rutinario sobre las aplicaciones informáticas.
- Uso de tecnologías emergentes de analítica avanzada de datos, en particular, en la analítica de la política legislativa para Regulación inteligente y la analítica avanzada y grafos para investigación de fraude para la Oficina de Gestión y Recuperación de Activos.

- Mejora del ciclo de vida de los procesos de desarrollo a través de modelos ágiles y la introducción de automatización de procesos de calidad y la explotación de Sistemas para la mejora del desarrollo Software y de la eficiencia en los procesos de despliegue de aplicaciones.
- Mejora en la madurez del sistema de gestión de seguridad, a través de la adecuación de los sistemas de información para certificación de conformidad en el Esquema Nacional de Seguridad.
- Apoyo al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, a través de la potenciación del uso de la aplicación informática ASSI (Registro de Actividades de Protección de Datos) en todas las unidades.

La Inspección de Servicios del Departamento presta especial atención a la simplificación administrativa impulsando acciones de racionalización y mejora de la eficiencia de los procedimientos de gestión y de los métodos de trabajo, así como la incorporación de las nuevas tecnologías para la mejora y agilización de aquéllos, en especial en todos los que tienen una mayor repercusión en los ciudadanos y en los proyectos de simplificación de procedimientos administrativos:

- La atención al ciudadano a través de diversos canales, centrada en proporcionarle información útil y permanentemente actualizada, así como en facilitar la expedición de certificados de antecedentes penales y sexuales, últimas voluntades y contratos de seguro de cobertura de fallecimiento, legalizaciones y apostillas.
- La gestión del derecho de acceso a la información pública, previsto en la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como la gestión de quejas y sugerencias del Departamento, con el objetivo de facilitar la contribución de los ciudadanos a la mejora continua de los servicios públicos y conseguir una administración más participativa.
- La gestión eficaz del Registro General del Departamento, con la finalidad de facilitar al ciudadano la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones en el marco del Sistema Integrado de Registros de la Administración General del Estado (SIR).

Finalmente, por lo que se refiere a los objetivos e indicadores de seguimiento relativos a la prestación de un servicio de atención al ciudadano que satisfaga sus necesidades y mejorar la calidad y rendimientos de los servicios mediante la planificación estratégica de la inspección de los servicios, debe tenerse presente que buena parte de

las actividades prestadas ordinariamente por la Oficina Central de Información al Ciudadano (registro de entrada, expedición de certificados en ventanilla, etc.) si bien vieron excepcionalmente reducida su actividad en los años 2020 y 2021 como consecuencia de la menor afluencia de público por el estado de alarma y la crisis sanitaria originados por el coronavirus SARS-Cov-2 causante de la enfermedad Covid-19, han recuperado prácticamente su ritmo habitual en el año 2022.

Es objetivo asimismo del programa dotar a los servicios del Departamento de Justicia de los medios materiales y de las infraestructuras necesarias para un funcionamiento ágil y eficaz, mejorando transparencia, acercamiento y atención a los ciudadanos, así como la adaptación a las nuevas disposiciones legales. Las actuaciones dirigidas a cumplir este objetivo, se centrarán en:

- Optimizar los espacios disponibles, adecuando y gestionando los edificios, buscando el uso eficiente de los mismos e incorporando todas aquellas medidas que permitan lograr un adecuado ahorro energético.
- Gestionar los arrendamientos de edificios judiciales y realizar estudios que faciliten la rescisión de contratos buscando otras alternativas en el patrimonio existente o, en su caso, el reajuste de los contratos actuales que sean imprescindibles a los precios de mercado.
- Programar y gestionar las nuevas inversiones previa planificación, supervisión y dirección de los proyectos de obras de construcción, rehabilitación, reforma y conservación de los edificios y sus instalaciones para la mejora de espacios y la puesta en funcionamiento de los servicios.
- Licitarse e iniciar las obras de rehabilitación del edificio ubicado en la C/ Alberto Bosch, 4 de Madrid.
- Realizar obras de mejora de la sostenibilidad, en particular de la eficiencia energética, mediante rehabilitación con sustitución de instalaciones de climatización, electricidad e iluminación, actuaciones de mejora del aislamiento térmico sobre la envolvente del edificio y demás medidas previstas en el estándar de sostenibilidad junto al objetivo de reducción del 30 % de las emisiones de CO2 a la atmósfera, en el edificio de la C/ San Bernardo, 45 de Madrid.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

En el ámbito de la Subsecretaría, los órganos encargados de su ejecución son:

- La Secretaría General Técnica, a través de:
 - La Vicesecretaría General Técnica.
 - La Subdirección General de Política Legislativa.
 - La Subdirección General de Documentación y publicaciones.
- La Oficina Presupuestaria.
- La Subdirección General de Recursos Humanos.
- La Subdirección General de Contratación y Gestión Económica.
- La Subdirección General de Obras y Patrimonio.
- La División de Oficialía Mayor.
- La Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios.

En el ámbito de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, los órganos encargados de su ejecución son:

- La Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia a través de la División de Servicios Digitales Departamentales del Ministerio de Justicia.
- La Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Actualizar y perfeccionar el ordenamiento jurídico en materia de Justicia					
INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Proyectos legislativos (Nº)	16	20	20	22	20
2. Cuestiones prejudiciales y recursos (Nº)	210	240	240	240	240
3. Transposición de Directivas Comunitarias y adaptación de Reglamentos (Nº)	14	15	15	15	18
4. Informe y seguimiento de Propuestas de Directivas y Reglamentos (Nº)	10	12	12	12	15
5. Informes legislativos, proposiciones de Ley y preguntas parlamentarias (Nº)	80	20	20	90	90
6. Informes preceptivos del artículo 26.5, párrafos 1º y 4º, de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno (Nº)	63	20	55	60	65
7. Asuntos tramitados ante la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios (Nº)	700	383	700	354	700
8. Informes sobre normas autonómicas (Nº)	98	36	110	153	200
9. Reuniones de la Comisión General de Codificación (Nº)	90	45	90	61	90
10. Actas redactadas (Nº)	90	45	90	61	90
11. Informes de la Comisión General de Codificación (Nº)	30	-	30	25	30
12. Gestión EU Pilot e incumplimiento de Derecho Comunitario (Nº)	10	10	10	10	10
13. Red de Cooperación Legislativa entre Ministerios Justicia Unión Europea (RECLUE) (Nº)	60	60	60	40	40
14. Convenios y encargos a medios propios (Nº)	160	55	150	130	150
15. Petición de informes a la AEPD, al CGPJ, al Consejo Fiscal y al Consejo de Estado (Nº)	27	20	40	21	40

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puesto	Ejecución	Presu- puesto	Ejecución Prevista	Presu- puesto
16. Tramitación de órdenes ministeriales (Nº)	10	4	10	2	10
17. Remisión telemática al BOE de disposiciones generales y actos (Nº)	90	44	100	62	100
18. Publicación en la página web del MJUS de trámites de consulta pública previa e información y audiencia pública (Nº)	20	13	18	1	18
19. Tramitación y propuesta de resolución de los procedimientos de ejercicio del derecho de petición (Nº)	10	4	10	7	10

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Mejorar la gestión de los procedimientos de ejercicio del derecho de petición y las indemnizaciones a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puesto	Ejecución	Presu- puesto	Ejecución Prevista	Presu- puesto
De resultados:					
1. Propuestas de resolución en procedimientos de ejercicio del derecho de petición (Nº)	10	7	10	7	10
2. Indemnizaciones víctimas delitos violentos y contra la libertad sexual (Nº)	85	85	85	85	85

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Mejorar las relaciones con los Tribunales de Justicia y agilizar la resolución de los recursos administrativos

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puesto	Ejecución	Presu- puesto	Ejecución Prevista	Presu- puesto
De resultados:					
1. Recursos administrativos (Nº)	1.150	1.150	1.150	1.300	1.300
2. Responsabilidad patrimonial (Nº)	40	40	40	40	40
3. Revisión de sentencias (Nº)	10	0	5	5	5

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Conseguir la sostenibilidad y máxima eficiencia en la edición de las publicaciones del Departamento

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Fichas de programación gestionadas como Centro de Publicaciones (Nº)	110	110	110	100	100
2. NIPO tramitados como Centro de Publicaciones (Nº)	95	95	95	90	65
3. Publicaciones editadas (Nº)	85	85	85	80	80
4. Edición de publicaciones en soporte electrónico (%)	70	75	75	70	70
5. Grado de ejecución editorial (%)	80	75	80	80	80
6. Utilización de papel fibra virgen o con certificado FSC (%)	100	100	100	100	100

OBJETIVO / ACTIVIDAD
5. Mejorar la gestión documental y prestar un servicio eficaz a usuarios e investigadores

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Consultas de investigadores atendidas (Nº)	700	500	600	650	650
2. Préstamos (Nº)	700	500	500	500	450
3. Tratamiento documental (Cajas)	11.000	10.000	9.200	9.000	9.000
4. Fotocopias (Nº)	15.000	12.000	11.000	12.000	12.000
5. Certificaciones (Nº)	500	400	350	600	600
6. Ingreso por transferencias (Cajas)	14.000	10.000	10.000	10.000	9.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
6. Mejorar la política de información y difusión del servicio de la biblioteca y documentación

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Ingreso de monografías (Nº)	325	350	400	370	350
2. Ingreso de números de publicaciones periódicas (Nº)	300	320	310	330	330
3. Registros analíticos (Nº)	2.500	4.000	3.000	4.500	4.500
4. Registros de autoridad (Nº)	350	800	700	1.100	1.000
5. Préstamos (Nº)	300	575	450	400	400
6. Información bibliográfica (Nº)	65	70	75	75	80
7. Consultas al Opac del catálogo (Nº)	5.000	5.000	5.100	4.000	4.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
7. Mejorar la tramitación de los expedientes de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Tramitación de expedientes de comisiones rogatorias (Nº)	5.000	4.900	5.000	5.100	5.300
2. Tramitación de expedientes de extradición (Nº)	680	690	700	685	700
3. Tramitación de expedientes de traslado de condenados (Nº)	300	225	280	270	250
4. Tramitación de expedientes de sustracción internacional de menores (Nº)	240	255	250	250	260
5. Tramitación de expedientes de pensión de alimentos (Nº)	290	315	300	350	350
6. Tramitación solicitudes de información de derecho extranjero (Nº)	50	40	50	40	45
7. Finalización de la negociación de Convenios de Cooperación Jurídica Internacional (Nº)	1	4	2	4	4
8. Negociación de Convenios de Cooperación Jurídica Internacional por parte del Mº de Justicia (Nº)	1	0	1	5	4

OBJETIVO / ACTIVIDAD
8. Fortalecer la posición española en foros internacionales (Unión Europea, Naciones Unidas y demás foros) en los que se dilucidan cuestiones relacionadas con el sector Justicia

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Asistencia a reuniones internacionales (comités, grupos de trabajo, etc.) (Nº)	55	65	75	50	90
2. Informes sobre las reuniones internacionales (Nº)	55	65	75	50	90
3. Solicitudes de información y cuestionarios respondidos (Nº)	80	60	50	40	50
4. Informes jurídicos de propuestas legislativas de la UE enviados al MAEC (Nº)	5	4	4	10	5
5. Visitas recibidas de organismos internacionales (Nº)	5	2	5	4	5
6. Carpetas preparatorias de las reuniones internacionales (Nº)	12	9	10	11	12
7. Comisiones de servicio tramitadas (Nº)	70	1	75	50	120

OBJETIVO / ACTIVIDAD
9. Fortalecer la presencia de España en proyectos de Cooperación Internacional y Derechos Humanos

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Adjudicación al Mº de Justicia de proyectos de hermanamiento y de Cooperación Internacional (Nº)	3	1	2	1	1
2. Selección de expertos para proyectos de hermanamiento y de Cooperación Internacional (Nº)	250	240	240	240	240
3. Recepción de Delegaciones de otros países (Nº)	12	4	12	10	12
4. Firma de MOU con terceros países (Nº)	2	2	3	3	3
5. Visitas recibidas de organismos internacionales (Nº)	3	1	3	3	10
6. Celebración de reuniones de coordinación con instituciones que participan en proyectos de cooperación (Nº)	40	60	40	50	40

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puesto	Ejecución	Presu- puesto	Ejecución Prevista	Presu- puesto
7. Comisiones de servicio tramitadas (viajes y participación como expertos en proyectos) (Nº)	15	3	15	12	15
8. Presentación de propuestas de proyectos de hermanamiento y de Cooperación Internacional por parte del Mº de Justicia (Nº)	3	4	3	3	1
9. Creación de mecanismos formales de selección de expertos (Nº)	0	0	0	0	0
10. Negociación de MOU con terceros países (Nº)	2	3	2	4	2
11. Participación del Mº de Justicia en identificación de proyectos de cooperación internacional de otras instituciones u OOI (Nº)	3	3	2	3	2

OBJETIVO / ACTIVIDAD
10. Modernizar, optimizar y agilizar los expedientes relativos al ejercicio de los derechos de gracia

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puesto	Ejecución	Presu- puesto	Ejecución Prevista	Presu- puesto
De resultados:					
1. Peticiones de Indulto elevadas al Consejo de Ministros (Nº)	5.000	4.500	5.000	4.500	5.000
2. Transmisiones de títulos nobiliarios (Nº)	100	100	100	120	100
3. Condecoraciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort (Nº)	200	200	200	250	250

OBJETIVO / ACTIVIDAD
11. Prestar un servicio de atención al ciudadano que satisfaga sus necesidades y mejorar la calidad y rendimientos de los servicios mediante la planificación estratégica de la inspección de los servicios

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puesto	Ejecución	Presu- puesto	Ejecución Prevista	Presu- puesto
De resultados:					
1. Actuaciones de actividad inspectora en el Departamento (Nº)	3.000	3.800	3.800	3.800	3.800
2. Legalizaciones y apostillas (Nº)	110.000	82.000	85.000	95.000	100.000
3. Atención a consultas de información (Nº)	1.400.000	1.300.000	1.200.000	1.300.000	1.300.000

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
4. Registro de documentos (Nº)	450.000	400.000	450.000	450.000	450.000
5. Expedición de certificados: penales, últimas voluntades y contrato de seguro (Nº)	350.000	230.000	350.000	300.000	300.000
6. Análisis de la demanda y evolución de la satisfacción al ciudadano (Nº)	2	2	2	2	2
7. Solicitudes de derecho de acceso a la información pública (Nº)	600	600	600	600	600

OBJETIVO / ACTIVIDAD
12. Alcanzar una distribución y racionalización de los créditos presupuestarios acorde con los objetivos y actividades de los programas de gasto

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Expedientes de modificaciones de crédito (Nº)	50	87	75	65	65
2. Informes de seguimiento presupuestario (Nº)	60	60	60	60	60
3. Análisis de proyecciones de gasto y de procesos de ejecución (Nº)	24	24	24	24	24
4. Documentos elaborados en el ciclo presupuestario (Nº)	72	72	72	72	72
5. Informes de viabilidad presupuestaria (reales decretos, órdenes ministeriales, ofertas de empleo público, etc.) (Nº)	35	54	54	60	54

OBJETIVO / ACTIVIDAD
13. Prestación de los servicios comunes de acuerdo con los principios de calidad y eficiencia. Gestión económica y de contratación de manera eficaz y transparente

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu-puestado	Ejecución	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Expedientes de contratación tramitados (Nº)	150	200	150	200	150
2. Medidas dirigidas a agilizar y simplificar la tramitación de la contratación y gestión económica (Nº)	2	4	4	10	4

OBJETIVO / ACTIVIDAD
14. Facilitar la planificación estratégica de los recursos humanos del Departamento y garantizar las medidas de seguridad y salud en el trabajo

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu-puestado	Ejecución	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Cursos de formación (Nº)	47	47	88	88	88
2. Provisión de puestos de trabajo (Nº)	60	60	60	60	60
3. Actuaciones en prevención de riesgos laborales (Nº)	2.090	2.090	2.090	2.090	2.090

OBJETIVO / ACTIVIDAD
15. Mejora a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu-puestado	Ejecución	Presu-puestado	Ejecución Prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Proyectos de digitalización de documentos y gestión documental (basado en Esquema Nacional de Interoperabilidad) (Nº)	1	1	1	1	1
2. Proyectos de mejora de rediseño del portal web del ministerio (Nº)	1	1	1	1	1

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
3. Subdirecciones Generales o asimilables de los servicios centrales que pasan a utilizar alguna de las aplicaciones transversales de administración electrónica (Sistema Integrado de Registros Administrativos, Portafirmas) (Nº)	4	17	5	5	5
4. Nuevas aplicaciones de cuadros de mando puestos a disposición de las unidades de servicios centrales (Nº)	1	1	1	1	4
5. Aplicaciones de gestión y/o unidades organizativas que utilicen las comunicaciones y notificaciones unificadas (proyecto Notific@ en carpeta ciudadana) (Nº)	3	3	3	3	3
6. Trámites al ciudadano que incorporen autenticación o firma mediante un sistema de intercambio de claves concertadas (proyecto Cl@ve) (Nº)	4	4	4	4	2
7. Subdirecciones Generales o asimilables que pasan a tramitar de manera electrónica expedientes de su ámbito de competencias a través del tramitador TEMIS (Nº)	2	5	2	1	2
8. Medidas organizativas y tecnológicas de mejora de la seguridad de la información (Nº)	3	5	5	4	5

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 111Q. Formación del Personal de la
Administración de Justicia**

PROGRAMA 111Q

FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. DESCRIPCIÓN

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia y adscrito a la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio. La estructura, funcionamiento y funciones del CEJ aparecen regulados en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE del 11 de mayo). Con sede en Madrid, desarrolla su actividad en todo el ámbito nacional.

El organismo tiene como principal función la colaboración con el Ministerio de Justicia en la selección, formación inicial y continua de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

Asimismo, la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, le atribuye, a partir de 2003, la formación continua de Abogados del Estado y los cursos de especialización para profesionales del Derecho.

Además, desde 1986, se constituye como centro de formación de la Policía Judicial, en los términos de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial.

Desde 2011 el presupuesto de gastos del Centro de Estudios Jurídicos se desdobra en dos programas de gasto:

- Programa 111Q “Formación del personal de la Administración de Justicia”.
- Programa 111R “Formación de la Carrera Fiscal”.

2. ACTIVIDADES

Entre las actuaciones que se van a llevar a cabo durante el ejercicio 2023 se destacan:

2.1. Cursos selectivos para el acceso a cuerpos de la Administración de Justicia

Curso selectivo para la 45ª de Letrados de la Administración de Justicia:

- Promoción interna: con 92 funcionarios en prácticas (OEP 2019/2020/2021).
- Turno libre: con 214 funcionarios en prácticas (OEP 2019/2020/2021).

El 11 de enero de 2022 se publicó en el BOE la **Orden JUS/1523/2021**, de 3 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia. La Orden se dicta en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019; Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020, y Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración de Justicia.

El proceso selectivo de acceso al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia consta de dos fases: una de oposición y otra consistente en la realización de un curso selectivo obligatorio.

Desde que quienes superan la fase de oposición son nombrados funcionarios en prácticas, pasan a depender funcionalmente del CEJ, que es quien elabora y abona sus nóminas y Seguridad Social. En relación a la promoción interna, las estimaciones están hechas teniendo en cuenta el importe de las retribuciones que los alumnos perciben como funcionarios titulares del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, cuyo pago asume el CEJ mientras dura el curso selectivo.

En el momento de elaborar los presupuestos del ejercicio 2022 se trabajó con una previsión de 190 alumnos, suma de las OEP de 2019 y 2020. Sin embargo, el transcurso del tiempo sin la aprobación de la Orden provocó que, finalmente, también se sumara la OEP de 2021. Esto ha provocado el incremento de plazas de alumnos que deberán seguir este curso selectivo en 2023, hasta un total de 306.

El artículo 41 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, establece que la duración curso selectivo de acceso no puede ser inferior a seis meses.

Durante 2023, y a la vista del desarrollo de la convocatoria de 2022, está previsto desarrollar los cursos selectivos de acceso al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia con la siguiente distribución temporal:

- Promoción interna (92 alumnos): febrero a julio de 2023.
- Turno libre (214 alumnos): septiembre a diciembre de 2022 (continuando en 2023).

En todo caso, la fecha de comienzo dependerá de cómo continúe desarrollándose la fase de oposición previa al curso selectivo.

Curso selectivo para la 31ª promoción de Médicos Forenses, con una previsión de 13 funcionarios en prácticas (OEP 2019/2020/2021).

La previsión para 2023 es de que haya un total de 319 funcionarios en prácticas con cargo al programa 111Q (los fiscales en prácticas van con cargo al 111R) frente a los 6 que ingresarán en septiembre de 2022 (7ª promoción de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses – OEP 2018).

2.2. Planes de formación

Los planes de Formación Continua, cuya elaboración y ejecución forman parte también de la misión del CEJ, tienen en cuenta los datos resultantes del primer semestre de 2022, debido al cambio y estabilización de un modelo formativo híbrido que incluye tanto formación presencial como a distancia (online)

La formación online se introdujo para poder continuar la actividad formativa del CEJ, a raíz de la declaración del estado de alarma. Hasta ese momento, el modelo formativo del CEJ había sido, de manera prácticamente exclusiva, presencial, siendo testimonial el recurso a la formación a distancia.

Superada la pandemia, la formación online se mantiene como compromiso del CEJ, dada su mayor sostenibilidad en términos económicos, además de las ventajas que ofrece en términos medioambientales y de conciliación de la vida profesional y personal.

Respecto a la Formación Especializada en la función de la Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se prevé mantener en 2023 la línea del ejercicio 2022.

Entre los objetivos con trascendencia presupuestaria derivados de la actividad gerencial del CEJ se puede destacar, en el ámbito de las INVERSIONES (Capítulo 6) que las previstas responden a la necesidad de adaptar los espacios, instalaciones y equipamientos a las necesidades formativas derivadas de los fuertes incrementos de la Oferta de Empleo Público en la Administración de Justicia.

Reforzamiento de las becas para la preparación de oposiciones al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y al Cuerpo de Abogados del Estado. Para el ejercicio 2023 se duplican los créditos destinados a este fin. Con esta medida se facilita el acceso a estas profesiones jurídicas a quienes tengan la capacidad necesaria para acceder a las mismas, con independencia de su situación socioeconómica.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Centro de Estudios Jurídicos (CEJ).

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Cursos Selectivos de los miembros de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia (LAJ) y resto de Cuerpos de la Administración de Justicia					
INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Acceso al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia (Participantes)	176	141	190	0	306
2. Acceso al Cuerpo de Médicos Forenses (Participantes)	24	15	0	0	13
3. Acceso al Cuerpo de Facultativos del INTCF (Participantes)	0	0	6	4	0

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Formación continua para Letrados de la Administración de Justicia (LAJ), Abogados del Estado, Médicos Forenses y Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
Programa general					
1. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	45	43	45	39	45
2. Abogados del Estado (Act. formativas)	17	21	25	13	10
3. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Act. formativas)	24	42	35	20	24
Colaboración territorial					
4. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	0	1	1	2	2
Colaboración institucional					
5. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	0	0	1	3	4
6. Abogados del Estado (Act. formativas)	1	2	2	4	4
7. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Act. formativas)	0	0	1	1	1
Internacional					
8. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	20	26	30	50	65
9. Abogados del Estado (Act. formativas)	2	2	3	5	6
10. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Act. formativas)	2	0	2	0	2
Formación complementaria en idiomas presencial					
11. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	0	0	5	0	0
12. Abogados del Estado (Act. formativas)	0	0	5	0	0
13. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Act. formativas)	0	0	5	0	0
Formación en idiomas on line					
14. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	2	0	2	7	7

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
15. Abogados del Estado (Act. formativas)	2	0	2	7	7
16. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Act. formativas)	2	0	2	7	7
Formación en ofimática on line					
17. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	5	0	5	6	24
18. Abogados del Estado (Act. formativas)	5	0	5	6	24
19. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Act. formativas)	5	0	5	6	24
Otras actividades de formación on line					
20. Letrados de la Administración de Justicia (Act. formativas)	21	0	8	6	20
21. Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Toxicología y Ciencias Forenses (Act. formativas)	8	0	2	6	0

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Formación complementaria de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su especialización para la función de policía judicial

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Especialización en la función de policía judicial (Participantes)	1.400	2.400	2.500	1.636	1.800

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 111R. Formación de la Carrera Fiscal

PROGRAMA 111R

FORMACIÓN DE LA CARRERA FISCAL

1. DESCRIPCIÓN

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia y adscrito a la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio. La estructura, funcionamiento y funciones del CEJ aparecen regulados en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE del 11 de mayo). Con sede en Madrid, desarrolla su actividad en todo el ámbito nacional.

El organismo tiene como principal función la colaboración con el Ministerio de Justicia en la selección, formación inicial y continua de los miembros de la Carrera Fiscal y de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

Asimismo, la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, le atribuye, a partir de 2003, la formación continua de Abogados del Estado y los cursos de especialización para profesionales del Derecho.

Además, desde 1986, se constituye como centro de formación de la Policía Judicial, en los términos de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, de Policía Judicial.

En el artículo 3.1 de su Estatuto se fijan como funciones del CEJ:

- La organización y gestión de los cursos selectivos para el acceso a la Carrera Fiscal de acuerdo con los planes de formación elaborados por la Fiscalía General del Estado.

- La participación en el proceso de selección y la formación inicial de los aspirantes al ingreso en los Cuerpos de los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y, en su caso, demás personal al servicio de la Administración de Justicia al que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.

- La propuesta al Ministerio de Justicia de los nombramientos como Abogados Fiscales o funcionarios de carrera de los funcionarios en prácticas que superen el correspondiente curso selectivo de acceso a la Carrera Fiscal o a los cuerpos de la Administración de Justicia que correspondan.
- La organización y gestión de la formación continuada y la promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de conformidad con los planes estratégicos elaborados por la Fiscalía General del Estado.
- La formación continuada y especialización de los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como, en su caso, del personal a que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio.
- La formación continuada y especialización de los Abogados del Estado dentro de los planes que elabore la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.
- La colaboración y cooperación en la impartición de formación y perfeccionamiento a alumnos y profesionales procedentes de otras instituciones de análoga naturaleza del ámbito internacional, así como a profesionales del Derecho.
- La formación complementaria de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los funcionarios de los cuerpos de Vigilancia Aduanera, en su especialización para la función de policía judicial, otorgando el diploma previsto en los artículos 39 y 45 del Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial.
- La promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los Cuerpos de los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.
- Expedir los certificados y diplomas de asistencia a los cursos y actividades de formación continuada organizados por el propio Centro de Estudios Jurídicos o en colaboración con otras instituciones, incluyendo los que acrediten especialización en materias propias de las funciones que desempeñan los miembros de la Carrera Fiscal, los Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto

Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y demás personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de los Abogados del Estado.

- La realización de aquellos estudios que les sean requeridos por el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Centro de Estudios Jurídicos podrá:

- Celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las comunidades autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

- Suscribir convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con el Consejo General del Poder Judicial, universidades, colegios y asociaciones profesionales, Administraciones públicas y otras instituciones públicas o privadas, para el desarrollo de sus funciones formativas.

- Celebrar, con idéntico fin, convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con instituciones similares de otros países, fomentando estudios, planes y programas de intercambio y cooperación internacional.

- Informar a requerimiento de los órganos competentes sobre la homologación de títulos y diplomas emitidos por otros organismos y entidades y que hayan de surtir los mismos efectos o tener la misma valoración que los emitidos por el Centro de Estudios Jurídicos.

El artículo 2.5 de su Estatuto establece que el CEJ “podrá desempeñar, igualmente, funciones de documentación y de edición de publicaciones”.

Desde 2011, el presupuesto de gastos del Centro de Estudios Jurídicos se desdobra en dos programas de gasto. Por un lado, el programa 111Q “Formación del personal de la Administración de Justicia”, cuya gestión y ejecución corresponde en exclusiva al CEJ.

Por otra parte, el programa 111R “Formación de la Carrera Fiscal”, cuya gestión y ejecución compete también al CEJ con carácter exclusivo, en el que se agrupan todos los posibles gastos dirigidos a la formación de Fiscales (inicial, continua, internacional, publicaciones, subvenciones, etc.).

2. ACTIVIDADES

Entre las actuaciones que se van a llevar a cabo durante el ejercicio 2023 se destacan:

– Realización de cursos selectivos para el acceso a la Carrera Fiscal de la siguiente promoción de fiscales en prácticas:

- Curso selectivo para la 61ª promoción de acceso a la carrera fiscal, con 101 fiscales en prácticas (oferta de 2021), cuya duración está prevista de enero a diciembre de 2023.

El proceso selectivo de acceso a la carrera fiscal contempla una segunda fase que consiste en la realización de un curso de carácter obligatorio, y asimismo selectivo, que habrán de superar los fiscales en prácticas.

Este curso selectivo, cuya organización compete al CEJ, se estructura en dos fases. Una primera fase presencial en el CEJ, de carácter teórico – práctico (para seguir el desarrollo de las asignaturas troncales y complementarias, visitar instituciones, participar en seminarios y conferencias) de cuatro meses de duración, en el caso de la Carrera Fiscal, y una segunda fase, orientada a la formación práctica mediante tutores en unidades similares a aquéllas en las que posteriormente prestarán servicios como Fiscales de carrera.

En 2022, y a propuesta de la Fiscalía General del Estado, el curso selectivo ha incrementado su duración a 12 meses naturales, frente a los 6 meses del curso 2021 y los 8 meses del curso 2019-2020. Esta mayor duración es también la prevista para 2023.

– Los planes de Formación Continua tienen como objetivo continuar la actividad formativa desarrollada durante años anteriores para dar satisfacción a una demanda creciente, acentuada por las novedades legislativas más recientes.

- Introducir metodologías más prácticas, participativas e interactivas con especial énfasis en la formación en tecnologías de la información y comunicaciones y habilidades y técnicas directivas en el marco de la Estrategia Nacional de Justicia.
- Introducir contenidos derivados de distintas políticas públicas y planes de actuación del Gobierno de España en la formación del personal de la Administración de Justicia (igualdad y violencia de género, protección de mujeres y menores contra la trata con fines de explotación sexual, protección e integración de personas discapacitadas, etc.).
- Ampliar la colaboración territorial y la descentralización de las actividades formativas en el territorio: mediante actividades formativas que, previo el correspondiente convenio de colaboración, se realizan y financian conjuntamente con Comunidades Autónomas con traspasos

recibidos en materia de provisión de medios al servicio de la Administración de Justicia.

- Ampliar la colaboración institucional: a través de cursos, seminarios o congresos realizados en colaboración con entidades públicas (Universidades, Secretaría de Estado de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Asuntos Exteriores Unión Europea y Cooperación, Ministerio de Educación y Formación Profesional, Cultura y Deportes etc.) y fundaciones (AEQUITAS, Manantial, etc.)
- En el ámbito internacional, el CEJ proseguirá y profundizará líneas de actividad que se han iniciado en los últimos años. Para participar junto con las demás escuelas de formación de Jueces y Fiscales de los estados miembros de la Unión Europea en proyectos conjuntos de formación y de intercambio de profesionales para mejorar el conocimiento del derecho comunitario y reforzar la cooperación jurídica internacional en Europa y el mundo árabe, el CEJ mantiene su participación en la Red Europea de Formación Judicial y en la Red Euro Árabe de Formación Judicial. Asimismo, el CEJ licitará a proyectos internacionales de la Unión Europea en el campo de la formación de agentes jurídicos y abrirá sus cursos de formación continua a fiscales iberoamericanos en el marco de la Red de Capacitación de Ministerios Públicos Iberoamericanos.
 - Para mejorar también la formación de la Carrera Fiscal, el CEJ continuará la política de publicaciones que pueda difundir editorialmente la producción jurídica y científica que tiene lugar en su actividad.
 - Para poder tener una comunicación fácil con los colectivos de su ámbito, con las instituciones con las que se relaciona del mundo de los agentes jurídicos, universitarios y científicos y con el público en general interesado, el CEJ mejorará las funcionalidades de su Portal web, conectado a la web del Ministerio de Justicia, gracias a la licitación de dos contratos basados en el Acuerdo Marco 26/2015, sobre Servicios de Desarrollo de Sistemas de Administración Electrónica, que están en ejecución durante el 2022 y que va a suponer la mejora considerable de las herramientas puestas a disposición de los alumnos del CEJ y la consolidación de la administración digital en el organismo.
 - Reforzamiento de las becas para la preparación de oposiciones de las carreras judicial y fiscal. Para el ejercicio 2023 se duplican los créditos destinados a este

fin. Con esta medida se facilita el acceso a estas profesiones jurídicas a quienes tengan la capacidad necesaria para acceder a las mismas, con independencia de su situación socioeconómica.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Centro de Estudios Jurídicos (CEJ).

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Cursos selectivos de los miembros de la Carrera Fiscal					
INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Acceso a la Carrera Fiscal (Participantes)	35	113	132	127	101

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
2. Formación continua para Fiscales					
INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Programa General (Act. Formativas)	66	64	70	60	60
2. Colaboración territorial (Act. Formativas)	3	0	3	0	0
3. Colaboración institucional (Act. formativas)	15	0	15	3	3
4. Colaboración internacional (Act. Formativas)	85	47	85	87	95
5. Formación complementaria en idiomas presencial (Act. Formativas)	4	0	5	0	0
6. Formación en idiomas on line (Cursos)	4	0	2	7	7
7. Formación en ofimática on line (Cursos)	4	0	5	6	24
8. Otras Actividades de formación continua on line (Cursos)	9	0	3	6	20

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio
Fiscal**

PROGRAMA 112A

TRIBUNALES DE JUSTICIA Y MINISTERIO FISCAL

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene como finalidad dotar a los órganos, estructuras y unidades que integran la Administración de Justicia de los medios personales, materiales, tecnológicos y financieros para cumplir los mandatos constitucionales de los artículos 117.3 y 124.1, que les encomienda el ejercicio de la potestad jurisdiccional y la misión de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley. En el año 2023 continuará el objetivo fundamental del programa de modernizar la Administración de Justicia y acercar la Justicia a los ciudadanos, mediante la racionalización de la organización judicial, de sus recursos personales y de los medios materiales para su correcto funcionamiento y avance hacia una Administración más verde, digital, cohesionada e igualitaria.

El artículo 37.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que corresponde al Ministerio de Justicia proveer a los Tribunales y Juzgados de los medios precisos para el desarrollo de su función, con independencia y eficacia. Para ello, adoptará las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Administración de Justicia, colaborando con el Consejo General del Poder Judicial, Fiscalía General del Estado y Colegios profesionales de Abogados y Procuradores.

Los destinatarios del programa son, en primer lugar, todos los órganos jurisdiccionales y del Ministerio Fiscal, así como el Instituto Nacional de Toxicología e Institutos de Medicina Legal, que prestan sus servicios para facilitar la aplicación de una justicia moderna, ágil y eficaz al servicio del ciudadano, a las que se dotará de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios. En segunda instancia, el programa dirige su actuación hacia todos los entornos y operadores jurídicos que participan de la Administración de Justicia a los que presta asesoramiento, apoyo y soporte de medios para asegurar su gestión eficaz y de respuesta a las demandas sociales de cada momento, entre ellos en el ámbito de Recuperación y Gestión de Activos y, por último, a través de las distintas unidades judiciales.

La dotación de los medios necesarios para lograr la mayor eficacia en las tareas constitucionalmente encomendadas, debe efectuarse tanto a los órganos jurisdiccionales

del Poder Judicial como al Ministerio Fiscal, a través de las Fiscalías Superiores de Comunidades Autónomas y de las Fiscalías Provinciales. Asimismo, se dotan recursos para actividades auxiliares a la Administración de Justicia en materia de Recuperación y Gestión de Activos, cuya actividad coadyuva a la eficacia de las tareas encomendadas a la misma.

La ejecución del programa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, corresponde prioritariamente a la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia), a través de las Direcciones Generales para el Servicio Público de Justicia, de Transformación Digital de la Administración de Justicia (DGTDAJ) y de Seguridad Jurídica y Fe Pública (participación en el programa con la localización y gestión de bienes procedentes del delito a través de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos), así como de las Subdirecciones Generales adscritas, que asumen las funciones de impulso, dirección y seguimiento de su modernización, la ordenación y distribución de sus recursos humanos, materiales y financieros y la localización de efectos, bienes, instrumentos y ganancias provenientes del delito y la gestión de bienes incautados, embargados o decomisados encomendada por los órganos judiciales.

En segundo lugar, corresponde a la Subsecretaría del Departamento, en coordinación con la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, la programación y gestión de las inversiones relativas a la construcción, reparación y conservación de los edificios, instalaciones, mobiliario y demás bienes para la puesta en funcionamiento de los servicios de la Administración de Justicia, de acuerdo con los criterios de organización territorial fijados por la normativa vigente de planta y demarcación territorial.

En su conjunto, el programa recoge las dotaciones presupuestarias en materia de recursos humanos, adquisición de bienes y servicios, subvenciones y transferencias, así como inversiones de todo tipo, necesarias para el funcionamiento de la Administración de Justicia, dentro del ámbito de competencias reservadas a nivel estatal y ejercidas a través del Ministerio de Justicia, así como en aquellas Comunidades Autónomas donde todavía no han sido traspasadas las competencias en materia de gestión de medios humanos, materiales y económicos de la Administración de Justicia. Asimismo, corresponden a este programa de gastos cualesquiera otras necesidades ocasionadas o derivadas de la actuación, en el ejercicio de sus competencias, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, así como de las Direcciones Generales y resto de unidades de ella dependientes.

2. ACTIVIDADES

En mejora de la eficacia de la Administración de Justicia, se desarrollarán acciones dirigidas a la organización, división y especialización de las funciones de las personas que trabajan en los órganos judiciales. Para ello, es preciso descargar a jueces y magistrados de todo aquello referido a la propia y directa gestión de la oficina judicial que no tiene carácter jurisdiccional, atribuyéndoselo a otros funcionarios; establecer sistemas de organización del trabajo de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia, de tal forma que éste desempeñe sus funciones con la máxima eficacia y responsabilidad, así como descargar a los órganos jurisdiccionales de actuaciones relacionadas con la averiguación patrimonial y tareas de gestión auxiliares que puedan ser desempeñadas por órganos administrativos, como es el caso de la gestión de bienes embargados y decomisados y/o localización de bienes a efectos de su embargo o decomiso. En este empeño se conforman, como piezas fundamentales del modelo, los servicios comunes procesales, al frente de los cuales se sitúan los letrados de la Administración de Justicia. Para ello, se dotó de una nueva regulación reglamentaria a este cuerpo, estableciendo una estructura jerarquizada que haga posible la uniformidad y homogeneidad en la aplicación de los criterios y procedimientos en todos los órganos, con independencia de su clase o ubicación geográfica.

Para la consecución de este objetivo, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Creación de setenta unidades judiciales para reforzar la línea de actuación consistente en mejorar el normal funcionamiento de la Administración de Justicia, y contribuir a agilizar y acelerar la reactivación de la actividad judicial ordinaria, mediante la adecuación de la planta judicial a las necesidades existentes.
- Ampliación de la plantilla fiscal mediante la creación de setenta nuevas plazas, reduciendo de esta manera el desequilibrio entre los miembros de la Carrera Fiscal y el número de plazas de la plantilla orgánica, el incremento de las funciones del Ministerio Fiscal y su presencia en los procesos judiciales.
- Continuar con el proceso de profesionalización en la prestación del servicio público de justicia a través de la aplicación de lo establecido en el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.
- A través de la Ley de Eficiencia Procesal se agilizará la actividad de la Justicia en términos estructurales, facilitando la cohesión social y contribuyendo a un sistema de Justicia más sostenible. Para ello, se introducen los medios adecuados de solución de controversias (MASC), mediante la creación en el ejercicio 2023 de 54

unidades de mediación, con ellos se pretende reducir la litigiosidad, avanzando hacia la cohesión social e impulsar la participación de la ciudadanía en el sistema de Justicia, contribuyendo también a reducir la sobrecarga de los tribunales, impulsando un servicio público de Justicia sostenible.

- Se perseguirá la modernización de la gestión de la oficina judicial, mediante nuevos sistemas organizativos y métodos de trabajo, combinando un modelo común y homogéneo con la flexibilidad necesaria para que se adapte a las características de cada Juzgado o Tribunal, y la implantación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación. En este sentido en a partir del ejercicio 2023 se realizará la implantación de la Oficina Judicial completa, los tribunales de instancia y las Oficinas de Justicia en el municipio, en aplicación de la Ley de Eficiencia Organizativa y en consonancia con Plan Estratégico Justicia 2030 del Ministerio de Justicia.

- Se llevará a cabo una gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia que conlleve la realización de los estudios precisos para la adecuación del número de plazas presupuestadas a las necesidades de Juzgados, Tribunales y Fiscalías, Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) e Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF), pasando por todos los estadios de la gestión administrativa.

- Se promoverá la acreditación de los IMLCF que cumplan los requisitos, como unidades docentes para la formación sanitaria especializada y del INTCF como dispositivo docente, lo que redundará en una mejora de la calidad técnica de la actividad pericial forense.

- Se desarrollará una permanente actividad dirigida a la selección, formación, perfeccionamiento y especialización de los Letrados de la Administración de Justicia, estableciendo un sistema para la administración integral de recursos humanos.

- Se simplificarán los procesos selectivos de todos los Cuerpos de la Administración de Justicia y se recortarán los plazos de ejecución de las Ofertas de Empleo Público. Se controlará la permanencia del personal temporal para la provisión de las futuras vacantes. Se harán concursos de movilidad territorial con mayor frecuencia para evitar las situaciones de temporalidad.

- Se impulsará la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos para que disponga de los medios materiales y humanos necesarios para el desempeño de su tarea de auxiliar a la Administración de Justicia en la localización, recuperación y gestión de los activos de origen delictivo.

– Asimismo, para la consecución del objetivo de mejora de la calidad y para garantizar la tutela judicial efectiva, se prevén las siguientes medidas:

- En primer lugar, convocar oposiciones de ingreso a las carreras judicial y fiscal, para dar cabida a nuevos aspirantes, que posteriormente ingresarán en la Escuela Judicial y en el Centro de Estudios Jurídicos, respectivamente. Igualmente continuar con los procesos selectivos del resto del personal al servicio de la administración de justicia y de los cuerpos especiales.

Con esta medida, el Ministerio de Justicia pretende alcanzar diversos propósitos: seguir incorporando jueces y fiscales para reforzar los órganos existentes y resolver eficazmente los asuntos; dar continuidad al proceso de selección, lo que garantizará incorporar en el futuro a candidatos óptimamente preparados y al tiempo cubrir aquellas plazas que en la última convocatoria quedaron desiertas. Del mismo modo, se dará cobertura a las plazas que en los próximos años queden vacantes por jubilación; se atiende a las reivindicaciones formuladas desde distintos foros (Asociaciones de Jueces, Fiscales, de otros colectivos; como Abogados y Procuradores de los Tribunales o desde el propio Consejo General del Poder Judicial); y se evita la infrautilización de la Escuela Judicial, centro de referencia dentro de la Unión Europea en la formación inicial de Jueces.

- En segundo lugar, al objeto de asegurar el acceso de todas las personas a la tutela judicial efectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución y en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, y para garantizar la efectividad de este derecho para los ciudadanos que acrediten insuficiencia de recursos para litigar, se financia con cargo a este programa el servicio público de asistencia jurídica gratuita, para que todo aquel que lo necesite pueda contar con los profesionales necesarios para hacer efectivo el derecho a la tutela judicial efectiva y ver adecuadamente defendidos sus derechos e intereses legítimos. Por ello, este Ministerio de Justicia, ha impulsado medidas que refuercen el derecho a la tutela judicial efectiva de todos los ciudadanos, a través del fortalecimiento del servicio de asistencia jurídica gratuita, máximo garante de dicho derecho.

En este programa se recogen las transferencias que se abonan tanto al Consejo General de la Abogacía como al Consejo General de los Procuradores de España, garantizando, en todo caso, su prestación continuada y atendiendo a criterios de funcionalidad y de eficiencia en la efectiva aplicación de los fondos públicos puestos a su disposición, pues ambas corporaciones son entidades colaboradoras del Ministerio de Justicia para la gestión de esta subvención.

Por otra parte, en esta transferencia, se distingue junto a la asistencia jurídica gratuita, el asesoramiento y asistencia inmediata a la mujer víctima de violencia de género y a las personas menores de edad, en todos los supuestos en que sean víctimas de violencia, y también se incluye el servicio del turno de oficio previa designación judicial en el supuesto de que no se haya obtenido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Este programa también financia las pruebas de acceso a la Abogacía y a la Procura que este Ministerio de Justicia convoca cada año en colaboración con el Ministerio de Universidades, así se realizan dos pruebas para la incorporación de nuevos profesionales al ejercicio de la Abogacía y una prueba para el acceso a la Procura, pues tanto unos como otros son colaboradores fundamentales en la impartición de justicia y la calidad del servicio que prestan redunda directamente en la tutela judicial efectiva.

Respecto a la contratación administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia, conviene destacar que, a lo largo del ejercicio 2023 se continuará con la incorporación del Ministerio de Justicia al bloque de contratos cuya adjudicación se ha centralizado en el Ministerio de Hacienda.

Además, dentro del propio Departamento se continúa abordando la centralización de algunos contratos, como el de suministro de material informático no inventariable para los servicios centrales, la Gerencia de Órganos Centrales de la Administración de Justicia y el ámbito de actuación de las Gerencias Territoriales de Administración de Justicia.

Es objetivo asimismo del programa dotar a los órganos de la Administración de Justicia de los medios materiales y de las infraestructuras necesarias para un funcionamiento ágil y eficaz, mejorando transparencia, acercamiento y atención a los ciudadanos, así como la adaptación a las nuevas disposiciones legales. Las actuaciones dirigidas a cumplir este objetivo, se centrarán en:

- Optimizar los espacios disponibles, adecuando y gestionando los edificios, buscando el uso eficiente de los mismos e incorporando todas aquellas medidas que permitan lograr un adecuado ahorro energético.

- Gestionar los arrendamientos de edificios judiciales y realizar estudios que faciliten la rescisión de contratos buscando otras alternativas en el patrimonio existente o, en su caso, el reajuste de los contratos actuales que sean imprescindibles a los precios de mercado.

- Programar y gestionar las nuevas inversiones previa planificación, supervisión y dirección de los proyectos de obras de construcción, rehabilitación, reforma y conservación de los edificios y sus instalaciones para la mejora de espacios y la puesta en funcionamiento de los servicios.

- Licitar e iniciar la redacción de los proyectos de los nuevos edificios de juzgados de Talavera de la Reina (Toledo), Tomelloso (Ciudad Real), Illescas (Toledo), Cartagena (Murcia), Molina de Segura (Murcia), Cáceres, Navalморal de la Mata (Cáceres), Valladolid, Ibiza (2ª fase) y Ciudadela (Baleares).

- Licitar e iniciar las obras de rehabilitación del Tribunal Supremo y de la biblioteca jurídica del Ministerio de Justicia, de los nuevos edificios de juzgados de Torrijos (Toledo), Lorca (Murcia) y Manacor (Baleares), de las nuevas sedes del Instituto de Medicina Legal de Toledo y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses en Dos Hermanas (Sevilla), de la rehabilitación de la Audiencia Provincial de Salamanca y del edificio de juzgados de Ocaña (Toledo), y continuación de las obras ya iniciadas del nuevo edificio de juzgados de Badajoz.

- Finalizar las obras de rehabilitación del edificio de juzgados de Manzanares (Ciudad Real) y Puertollano (Ciudad Real) y la rehabilitación del Palacio de Justicia de Toledo.

- Suministrar el equipamiento y mobiliario necesario a los órganos judiciales, al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, a los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y a las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, eliminando la obsolescencia de equipos actuales, con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo y de atención en la Administración de Justicia y a los ciudadanos.

Otro de los objetivos estratégicos del programa es el de garantizar el servicio público y gratuito de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, a las que se presta tanto orientación jurídica general, como orientación jurídica específica y asistencia psicosocial en el caso de las víctimas de violencia de género, a través de la creación de las unidades administrativas previstas para las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, establecidas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y del Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica. El Estatuto de la

Víctima, la mejora del marco jurídico y el beneficio de la asistencia jurídica gratuita a todas las víctimas de la violencia de género permitirán contar con mejores herramientas para proteger a todas las víctimas. En continuidad con este compromiso del Ministerio de Justicia para el ejercicio 2023, está prevista una dotación presupuestaria para la creación de 27 nuevas unidades administrativas de Asistencia a las Víctimas.

Es también objetivo esencial del programa contribuir y dotar de instrumentos a la Administración de Justicia para incrementar la agilidad, eficacia y eficiencia en la localización, recuperación, gestión, administración y conservación de bienes producto del delito, atendiendo tanto a la necesidad de impulso de la investigación patrimonial y la recuperación transfronteriza de los bienes en el ámbito de las tramas criminales, como al hecho patente de que la gestión de bienes, en algunos supuestos muy compleja, desborda la capacidad de los órganos judiciales, tanto por su volumen, como por su naturaleza. La realización óptima y económica de bienes intervenidos, embargados o decomisados requiere en muchas ocasiones conocimientos técnicos especializados. El apoyo y potenciación de estas funciones coadyuva, por tanto, a descargar a los órganos judiciales de funciones no jurisdiccionales al tiempo que se orienta a lograr una gestión eficiente de los bienes, obteniendo mayores ingresos derivados de su realización y reduciendo los costes derivados de su gestión.

Se prevé dar continuidad en 2023 a los proyectos de atención a víctimas del delito y de lucha contra la criminalidad y demás fines previstos en la disposición adicional sexta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Por todo ello, el presupuesto del programa 112A para 2023 contempla tanto la dotación para los gastos derivados del funcionamiento y gestión de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, como la dotación inicial de los mencionados proyectos, cuyo crédito presupuestario se irá generando con los recursos obtenidos en este ámbito, y se distribuirá en función de los acuerdos que adopte la Comisión de Adjudicación de Bienes Producto del Delito.

Durante esta anualidad se han puesto en marcha proyectos tecnológicos de gran calado, que han supuesto un mejor funcionamiento de la Administración de Justicia, y que están beneficiando a la sociedad en su conjunto para seguir construyendo un proyecto de país.

Todo ello se ha alcanzado gracias al principio de colaboración con el resto de Administraciones públicas, sin dejar de destacar el importante trabajo conjunto que se ha llevado a cabo con las comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de justicia, con las cuales se ha creado un **marco de cogobernanza**, cuyo eje es el Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE).

Dentro de este marco, se sigue trabajando para ofrecer a estas comunidades las soluciones tecnológicas desarrolladas y creando un ecosistema de **interoperabilidad** para garantizar el principio de igualdad en el servicio público de justicia a toda la ciudadanía del Estado.

Se ha continuado trabajando en aras de un Expediente Judicial Electrónico más fiable y con garantía de integridad, se ha creado el índice digital en el Expediente Judicial Electrónico que se desvincula del Sistema de Gestión Procesal Minerva y genera un índice correlativo que facilita la garantía de la integridad del expediente. Durante este 2022 se ha dado un paso más facilitando el acceso de los profesionales al Expediente Judicial Electrónico del que son parte, que ya se encuentra disponible para todo el territorio Ministerio, para Asturias, La Rioja y Madrid.

Asimismo, se han incorporado mejoras en las aplicaciones que soportan la tramitación electrónica, tales como las itineraciones con la Fiscalía, los envíos de expedientes entre órganos judiciales (elevaciones, recursos, etc.), eliminar la necesidad de acceder a LexNET por parte de los usuarios para el envío de notificaciones, con la agilización que ello conlleva, así como la mejora de la eficiencia en el envío de documentos pesados incrementando el aumento del exceso de cabida en LexNET.

En relación con los puestos de trabajo, se está trabajando en las mejoras de los paquetes de Microsoft Office, realizándose migraciones a Office 365 y realizando adquisición de licencias para el uso de Teams, plataforma unificada de comunicación y colaboración, que facilita la interacción entre colaboradores, para todos los usuarios, como herramienta esencial para el trabajo deslocalizado.

Otra de las líneas de acción en 2022 y que van a continuar en el 2023 ha sido la colaboración con otras administraciones públicas a través del CTEAJE centrando sus esfuerzos en la **interoperabilidad de los Sistemas de Gestión Procesal (SGP) y expedientes electrónicos**; habiendo conseguido que todos los sistemas de gestión procesal del territorio nacional envíen de manera satisfactoria expedientes judiciales electrónicos al Tribunal Supremo con el desarrollo de un Hub de Interoperabilidad Judicial (HIJ). El desarrollo culminará en 2023 y se continuará mejorando para que, con pleno consenso del CTEAJE, todas las administraciones continúen trabajando en una interoperabilidad automática, orientada al dato, que permitirá no sólo un intercambio completo y automatizado de los expedientes entre los distintos territorios, sino también el procesamiento automático de los metadatos de los mismos, mejorando la gestión y la eficiencia de la administración de justicia.

Se continúa mejorando y ampliando las prestaciones que permiten el teletrabajo para continuar avanzando en el proyecto de puesto de trabajo deslocalizado, un nuevo puesto de trabajo dinámico, desvinculado de un emplazamiento físico concreto, y que permite que los usuarios puedan trabajar desde cualquier ubicación y desde cualquier dispositivo con todas las garantías de seguridad. Tras la definición y ajuste de los sistemas y servicios que cada usuario necesita, en 2023 culminará la distribución del equipamiento necesario al 70% de los usuarios. Asimismo, se van a adecuar los servicios e infraestructura a las necesidades del puesto de trabajo deslocalizado, y se potenciará la formación en remoto para agilizar y mejorar la atención a los usuarios y soporte al usuario, así como la concienciación en materia de seguridad creando puestos de trabajo más seguros.

En esta anualidad también se ha continuado con la dotación de medios tecnológicos de vanguardia a los espacios físicos de la Administración de Justicia, una vez realizada la renovación del equipamiento de las salas de vistas en las 638 salas del Territorio Ministerio (finalizada en octubre de 2021), se ha acometido la implantación del nuevo **eFidelius 6** que permite aprovecharse al máximo de las capacidades en el uso del nuevo equipamiento audiovisual que se ha instalado. Este sistema ya se encuentra disponible en el territorio Ministerio y se está trabajando para extenderlo a comunidades con competencias transferidas en materia de justicia como Aragón, Asturias, Cantabria, Galicia, La Rioja, Madrid, y Navarra. Asimismo, se extenderá la retransmisión en streaming de las vistas judiciales a todas las salas de vistas del territorio competencia del Ministerio de Justicia.

La solución **Textualización de Grabaciones** está disponible en el Territorio competencia del Ministerio y se está extendiendo en la comunidad de Madrid. Asimismo, han comenzado experiencias piloto en Canarias y Galicia y durante 2023 se implantará a todas Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia que ya han iniciado las tareas de definición previas, como Asturias y Andalucía. Además, se están llevando a cabo actuaciones con Navarra, País Vasco, Cantabria, Aragón, Comunidad Valenciana, Cataluña, La Rioja.

A pesar de los logros alcanzados, la modernización de la Justicia no acaba aquí, sino que hay que continuar el camino, afrontando nuevos retos para lograr una justicia adaptada a las necesidades de la sociedad actual, permanentemente conectada.

Por ello, se está avanzando en el análisis para la aplicación de tecnologías disruptivas al ámbito de la Justicia dentro del Centro de Innovación cuyo objetivo es introducir herramientas tecnológicas basadas en inteligencia artificial, aprendizaje

automático y biometría, con el objetivo de posicionar la Administración de Justicia en los estándares de modernidad y calidad del siglo XXI.

No podemos dejar de destacar el **Foro de Transformación Digital de la Justicia**, un evento que ha tenido lugar en 2022 y que, sin duda, va a ser el precursor de nuevos proyectos a futuro que van a transformar el servicio público de Justicia. El foro se celebró el pasado mes de abril con el lema “Impulsando juntos la transformación digital de la Justicia”, cuyo objetivo fue la cocreación de valor entre las administraciones, ciudadanía y el sector privado.

Fruto de ese Foro se han creado **grupos de trabajo** con integrantes del sector público y privado que están trabajando en torno a cuatro líneas estratégicas: Innovación y mejora del Servicio Público de Justicia, Seguridad Jurídica Digital, Dimensión Internacional y Contratación, soluciones tecnológicas y fondos europeos. Los grupos ya han comenzado a trabajar sobre diferentes iniciativas propuestas para que estas se materialicen en proyectos de transformación digital de la Justicia.

El Ministerio de Justicia debe continuar impulsando este proceso de transformación digital de la Administración de Justicia a través de distintas líneas de acción, enmarcadas en las iniciativas legislativas en materia de Administración electrónica que apoyan y regulan el proceso de modernización de la Administración de Justicia.

Actualmente, la DGTDAJ continúa siguiendo la línea de actuación marcada por el Plan Estratégico Justicia 2030 del Ministerio de Justicia. Este Plan tiene por objetivo transformar la Administración de Justicia en los próximos cuatro años (2020-2024) y, sentar las bases que permitan un proceso continuo de transformación hasta el año 2030.

En 2023 se va a trabajar intensamente para avanzar los proyectos ya iniciados y acometer nuevos retos, de acuerdo con el Plan Justicia 2030, en torno a tres líneas estratégicas:

- *Línea estratégica 1: Mejora de la eficiencia de la administración, aplicando nuevas tecnologías, como robotización, Inteligencia Artificial (IA) y tramitación orientada al dato.*
- *Línea estratégica 2: Acercar la justicia a la ciudadanía, con proyectos como carpeta justicia y otros, que hacen de la Administración de Justicia un servicio que facilita sus trámites y garantiza sus derechos.*
- *Línea estratégica 3: Eliminación de las brechas digitales y protección a los más desfavorecidos, haciendo que la Administración de Justicia sea garantía de equidad, con proyectos como la inmediatez y presencia digital, oficina digital de justicia en el municipio, o proyectos específicos para discapacidad y colectivos vulnerables.*

Línea estratégica 1: Mejora de la eficiencia de la administración

Dentro del plan estratégico de la modernización de la Administración de Justicia, Proyecto Justicia 2030, se enmarca uno de los proyectos más destacados: la iniciativa de Ministerio Inteligente, el Ministerio orientado al dato, en el que se enmarca la creación de la Oficina del Dato y de los sistemas tecnológicos que le den soporte.

El proyecto tiene por objetivo que la justicia ya no solamente sea electrónica, sino que la actual orientación de la justicia al documento se vaya traduciendo poco a poco en una orientación al dato.

Esta orientación al dato es fundamental para aprovechar la información de la que disponen las administraciones que gestionan la Justicia, así como para conseguir que funcione de una manera más eficiente, transparente, y accesible a los distintos actores que se relacionan con ella, acercarla a los ciudadanos.

2.1. Digitalización de los Órganos Judiciales

En 2023 se va a continuar trabajando para **Completar la implantación de Justicia Digital en el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional**, para lograr la homogeneidad tecnológica en todas las instancias, facilitando la interoperabilidad en el territorio competencia del Ministerio de Justicia y que todas las sedes tengan los mismos recursos tecnológicos a su disposición.

El sistema de gestión procesal Minerva lleva soportando la actividad judicial más de veinte años. Durante estos veinte años ha evolucionado convirtiéndose en la actualidad en el soporte para la tramitación del Expediente Judicial Electrónico. Pero la Administración de Justicia necesita poder afrontar nuevos retos, con una demanda de servicios tecnológicos cada vez más creciente e intensa. Con este fin se está ejecutando el proyecto **Atenea** que contempla, como aspecto más relevante, **la creación de un nuevo sistema de gestión del Expediente Judicial Electrónico, denominado Atenea, que permita a la Administración de Justicia prestar a la ciudadanía un servicio público en el marco la sociedad digital.**

El objetivo es conseguir un sistema libre de riesgos tecnológicos, basado en soluciones de código abierto y que evite la dependencia de fabricantes concretos. Ello nos está permitiendo ser ágiles en el mantenimiento y la evolución del sistema, así como entregar al usuario, al profesional y al ciudadano, un soporte tecnológico de gran calidad.

Actualmente disfrutan de Atenea usuarios de juzgados y Oficinas de Registro y Reparto y cuentan con ventajas como la gran usabilidad optimizada para localización de

la información relevante; incorporación directa en el sistema de escritos y asuntos presentados por LexNET; Mayor agilidad en la realización de las principales operaciones que soportan el trabajo diario del usuario; ayuda contextual de cada pantalla que solventará las dudas de manejo y la posibilidad de teletrabajar con total normalidad.

La implantación de Atenea está siendo progresiva tanto en el ámbito geográfico como con respecto a las capacidades del sistema. Este sistema ya se encuentra operativo en las Oficinas de Registro y Reparto de Castilla-La Mancha, de la Región de Murcia y de Castilla y León y los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Toledo. Esto supone que más del 40% de los escritos y asuntos presentados en el denominado Territorio Ministerio se registran mediante Atenea.

Continuará su implantación progresiva en todo el Territorio Ministerio a lo largo del 2023. Además, desde el punto de vista de la ampliación de las capacidades de Atenea, el sistema dará soporte en las próximas versiones a las principales cuestiones relacionadas con el expediente judicial electrónico, como son la firma electrónica o la conexión con la plataforma Notifica o el Punto Neutro Judicial.

Desde el Ministerio de Justicia se están impulsando las actuaciones necesarias para trabajar con la tecnología más puntera. Muestra de ello es la estrategia de **orientación al dato** y los proyectos en curso que utilizan la Inteligencia Artificial para agilizar la tramitación de procedimientos e incrementar la productividad de la justicia, garantizando el derecho a la tutela judicial efectiva y mejorando la toma de decisiones para la aplicación de políticas públicas. Muchos de estos proyectos se han consolidado durante esta anualidad y se está trabajando para que en 2023 se pongan en servicio más iniciativas basadas en tecnologías disruptivas.

Tableta Digitalizadora de firma: A través de este sistema se digitaliza la firma manuscrita de los actores que intervienen en el procedimiento judicial y que no disponen de dispositivos de firma electrónico, por ejemplo, ciudadanos en un acto de conciliación. Se está realizando un piloto previo a la adquisición de dispositivos planificado para el 2023.

Dictado jurídico: El sistema de dictado jurídico es una solución que emplea tecnologías punteras de Inteligencia Artificial y redes neuronales profundas. Esta herramienta posibilita a los profesionales de la Administración de Justicia, en especial a los magistrados, jueces, letrados de la Administración de Justicia y fiscales la posibilidad de realizar de forma rápida y precisa transcripciones especializadas de textos jurídicos utilizando el software de reconocimiento de voz y traducción, DigaLawx.

Durante 2022 se han realizado pilotos de forma exitosa y se ha dado paso al proceso de implantación que se completará de forma progresiva durante el mes de junio. En la próxima anualidad se tiene planificado continuar en la mejora de los desarrollos.

Dictado forense: Este sistema mejora el trabajo diario de los profesionales del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF) y del Instituto de Medicina Legal (IML) aumentando su productividad y agilizando su trabajo, ya que les permite dictar informes médicos hasta tres veces más rápido con la máxima precisión y agilidad.

El aspecto más destacable de esta solución es la incorporación de tecnologías basadas en Inteligencia Artificial, ya que gracias a ella el sistema está en un proceso de desarrollo y de autoaprendizaje constante que le permite seguir mejorando sus prestaciones de manera progresiva por sí misma, aprendiendo e incorporando nuevas palabras que utilizan los usuarios.

Para la puesta en marcha de este proyecto, el Ministerio de Justicia ha adquirido 350 licencias, que se destinarán a médicos forenses, psicólogos y trabajadores sociales de los IML y a personal del INTCF. Se ha realizado una experiencia piloto durante el primer trimestre de 2022 y actualmente se están activando las licencias de uso del sistema.

Anonimizador de Documentos: Este sistema utiliza tecnología de procesamiento de lenguaje natural y la conexión de un conjunto de unidades entre sí denominadas neuronas artificiales que se transmiten señales entre ellas. Además, esta tecnología tiene la capacidad de que el sistema pueda aprender por sí mismo mediante la ingesta de ejemplos.

El anonimizador documental consigue que a partir de un documento que deba de estar sujeto a una especial protección, por contener identificación de sujetos especialmente protegidos (menores, víctimas de delitos sexuales, etc.), se pueda aplicar el reconocimiento de entidades nominales que identifique la información relativa a dicho sujeto y proceder a su anonimización de diferentes modos: sustitución por determinados caracteres, ocultarse o reemplazarse por aquellas entidades que pertenezcan a la misma categoría.

Esta solución es uno de los retos que se está abordando, a la vista de la enorme trascendencia que tiene esta actividad para la Administración de Justicia en el momento actual, tanto desde el punto de vista de cumplimiento normativo, como por el impacto que genera a nivel de administración de la información, sea en forma de cantidad de trabajo invertido en ella o de recursos informáticos que se involucran. Este sistema se ha puesto en producción el 15 de junio de 2022.

Robotización inteligente en el proceso de cancelación de antecedentes penales: Este proceso antes se hacía de forma manual, suponiendo el potencial riesgo de fallos humanos y siendo un proceso más lento y tedioso, tanto para los empleados públicos que tenían que realizar este trabajo de manera repetitiva como para los ciudadanos y ciudadanas que veían que este proceso se ralentizaba, con las consecuencias sociales y laborales que les suponía. En cambio, gracias al empleo de técnicas de robotización se ha conseguido cancelar en una semana los antecedentes penales de más de 150.000 personas, agilizando este proceso de forma exponencial.

El uso de la robotización está permitiendo a los ciudadanos la inserción, de facto, más rápido en la sociedad al poder cancelar sus antecedentes penales más rápidamente, teniendo la posibilidad de optar a trabajos que requieren disponer de un certificado negativo de antecedentes, entre otras ventajas.

Además, con la robotización de antecedentes penales se ha conseguido alcanzar otros beneficios indirectos, posibilitando que los empleados públicos de esta Administración ahorren un tiempo equivalente a 340 días laborales al evitarles la realización de tareas mecánicas de cancelación de antecedentes, permitiéndoles dedicar este tiempo a otras actividades con un mayor valor añadido.

Interoperabilidad de la Agenda de Señalamientos: Esta Agenda gestiona la disponibilidad y ocupación de las salas de vista en los órganos judiciales, agilizando el trabajo y optimizando la gestión de estas salas. Permite la carga automática y bajo demanda de apuntes en la Agenda de los procedimientos y señalamientos que constan en las aplicaciones de gestión procesal. Actualmente se está trabajando en la conexión con otras posibles agendas de señalamientos, de manera que se tengan en cuenta o se avisen entre ellas de posibles conflictos de integración, así como en la integración con los distintos sistemas de gestión procesal, de manera que se pueda automatizar y mejorar la gestión de los señalamientos en el ámbito de justicia. En 2022 ha comenzado un piloto en Murcia en el que se están abordando diversos desarrollos para culminar la implantación en 2023.

Durante 2023, se abordarán nuevos proyectos de aplicación de Inteligencia Artificial (IA) y Machine Learning que sean de utilidad para la tramitación de expedientes judiciales como son blockchain y la custodia de la evidencia digital y control de penas restrictivas de derechos.

2.2. Digitalización de Fiscalías

La digitalización de las fiscalías a través de la Fiscalía Digital se plantea como una solución tecnológica diseñada para impulsar el intercambio de información con los

órganos judiciales, y disponer de una tramitación electrónica durante todo el ciclo de vida del asunto, además de simplificar y reducir el número de aplicaciones con las que trabajan diariamente las fiscalías. Esta solución tecnológica incluye la integración y uso de tres aplicaciones de forma integrada: el Sistema de Información del Ministerio Fiscal, “Fortuny”, LexNET y Portafirmas, y una aplicación de consulta de procedimientos como el visor de expedientes judiciales Horus. Además, el usuario de Fiscalía tiene acceso a los vídeos grabados en las salas de vistas directamente desde el Visor Horus.

La Solución Tecnológica Fiscalía Digital permite:

- Intercambiar información con los órganos judiciales ampliando las comunicaciones electrónicas al resto de órdenes jurisdiccionales: Civil, Social y Contencioso Administrativo, así como el envío de dictámenes y revisión del proceso de visado y notificación con las Audiencias Provinciales y Tribunales Superiores de Justicia.
- Estampar la firma electrónica en los documentos producto de las tramitaciones de los Sistemas de Gestión Procesal, tanto de forma individual como múltiple o en bloque.
- Comprobar la situación del Expediente Judicial Electrónico través del visor de expedientes judiciales Horus. Además, visualizar los vídeos de las salas de vistas de eFidelius, y, previa autorización, se podrán consultar procedimientos con secreto de sumario.

El sistema de información del Ministerio Fiscal, “**Fortuny**”, hace posible el registro y la tramitación de las causas y procedimientos judiciales en el ámbito del Ministerio Fiscal, tanto con origen en la propia Fiscalía (diligencias pre-procesales), como con origen en los órganos judiciales bajo la jurisdicción de la Fiscalía. Fortuny se encuentra implantado en todas las Fiscalías del Estado, a excepción de las Fiscalías de las comunidades autónomas de Canarias, País Vasco, Cataluña, Navarra, Cantabria y Galicia. Durante 2022 ha habido avances en diferentes comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de justicia con intención de estudiar adherirse a la solución.

Asimismo, se está trabajado en una nueva versión Fortuny para incluir importantes mejoras demandadas por el Ministerio fiscal como son la nueva funcionalidad de **Bandeja de Iteraciones**, proceso de firma digital más avanzado, la posibilidad de **enlazar notificaciones con sus resoluciones**, así como indicar **procedimiento de urgencia**. En 2023 se continuará con el desarrollo de nuevas versiones que vayan optimizando la implantación de una Fiscalía Digital.

En cuanto a la aplicación **Consejo Fiscal**, ha mejorado la usabilidad con la posibilidad de descargas de carpetas con su correspondiente documentación y la posibilidad de visualizar las proposiciones de elevación en el listado de pronunciamientos.

En el sistema **Expediente del Ministerio Fiscal** se está trabajando en una nueva versión que incorpora nuevas funcionalidades: introduce los combinados en Secretaría Técnica y Unidad de Apoyo, es posible el acceso de las fiscalías especialistas y del Tribunal Supremo a los expedientes gubernativos, así como la generación de un nuevo expediente de Comunicación al Ciudadano para todas las fiscalías que acceden al sistema. Se espera que esta nueva versión esté disponible para finales del 2022 y en la próxima anualidad se seguirá optimizando tecnológicamente la solución.

Destacar la **activación del sistema de Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER) en la Fiscalía General del Estado**, que permite el registro, recepción y tramitación de oficios electrónicos con el resto de Administraciones Públicas de todo el territorio nacional. Con esta integración se facilita el intercambio de información entre la Fiscalía y las distintas Administraciones Públicas por medios electrónicos y por sistemas de información interoperables, que permiten una solicitud automática y una gestión orientada al dato. Durante 2023 se seguirá activando esta solución en diferentes Comunidades Autónomas Transferidas.

2.3. Consolidación de comunicaciones electrónicas

Para lograr el objetivo de conseguir que las comunicaciones entre la Administración de Justicia con otras Administraciones, profesionales, empresas y ciudadanos se realicen por canales electrónicos, se plantea la estrategia de estabilización y consolidación de las comunicaciones electrónicas para aquellos colectivos que recientemente se han incorporado, así como se potenciará la activación de los colectivos correspondientes a las universidades, peritos judiciales, administradores concursales, registradores de la propiedad, notarios y aquellas entidades públicas que quieran adherirse a las comunicaciones electrónicas con la Administración de Justicia.

En 2022 se continúa con la evolución y mejora de los sistemas con implicados en las comunicaciones electrónicas. Los principales productos que soportan el servicio son: LexNET, Envío de notificaciones postales por medio de Notific@, nuevos trámites en Acceda, Cargador y eCodex.

LexNET: El sistema LexNET es la plataforma para el intercambio seguro de información para los órganos judiciales y los operadores jurídicos, que, mediante el uso de técnicas criptográficas, garantiza la presentación de escritos y documentos, el traslado de

copias y la práctica de notificaciones. LexNET es un componente fundamental en la actividad diaria de los órganos judiciales. Esta herramienta dispone de más de 260.000 buzones de usuarios, (Abogados, Procuradores, Graduados sociales, etc.), y más de 20.000 buzones de colectivos diferentes, y gestiona un volumen medio de 420.000 notificaciones diarias, con picos que llegan a las 500.000 notificaciones.

Desde el pasado 9 de mayo los usuarios de los órganos judiciales y los operadores jurídicos tienen a su disposición una nueva versión de LexNET que aporta importantes mejoras técnicas para los usuarios del sistema, entre los que se encuentra la posibilidad de utilizar todos los navegadores de uso habitual (Chrome, Edge, Firefox, etc.) y no solo a través de Internet Explorer, que era la única opción disponible. Además, se incorpora Autofirma como herramienta de firma que incluye un componente seguro de firma empleado en las Administraciones Públicas y es interoperable en el ámbito europeo. Asimismo, se amplía el tamaño de las notificaciones a 30mb y se introducen mejoras de usabilidad.

En 2023, estará disponible una nueva versión de LexNET que incluirá como principal funcionalidad la integración entre las administraciones públicas y LexNET para el envío de escritos de trámite. Actualmente existe una integración que permite el envío de oficios desde los órganos judiciales a las administraciones públicas (AAPP). En la nueva versión se modificará esta integración para añadir en el envío del Oficio un archivo adjunto (XML) con todos los metadatos necesarios para que las AAPP conozcan la información relativa al procedimiento y puedan contestar mediante un escrito de trámite.

Envío de notificaciones postales por medio de Notific@: Durante 2022 se está trabajando en una solución que permita el envío de notificaciones postales a través de la plataforma Notific@ con el objetivo de suprimir las notificaciones en papel por correo certificado, que actualmente se generan desde el sistema de gestión procesal Minerva, para que pasen a ser enviadas a través de Notific@ al CIE (Centro de Impresión y Ensobrado), y sea este el que realice el envío del correo certificado.

Con esta iniciativa los juzgados dejan de trabajar con papel en la gestión de las notificaciones que se realicen por este medio, tanto para la impresión, ensobrado, como el costoso trámite de gestión de los acuses de recibo de estas notificaciones. Por otro lado, es de resaltar que no sólo se digitaliza todo el proceso, también se hace orientado al dato: los datos no hay que volcarlos o procesarlos manualmente a través de un funcionario, al contrario, los datos del resultado de la notificación se integran automáticamente en los sistemas de gestión procesal.

Ya se encuentra en marcha en Ciudad Real un piloto y en función de los resultados y las detecciones de mejora se irá progresivamente implantando en diferentes territorios extendiéndose a la anualidad 2023.

Nuevos trámites en Acceda: Durante 2022 y 2023, con objeto de seguir fomentando el uso de las comunicaciones electrónicas por los profesionales y ciudadanía que se relacionan con la Administración de Justicia, y en aras de facilitar su trabajo en el día a día, se van a realizar las siguientes actuaciones:

- **Acceso al Expediente Judicial Electrónico:** El acceso al Expediente Judicial Electrónico para profesionales a través de ACCEDA, permite el acceso controlado y seguro por medios electrónicos a los documentos judiciales electrónicos de los procedimientos judiciales en los que sean parte los profesionales. Este servicio también se ofrece y se usa por otras Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia (CCAATT), en concreto, se ha implementado en La Rioja y Asturias y en 2023 se extenderá a otras CCAATT. Hay que destacar que el Ministerio de Justicia está trabajando en una evolución de este servicio para posibilitar el acceso completamente automatizado al Expediente Judicial Electrónico, tanto para profesionales como para ciudadanos, a través del Visor de Expedientes Judiciales Electrónicos.
- **Peticiones teletrabajo:** La finalidad de este procedimiento es tramitar las solicitudes de autorización para la prestación del servicio por parte de los Letrados de la Administración de Justicia y personal al servicio de la misma en la modalidad de teletrabajo en aplicación de lo regulado en la Orden JUS/504/2020.
- **Solicitud de participación en la convocatoria para la designación de Fiscales Europeos Delegados:** La finalidad de este procedimiento es recibir las candidaturas para la convocatoria para la designación de Fiscales Europeos Delegados. Ha permitido a los Fiscales participar en la convocatoria recogida en la Orden JUS/30/2021 de 22 de enero por la que se convoca proceso selectivo para la designación de Fiscales Europeos Delegados con todas las garantías.
- **Plan de refuerzo COVID19:** La finalidad de este procedimiento es tramitar las solicitudes que llegan a la oficina COVID, para el pago de las actuaciones 'extras' realizadas con la finalidad de minorar la

acumulación de procedimientos durante los meses de pandemia COVID19, y que deben ser pagadas junto a la nómina.

- **Exceso de cabida:** Da solución a la limitación de capacidad de los envíos en Lexnet (30 GB). Cuando un profesional (abogado, procurador, etc.) envía escritos a los órganos judiciales, hay veces que esos escritos incluyen documentación cuyo volumen supera la capacidad de Lexnet. En ese caso, Lexnet envía solo una parte de la información y los profesionales (con el justificante de Lexnet) deben acudir físicamente al órgano judicial para llevar el resto de la información y que dicho órgano judicial la adjunte al expediente (al escrito). La finalidad de este procedimiento es evitar ese desplazamiento físico al profesional para llevar la documentación que no ha podido enviar por Lexnet.
- Desarrollar un **sistema de clasificación automática de documentos**, que, apoyado en sistemas y tecnologías de Big Data e Inteligencia Artificial, permitan el procesado de los documentos que conforman un expediente (en modo individual o conjunto) y que aporten facilidad y/o ahorro de costes al negocio. Estas tecnologías ayudarán en la realización de tareas repetitivas, manejo de grandes volúmenes de información, logrando la simplificación de los procedimientos actuales.

Cargador: Es la aplicación que habilita el envío electrónico de los expedientes administrativos y su incorporación al Expediente Judicial Electrónico. En línea con los estudios y desarrollos que se llevaron a cabo, durante 2023 se implantará una nueva versión que incluye la posibilidad de aceptar o rechazar el expediente desde el sistema de gestión procesal concluyendo el motivo del rechazo; el Justificante de rechazo, además de los resguardos de recepción y envío; el control de índice y orden de los documentos en los expedientes enviados y la ampliación de limitación de número máximo de páginas por documento.

Hermes: Es el sistema de información destinado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como colectivos del ámbito de la Sanidad. La aplicación permite la presentación de Atestados o Partes Hospitalarios, Escritos de trámite y la recepción de notificaciones que les puedan dirigir desde los órganos judiciales. Durante 2023 se realizarán mejoras tecnológicas y ampliación de funcionalidades demandadas por los usuarios.

eCodex: La cooperación internacional cobra especial importancia en el mundo globalizado en el que vivimos. En este contexto, desde el Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia (DGTDAJ), se está trabajando para reforzar la cooperación en el ámbito de la justicia, no solo con el resto de los Estados miembros de la Unión Europea, sino también con terceros Estados.

A principios de 2022 se puso en marcha el piloto europeo para el intercambio electrónico de Órdenes Europeas de Investigación (OEI) entre las autoridades judiciales de diferentes Estados Miembros sobre la plataforma e-CODEX¹. La gestión de las OEIs se realiza a través del Portal e-EDES, proporcionado por la Comisión Europea.

España ha liderado la implantación tecnológica del portal e-EDES, incluso dando soporte a otros países, y ha sido el primer Estado miembro en enviar una orden a través de este Portal. Actualmente ya lo tienen operativo 4 estados (España, Alemania, Portugal, Letonia). Seguirán este año otros países (próximas incorporaciones serán Austria, Hungría y Polonia, seguidos de Bélgica, Luxemburgo, Eslovenia, Suecia) hasta completar los 27.

Con fecha 18 de mayo de este año se realizó con éxito el primer intercambio de forma electrónica de una Orden Europea de Investigación entre España y Alemania.

Esto supone un nuevo hito en la modernización de la comunicación en el contexto de los procedimientos judiciales transfronterizos mediante la conectividad entre los sistemas nacionales, que, además, permite a las autoridades judiciales competentes enviar y recibir documentos e información por vía electrónica de manera rápida y segura.

La digitalización del proceso de intercambio de OEI tiene múltiples beneficios destacando la inmediatez, ahorro de tiempo y mayor seguridad respecto al proceso actual, realizado por correo convencional, correo electrónico e incluso de forma presencial, en casos excepcionales, que implica el desplazamiento de una persona.

Por otra parte, en relacionado con este proyecto, cabe destacar que ha arrancado la tercera fase de Me-CODEX, que tiene por objetivo la evolución y desarrollo de la plataforma e-Codex, siendo el responsable de estas tareas el consorcio de países compuesto por Austria, Alemania, Holanda, Francia y España. Durante la tercera fase del proyecto Me-CODEX está previsto que el mantenimiento pase de ser acometido por parte

¹ e-CODEX es la plataforma europea de intercambio electrónico transfronterizo de documentación judicial. Consiste en una serie de puntos de acceso e-CODEX que se comunican unos con otros sin que intervenga ningún sistema central. Esta plataforma asegura un intercambio con validez legal reconocida. Garantiza la seguridad, la autenticidad y el no repudio.

de los países anteriormente nombrados a ser responsabilidad de la Comisión Europea, a través de la Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA).

Ecris Iberoamérica: España fue el primer Estado Miembro en intercambiar información sobre antecedentes penales a través del sistema ECRIS (European Criminal Records Information System), espacio de intercomunicación digital entre los registros de antecedentes penales de la Unión Europea.

Aprovechando la experiencia adquirida, se está impulsando la puesta en marcha del intercambio equivalente que hay con Europa, con los países iberoamericanos que quieran participar en el proyecto. El objetivo es permitir que la policía, magistratura y fiscalía pueda acceder fácilmente al historial delictivo de un ciudadano, reduciendo notablemente los tiempos de proceso para conocer sus antecedentes penales, con independencia de en qué países haya sido condenado en el pasado.

Actualmente España está colaborando y manteniendo contactos con Argentina, Chile, Colombia y Perú, en el ámbito de este proyecto.

Intercambio electrónico de sanciones pecuniarias: En la Unión europea están en marcha actividades para abordar el intercambio de sanciones pecuniarias (multas de tráfico) entre Estados miembros de la UE, a través de la plataforma europea segura de e-CODEX.

El objetivo de este proyecto es facilitar el reconocimiento y la ejecución de las sanciones pecuniarias que se hayan impuesto en un Estado miembro a una persona de otro Estado miembro. La ejecución tiene lugar en el país en el que la persona física tenga su domicilio o su residencia habitual.

Se trata de aplicar la Decisión Marco 2005/214/JAI del Consejo (Financial Penalties o FP), relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de sanciones pecuniarias, traspuesta en nuestra Ley 23/2014, Título IX. Actualmente, España está colaborando con Países Bajos, Francia y Alemania para implementar el intercambio de forma progresiva.

2.4. Mantenimiento de infraestructuras en los IML e INTCF

Los Institutos de Medicina Legal (IML) y el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF), son órganos técnicos adscritos al Ministerio de Justicia, cuya misión principal es auxiliar a la Administración de Justicia en el ámbito de su disciplina científica y técnica.

La herramienta de uso en los IML es “**Orfila**” que permite la gestión y el registro de las actividades de su personal y da soporte al cumplimiento de los objetivos de los Institutos en la realización de las pericias Médico-Forenses, en los servicios de Clínica, Patología y Laboratorio. El sistema está orientado a la integración, interoperabilidad e intercambio de información con las aplicaciones judiciales del Ministerio de Justicia y de las comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia. Se ha diseñado para lograr la normalización de la actividad forense mediante la estandarización de las plantillas de las pericias y la generación de guiones de trabajo. Así mismo, facilita la búsqueda de información y de expedientes en todos los IML, de forma confidencial y segura.

Este año se ha puesto en servicio una **nueva versión** que tiene como objetivo principal incluir mejoras que faciliten el trabajo diario de los administrativos. Entre las mejoras que incorpora se encuentran: la selección de varios documentos para poderlos comprimir en ficheros .zip, la integración con el sistema LexNET, creación de campos editables, creación de actuaciones/tareas para control del trabajo de los Administrativos.

Una de las novedades más importantes que incluye es la integración del buzón de escritos de LexNET: los escritos entrarán directamente en Orfila y el usuario podrá consultarlos y descargarlos sin entrar en LexNET. De esta manera, cuando, por ejemplo, desde el INTCF envíen un informe a través de LexNET al juzgado, se puede marcar la opción de traslado de copia, de manera que en el mismo envío se remite el informe al juzgado y al IML para que lo incluya en el Episodio, si lo estiman oportuno. Hasta ahora, para adjuntar esta documentación, el usuario tenía que acceder a LexNET descargar el documento, acceder a Orfila y volver a cargarlo en el Episodio.

Durante 2023 se realizarán importantes mejoras en la gestión electrónica de los expedientes periciales, tanto en la gestión documental, como en el envío a Lexnet mediante la creación de actuaciones/tareas para control del trabajo de los Administrativos.

Respecto al INTCF, se está trabajando en la disposición de herramientas que faciliten las prestaciones de servicios que les están encomendadas, tales como:

- **Gestión de los laboratorios (LIMS):** Se trata de una aplicación para la gestión de resultados e informes de análisis en los servicios de los distintos departamentos. Permite la generación de informes para notificación de resultados sobre evidencias a los órganos judiciales, así como a los IML, Ministerio de Interior, Instituciones Penitenciarias, y otros organismos públicos de comunidades autónomas, tras la implantación de la interoperabilidad con otros sistemas LIMS (Ertzaintza, Policía Nacional, Guardia Civil, y Mossos). En 2022 se realizará la integración de LIMS con Portafirmas. Para 2023 está

planificado el desarrollo Módulo de Gestión de Instrumentos que consiste en importación de datos de instrumentos de bases de datos externas a LIMS (de las cuatro sedes) de forma estandarizada.

- **Red Nacional para el intercambio y gestión de coincidencias ADN (NETDNAMATCH):** El proyecto tiene como objetivo automatizar el intercambio y la gestión de los datos asociados a las coincidencias genéticas de ADN encontradas en la aplicación CODIS (Sistema de Índice Combinado de ADN) a través de la implementación de un marco de interoperabilidad segura entre todas las instituciones forenses españolas.

- **Servicio de Información Toxicológica (SIT):** El objetivo de esta actuación es implantar una solución definitiva para el Servicio de Información Toxicológica del INTCF, la cual cubre las necesidades normativas, de relación con las empresas y de gestión interna, con respecto al tratamiento de Fichas Toxicológicas de Productos comercializados por las empresas, cuya composición tiene características tóxicas. En el mes de septiembre de 2022 está prevista la integración del Sistema de Información Toxicológica (SIT) español con la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA). Es una mejora importante para facilitar el trabajo de los facultativos que atienden el teléfono de Información Toxicológica, así como para los ciudadanos que realizan consultas telefónicas por intoxicaciones, ya que se dispondrá de forma automática de la información toxicológica de todos los productos.

- **Plataforma informática de gestión del ejercicio internacional de intercomparación de ADN en el ámbito forense:** Aplicación web para el estudio de muestras de ADN con el objetivo de realizar el estudio de polimorfismos de ADN en manchas de sangre y otras muestras biológicas que organiza el Servicio de Garantía de Calidad del Departamento de Madrid y en el que participan más de 130 laboratorios de paternidad y forense. Está planificado para 2023 el desarrollo de servicio web destinado al servicio Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses de España (INTCF), así como la creación y administración de formularios en espacio web, proporcionando mejor servicio a los laboratorios.

2.5. Modernización de los Registros Administrativos de apoyo a la actividad judicial

Los registros administrativos continuarán su proceso de modernización a través de los sistemas que se citan:

SIRAJ: Sistema Integrado de Registros Administrativos de apoyo a la Actividad Judicial

Proporciona una única interfaz que tiene por objeto la integración de los registros de la Administración de Justicia, suministrando información integral y actualizada de todas las actuaciones judiciales encaminadas a obtener una rápida respuesta judicial y a alertar a los órganos judiciales de aquellas actuaciones relevantes de otros órganos que afecten a personas intervinientes en sus procedimientos.

Se ha realizado la integración, en la nueva versión de SIRAJ2, del Registro Central de Rebeldes Civiles y del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores.

En 2022 se realiza la migración de la información de SIRAJ al nuevo sistema SIRAJ2, estando disponible para los usuarios de todo el territorio. SIRAJ2 es la evolución tecnológica que facilita la integración completa del sistema mediante una única aplicación que posibilita la gestión de la información de todos y cada uno de los registros, orientándose a un modelo de datos único que hace posible unificar la información ya registrada. Esta integración afectará a los siguientes Registros: Registro central de medidas cautelares, requisitorias y sentencias no firmes, Registro central para la protección de las víctimas de violencia doméstica, Registro central de penados y Registro central de delincuentes sexuales y trata de seres humanos.

En 2022 se continuarán incorporando tanto mejoras como nuevas funcionalidades solicitadas por el Registro Central como imprescindibles para la puesta en producción de la fase Penal, así como el propio proceso de migración Penal. También se incluyen funcionalidades específicas para cumplir con la normativa europea en relación al nuevo Registro Central ECRIS-TCN para almacenar los antecedentes penales de personas cuya nacionalidad no es Europea (Third Country National).

Para 2023 está planificada una nueva versión de SIRAJ2 que mejorara la arquitectura tecnológica de la solución.

Registro Electrónico de Apoderamientos Administrativos (REAJ)

En 2022 se realizó el despliegue del Nuevo Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales (REAJ) para prestarse desde el Ministerio de Justicia y adaptado a las necesidades del ámbito de la administración de justicia, que permite el procesamiento automático de las inscripciones y consultas de los apoderamientos apud acta otorgados y sus alteraciones, así como el control completo de sucesivas ampliaciones de mejora. En 2023 Se va a aumentar la capacidad del sistema para que los documentos

puedan tener mayor tamaño. Además, se incorporan nuevos módulos de avisos y consultas de auditoría, de este modo, se facilita el trabajo de los usuarios de los órganos judiciales.

Apostilla

Es el sistema informático para el apostillado electrónico de documentos públicos, en el ámbito de las Secretarías de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, Gerencias Territoriales y Sección de Legalizaciones y Apostillas de la Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios. Constituye, además, un registro electrónico central de todas las apostillas emitidas en España (eRegister), que permite la verificación on-line de apostillas (a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia) por parte de las autoridades extranjeras receptoras de las mismas.

En 2022 se han finalizado importantes avances en la descarga de la apostilla que se realiza a través de un nuevo trámite en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia y/o descargándose automáticamente desde la Carpeta Ciudadana. Adicionalmente, se han incorporado las siguientes funcionalidades:

- Mejorar las búsquedas de cargo, organismo o autoridad en sellos firmantes para que permita localizar todos los datos existentes.
- Posibilidad de utilizar la aplicación desde cualquier navegador.
- Posibilidad de firmar apostillas a los usuarios sin necesidad de tener habilitado configuraciones específicas en su navegador.
- Almacenamiento del justificante de la apostilla por tiempo indefinido en el gestor documental de Apostilla.

Línea estratégica 2: Acercar la justicia a la ciudadanía

2.6. Soluciones para la ciudadanía

Se está trabajando intensamente para realizar importantes actuaciones para **avanzar en la Justicia 24 horas y ofrecer nuevos servicios a profesionales y ciudadanos**, evitando los desplazamientos a las sedes judiciales.

En 2022 se ha trabajado en evolucionar tecnológicamente el Portal de Sede Judicial Electrónica, que garantiza la perdurabilidad de la aplicación y optimiza los procesos aprovechando la revisión completa de la funcionalidad y además, mejorar la presentación y usabilidad del portal.

El Ministerio de Justicia ha ampliado el servicio de presentación de escritos de trámite para las personas jurídicas a través de la Sede Judicial Electrónica en todos los tipos de procedimiento, jurisdicciones y órganos judiciales. Hasta este momento el servicio para la presentación de escritos de trámite daba una cobertura muy limitada, únicamente a procedimientos monitorios (civil, social y comunidad de propietarios), contestación de la demanda de juicio verbal, actos de conciliación, ejecución de títulos judiciales y juicios verbales.

Por otra parte, se ha incorporado en la sede judicial electrónica la información en tiempo real sobre los señalamientos que se realicen desde los órganos judiciales, que se publican tanto en abierto, para consulta de cualquier ciudadano sólo con información pública, como en el área privada, para particulares y profesionales de la justicia intervinientes en las vistas con mayor detalle de información.

Asimismo, se está trabajando en el proyecto de Servicios a la Ciudadanía, empresas y colectivos, que permite mejorar la experiencia del usuario de la Administración de Justicia. La puesta en marcha de estos servicios proporcionará al ciudadano canales de asistencia prejudicial, propiciando la reducción de litigios. Esto va a suponer la mejora de la gestión a través de un catálogo de relaciones digitales con procuradores, abogados, notarios, registradores y empresas, que facilite un intercambio automático de datos. Todo esto conlleva una mayor satisfacción de la percepción de la justicia digital por parte de los ciudadanos y sinergias conjuntas con los sistemas del estado:

- **Sistema de soporte a la Oficina de Atención a las Víctimas (OAV).** Se está trabajando en una nueva versión que, entre otras mejoras, incluye la posibilidad de añadir más información sobre los delitos de una víctima y se mejora la introducción de datos para las asistencias de Gestor y Psicólogo, además de añadirse más datos. Durante **2023** se realizan tareas de mantenimiento y mejoras tecnológicas del sistema.

- **Víctimas del terrorismo:** está prevista la puesta en marcha de una nueva versión que va a incorporar mejoras técnicas importantes que van a permitir su perdurabilidad, además de mejorar el aspecto visual de las interfaces del sistema y mejoras en materia de seguridad para cumplir con los requisitos establecidos. En 2022 y 2023 se continuará con tareas de mantenimiento y evolutivos.

- **Actualización tecnológica de todos los portales web** que dan servicio a la Administración de Justicia a una nueva arquitectura tecnológica que mejore la accesibilidad. En 2022 se han migrado todos los portales.

- Respecto al **portal PAGAJ (Punto de Acceso General de la Administración de Justicia)**, en 2022 se ha realizado una migración a una tecnología que

mejora su accesibilidad y se ha incorporado una nueva sección con información sobre las diferentes soluciones tecnológicas que se utilizan para la prestación de los diferentes servicios.

- También se va a realizar un **Tablón Edictal Judicial Único** para la publicación de Edictos en el portal PAGAJ. Los Edictos se generan en el Sistema de Gestión Procesal y se publicarán en el Tablón. Durante 2023 continuarán labores de soporte y mantenimiento a esta solución.

- **Pantallas informativas en las sedes judiciales:** con esta iniciativa, el Ministerio de Justicia pone al alcance de los ciudadanos toda la información que le puede resultar de interés cuando acuden a los juzgados. Realizada la instalación de unas pantallas informativas en los exteriores de las salas de vistas de los juzgados del territorio competencia del Ministerio, todos los meses se actualiza la información útil para los ciudadanos, profesionales y funcionarios, como la agenda prevista del día (procedimiento, hora, etc.), y otro tipo de información judicial (banners promocionales de Justicia, estadísticas, novedades, etc.).

- **Sustracción de Recién Nacidos:** se han realizado mejoras en el sistema de Sustracción de Recién Nacidos. Para dar respuesta a las asociaciones de afectados, se va a crear un Servicio de orientación a los afectados con las siguientes funciones:

- Realizar investigaciones prejudiciales administrativas dirigidas a aportar indicios que fundamenten las subsiguientes acciones civiles o penales de los afectados, para facilitar con ello la determinación de su familia real.
- Ofrecer asesoramiento legal general a los afectados.
- Dar respuesta a una necesidad planteada sobre su derecho a conocer la identidad y la familia.

En 2022 y 2023 se continuará con tareas de mantenimiento y evolutivos:

- **Oficina del Dato:** es una plataforma que permite la colaboración interoperativa, posibilita un modelo predictivo, análisis económico y realización de datos analíticos de la Administración de Justicia. Se está trabajando en distintas líneas de actuación durante 2022 y 2023.

- **Estudios de prospección avanzada** para realizar análisis socioeconómicos georreferenciados sobre litigiosidad en materia de violencia de género, concursal y desahucios.

- Creación de **Cuadros de Mando basados en Inteligencia Artificial** (indexación asociativa). El objetivo es un conocimiento pleno del dato que nos ayude a detectar carencias y mejorar la gobernabilidad. Entre los próximos pasos se va a realizar un Cuadro de Mando sobre el Catálogo de Servicios, analizando los datos estadísticos de las soluciones digitales incluidas en el Catálogo; un Cuadro de Mando para el Portal Web del Ciudadano; y Cuadros de Mando de Teletrabajo, Litigiosidad y cargas de trabajo y Cita Previa.

- **Estadística Judicial:** Puesta en marcha de un sistema para obtener los boletines estadísticos trimestrales aplicando criterios homogéneos y evitando en la medida de lo posible la contabilización manual de los asuntos. De este modo se reduce el tiempo que emplean actualmente los Letrados de la Administración de Justicia para la elaboración trimestral de los boletines estadísticos. En esta anualidad se está trabajando para que el boletín 05 (Social) esté disponible para los Letrados de la Administración de Justicia del territorio Ministerio, Asturias y La Rioja a principios de julio, el segundo boletín trimestral del año. En paralelo se seguirá trabajando con los juzgados piloto en la revisión del boletín 05 para la mejora de la calidad de la información. Como próximos pasos se abordarán el boletín 04 (Mixto) y 30 (Contencioso).

- **Portal de datos abiertos:** plataforma interadministrativa de datos con acceso abierto y por perfiles, a través de la cual se integran los distintos sistemas de información cuantitativa desagregada y georreferenciada, tanto de las administraciones prestacionales de justicia como de otras administraciones cuyos datos faciliten la adopción de decisiones de gestión y poder hablar de políticas públicas basadas en datos reales y objetivos. Este portal se ha puesto en marcha en 2022, a finales de este año se pondrá en servicio una nueva versión y en 2023 nuevos evolutivos.

- **EduJUSTIC:** Se trata del primer portal de formación que nace con el objetivo de compartir y difundir los contenidos digitales de la Administración de Justicia e

impulsar la transformación digital del ecosistema justicia. Para ello ofrece contenidos digitales en distintos ámbitos:

- Soluciones tecnológicas en el ámbito de la Justicia
- Trámites judiciales que puede realizar la ciudadanía de forma digital
- Integración de la cultura digital en el ecosistema Justicia

– **Puesta en servicio del Portal web del Servicio Público de Justicia** prevista en el último trimestre de 2022, con el objetivo de poner en conocimiento de los ciudadanos y profesionales de la Justicia los medios de comunicación con la Administración de Justicia, así como el impulso de las relaciones telemáticas y la mejora de la eficacia del servicio. Este portal va a aglutinar la información que actualmente está dispersa en los 7 portales que están en funcionamiento, así como la publicación de novedades e informes estadísticos y mapas con datos georreferenciados cuyo origen de datos se extraerán de los Cuadros de Mando. Creación de portal que permita mostrar avances en Transformación Digital, y crear punto de acceso a iniciativas en desarrollo. Basado en tecnología Liferay, permitiendo informar, sensibilizar y acercar la prestación de servicios judiciales electrónicos a profesionales y ciudadanos.

– **Carpeta Justicia:** Este proyecto es sinérgico con el plan de digitalización de las Administraciones Públicas – Carpeta Ciudadana de Economía. Será el espacio privado que facilitará la relación de los ciudadanos con la Administración de Justicia ofreciéndole información sobre el estado de los expedientes en los que intervengan y la posibilidad de acceder a las notificaciones pendientes o de consultar los datos en poder de la Administración de Justicia.

Se trata de un sistema de acceso único para todos, pero personalizado según el perfil, en función de que sea un ciudadano o ciudadana o profesional que se relaciona con la Administración de Justicia, y además interoperable con la Carpeta Ciudadana del Sector Público Estatal. Facilitará el acceso, previa identificación segura a los servicios, procedimientos e informaciones accesibles correspondientes a la Administración de Justicia, al Consejo General del Poder Judicial, a la Fiscalía General del Estado y a los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma, así como a las Administraciones con competencias en materia de Justicia. La primera Fase, de desarrollo de la solución es 2022, estando la implementación completa el primer trimestre de 2023.

El Ministerio de Justicia ha dado un paso más poniendo a disposición de la ciudadanía, personas jurídicas y profesionales un acceso seguro para realizar trámites

telemáticos con todas las garantías, permitiendo una mejor trazabilidad de accesos, solicitudes y respuestas y un mejor cumplimiento de los derechos digitales de los interesados.

Bajo esta premisa, en 2022 se ha puesto en marcha una **subsede electrónica**, como nuevo sistema, que se encuentra disponible en el siguiente enlace web: **<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramites>**. Además, esta tecnología supone importantes beneficios. Por un lado, incide positivamente en el medio ambiente y también contribuye a salvaguardar la salud pública, gracias a la disminución de desplazamientos a las sedes y a la concurrencia de personas en las mismas. En esta línea de trabajo, actualmente están en marcha los siguientes trámites y se espera continuar ampliándolos en 2023:

- **Cancelación de antecedentes penales.** Todas las personas condenadas por sentencia firme que hayan cumplido su responsabilidad penal tienen derecho a obtener la cancelación de sus antecedentes penales y sexuales que consten en el Registro Central de Penados, en el de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos, y en general, de todos los Registros Administrativos de Apoyo a la Actividad Judicial. Se podrá consultar el estado de la solicitud, concepto del procedimiento, los requisitos, plazos, documentación a presentar y todas las características del procedimiento para que el ciudadano pueda acceder fácilmente, y ser informado en tiempo real del estado de tramitación de su solicitud, además de ser notificado electrónicamente para reducir los tiempos de espera.

- **Certificado de antecedentes penales o de delitos de naturaleza sexual para personas jurídicas.** Se trata de un trámite específico para la obtención del certificado de antecedentes penales por parte de personas jurídicas, que antes debían acudir presencialmente a las Gerencias Territoriales

- **Devolución de ingresos indebidos de tasas de Presupuesto del Estado.** Se trata de la vía para obtener la devolución del importe de la tasa, liquidada para la expedición de certificados de última voluntad, de contrato de seguro de cobertura de fallecimiento, de antecedentes penales y la tasa por la presentación de solicitudes en procedimientos de nacionalidad española por residencia y carta de naturaleza para sefardíes originarios de España cuando ésta haya sido errónea o incorrectamente cobrada.

Línea estratégica 3: Eliminación de las brechas digitales y protección a los más desfavorecidos, haciendo que la Administración de Justicia sea garantía de equidad

2.7. Inmediación y Presencia Digital

El proyecto de Inmediación Digital es una de las iniciativas que tiene un mayor impacto positivo en el proceso de transformación digital de la justicia, ya que posibilita la realización de actuaciones por videoconferencia y otros medios, con plena validez jurídica, sin necesidad de estar físicamente en una ubicación determinada.

Este proyecto es un ejemplo de la innovación que estamos impulsando desde el Ministerio de Justicia, cuyos efectos positivos no solo tienen influencia dentro de las fronteras de su ámbito competencial, sino que es un proyecto que proponemos para el país en su conjunto, mejorando el servicio público de manera general, y facilitando la vida de profesionales y ciudadanía.

Como hemos señalado, la Inmediación Digital permite realizar actuaciones a distancia con todas las garantías y esta confianza la aporta la Seguridad Jurídica Digital, que comprende todos los aspectos relativos a las personas, a sus organizaciones, a los procesos y, a las herramientas que aportan confianza, siendo la base de la misma la identificación segura, mediante métodos ágiles, generando así, seguridad jurídica a sus administrados.

Esta identificación segura ha sido fruto de la colaboración entre el Ministerio de Justicia y la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Así, esa identificación segura se ha conseguido gracias a la integración de este proyecto Cl@ve Justicia, que asegura la autenticación de los intervinientes en las interacciones.

El Ministerio de Justicia está trabajando para que esta intermediación sea un servicio disponible en todos los territorios y por tanto, interoperable distintos sistemas de las Administraciones Públicas.

Importante destacar la ventaja para colectivos vulnerables y la eliminación de brechas que permite este proyecto. Al tener un trato presencial, con un funcionario, pero por videoconferencia, las ventajas son múltiples, para todo tipo de usuarios. Para un profesional, por ejemplo, que tenga que hacer un trámite ante un letrado de administración de justicia, lo puede hacer con seguridad jurídica desde su despacho (en Lanzarote, por ejemplo, sin necesidad de desplazarse al juzgado de Las Palmas). Pero para un ciudadano, en especial un ciudadano vulnerable, se le abre una opción especialmente relevante: a los canales presenciales físicos clásicos en oficina y el canal web, se añade el canal de videoconferencia, lo que une la ventaja de la atención por parte de funcionarios, a no tenerse que desplazar para recibir la atención o realizar los trámites

Dentro del proyecto de Inmediación Digital se enmarcan tres soluciones imprescindibles para conocer el alcance del mismo: Cita Previa, Escritorio Virtual de Inmediación Digital y Juicios Telemáticos:

Servicio de cita previa

El servicio de cita previa permite gestionar de manera telemática y telefónica las visitas que los profesionales de la Justicia, la ciudadanía y las empresas tienen que llevar a cabo presencialmente en los órganos judiciales para la realización de trámites con la Administración de Justicia. Gracias a este servicio se mejora se consigue un considerable ahorro de tiempo además de proporcionar una atención individualizada. Además, se protege su salud al evitarles tener que asistir a sitios donde se aglomeren distintas personas y se ofrece una atención 24/7 de manera más personalizada gracias a la implantación de una plataforma de soporte que está a su disposición de forma permanente. Este servicio está disponible desde la Sede Judicial Electrónica.

Cita previa está implantado en todas los órganos judiciales y Oficinas del Registro Civil del Territorio Ministerio.

Actualmente se están llevando a cabo actuaciones para su implantación en las siguientes CCAATT: Madrid, La Rioja, Aragón, Andalucía, Asturias, Valencia, Navarra, Canarias, Cataluña, País Vasco y Andalucía.

Cita Previa se encuentra accesible en más de 200 sedes, ha permitido gestionar más de 492.760 citas destinadas a actos de comunicación, presentación de escritos, apoderamientos apud acta, obtención de copias de actuaciones e información general sobre trámites o estado de procedimientos.

El servicio llamado 060 de Atención a la ciudadanía, está enfocado a un colectivo de personas que, por diferentes motivos, no disponen de ordenador, de internet o no hacen uso de estas nuevas tecnologías (personas mayores o que no disponen de internet, etc.). A través de este servicio el ciudadano puede solicitar su cita mediante el teléfono. El 060 es un complemento perfecto para este colectivo de personas dado que, con una simple llamada al 060 el ciudadano elegirá la sede que le corresponda, indicará el trámite del que necesita disponer de una cita, seleccionará el día y hora (según disponibilidad de la sede) que mejor le venga y, recibirá (SMS) en su móvil el Código de reserva con el día y horario a presentarse. Durante el 2023 continuará implantándose en diferentes sedes del Territorio Ministerio.

Juicios telemáticos

Este proyecto iniciado en 2020 se ha consolidado y permite la comunicación bidireccional y simultánea de la imagen y sonido, así como la interacción visual, auditiva y verbal de las partes que garantiza el principio de inmediación, con salvaguarda de los principios y garantías procesales, incluyendo la adecuada formación de los usuarios para la utilización de tales medios, así como la identificación fehaciente de los intervinientes por videoconferencia.

El principal aspecto destacable de este proyecto es que el desarrollo de la vista oral es exactamente igual que si se realiza de forma presencial y goza de igual protección al cumplir con las garantías procesales y de seguridad exigibles.

Esta solución se ha implantado en todo el territorio nacional, constatando la celebración de estos juicios con absoluta normalidad y consolidándose como un medio eficaz que proporciona mayor agilidad a la Administración de Justicia.

Oficinas de Justicia en el Municipio

Gracias al proyecto de transformación digital, se podrán activar los servicios digitales de las Oficinas de Justicia en el Municipio, contribuyendo a reducir la brecha territorial y posicionando los servicios públicos en la llamada “España vaciada”. Mediante estas Oficinas se podrá colaborar con el resto de Administraciones Públicas, se ofrecerá a la ciudadanía una asistencia personalizada, tanto por parte del personal funcionario in situ, como a través de las tecnologías (videoconferencia principalmente), permitiendo que las oficinas de justicia en el municipio sean un auténtico centro de servicios y protección, en especial para las víctimas y las personas vulnerables.

También servirán para facilitar el teletrabajo, permitiendo que, desde las Oficinas, las funcionarias y funcionarios puedan trabajar en el tribunal de instancia asociado gracias a las nuevas tecnologías y al expediente judicial electrónico. Este proyecto tiene objetivo comenzar en 2022 e implantación progresiva en el 2023.

2.8. Servicio de videoconferencias

Este servicio permite mantener conversaciones y reuniones virtuales desde cualquier lugar en el que se encuentre y con cualquier dispositivo, tanto corporativo como personal. Posibilita la comunicación con personas tanto en el ámbito de la Administración de Justicia como ajenos a él, de una manera sencilla, rápida y con alto grado de calidad.

Se ha realizado una ampliación de dos a cuatro unidades del Centro de procesamiento de datos (CPD) para obtener una alta disponibilidad del servicio frente a

posibles incidencias. Por otro lado, se tiene planificado ampliar el servicio de videoconferencia móvil en veinte nuevas licencias para posibilitar la conexión de un mayor número de dispositivos móviles de forma remota. Además, está prevista la adquisición de licencias de grabación como funcionalidad adicional para la mejora del servicio al usuario.

En 2023 se va realizar una mejora sustancial en el servicio de videoconferencia a través del Escritorio de Identidad Digital, que permite el acceso seguro a diferentes sistemas de comunicación telemática.

2.9. Gestión de identidad digital

Se trata de un servicio de administración de usuarios y permisos sobre las aplicaciones. Actualmente los usuarios de la Administración de Justicia tienen diferentes credenciales para acceder a diferentes aplicaciones. Esto dificulta la usabilidad de los sistemas y disminuye el nivel de seguridad de acceso a las mismas.

El objetivo de estas es dotar a los usuarios de la Administración de Justicia de una identidad única admitida y válida en todos los sistemas. Esto permitirá gestionar de forma segura, óptima y eficiente las altas, modificaciones y bajas de los usuarios en las aplicaciones, y, en la medida de lo posible, será un proceso automático o con autogestión.

Las actividades se enmarcan en los siguientes objetivos:

- Una reorganización del directorio activo
- Una definición de la identidad digital
- Una unificación de las credenciales
- Autenticidad Única

En 2022 se continuará trabajando en los siguientes proyectos en lo referente a la Gestión de Identidad Digital:

- **Inmediación Digital y Clave a través de EVID (Escritorio Virtual de Identidad Digital):** Para poder ofrecer los trámites a través de videoconferencia a la ciudadanía y profesionales, se debe disponer de una cita previa que permita concertar un encuentro a través de correo electrónico con el interesado, y ofrecer, a su vez, información mediante esta vía, así como otros servicios asociados. En los sistemas de cita previa del Ministerio se ofrecen diferentes trámites.

- **Estrategia de Identidad Digital:** unificación de las diferentes credenciales que poseen los usuarios para dotarles de una identidad única admitida y válida en todos los sistemas.
- **Normalizar el Directorio Activo:** conseguir una uniformidad en los datos con los que se dan de alta a los usuarios.
- **Integración de aplicaciones en SSO:** generalizar el uso de una identidad única para el acceso a los sistemas por parte de los usuarios.
- **Implantación de la política de gestión de accesos:** definición de las diferentes políticas a utilizar la gestión de accesos a los sistemas.
- **Administración delegada de usuarios:** generalizar el uso de la administración delegada de usuarios.
- **Mejorar la seguridad de los accesos** para los usuarios de la Administración de Justicia mediante soluciones de identificación a través de tokens.

En 2023 se podrá añadir más información sobre los delitos de una víctima.

Se mejora la introducción de datos para las asistencias de Gestor y Psicólogo, además de añadirse más datos. Se va a continuar con las mejoras y evolutivos de la solución EVID.

2.10. Puesto de trabajo deslocalizado

El puesto de trabajo digital es una prioridad en la estrategia para la Transformación Digital de la Justicia para lograr la ergonomía digital, permitiendo que el usuario pueda trabajar de la forma más cómoda y eficiente, así como poder explotar los beneficios de la digitalización, incluido el acceso a sus recursos desde cualquier lugar, en cualquier momento y desde dispositivos móviles de forma ininterrumpida y segura.

En 2022 se continúa potenciando la movilidad y digitalización del puesto de trabajo a través del soporte y mantenimiento de las siguientes actuaciones:

- **Soluciones eficiencia Office 365:** fomento de las capacidades de Office 365 para facilitar que se puedan compartir documentos en la nube, edición colaborativa de documentos, etc. Además, se ha dotado a los usuarios de la Administración de Justicia de la solución Microsoft Teams para mejorar el teletrabajo.

- **PIN Justicia:** se ha desarrollado una aplicación que posibilita la identificación unívoca de los ciudadanos que se comunican con la Administración de Justicia a través de videollamada.

- **Ordenador en la nube:** esta iniciativa responde al reto de independizar el acceso al puesto de usuario del lugar desde donde se haga o del dispositivo. Para ello se genera un puesto virtual en una nube privada del Ministerio de Justicia, que es accesible tanto desde la red interna como a través de Internet, y al que se puede acceder desde el ordenador corporativo o personal, desde una Tablet o desde el teléfono móvil.

- **Sistema de medición de consumo de papel:** monitorización del uso de las impresoras y la posibilidad futura de añadir funciones activas al control de las impresoras, como controlar el acceso a la impresora, imprimir donde se encuentra el usuario y el cambio de comportamiento para ahorro en material.

- **Wifi en edificios Judiciales y Fiscales:** una vez finalizado el proyecto de proveer de wifi a las Salas de Vistas, se plantea la ampliación del servicio wifi a la totalidad del edificio, actualmente se están realizando estudios de cobertura en las sedes.

2022 ha sido el año de asentamiento del puesto de trabajo deslocalizado que permite que los profesionales que prestan el Servicio Público de Justicia puedan teletrabajar de forma segura, reduciendo al mínimo la interacción social; mejorando, además, la conciliación de la vida laboral y familiar de los profesionales.

El teletrabajo ha traído consigo importantes mejoras para el personal como el acceso a todas las aplicaciones que los usuarios necesitan en su día a día como Minerva, LexNET, Fortuny, Orfila, Visor Documental Horus, Portafirmas, SIRAJ, etc.

El servicio de videoconferencia es ya una herramienta de trabajo más y para que todo funcione se ha dotado a los usuarios de equipamiento de última generación, que abarca lo necesario para que los usuarios tengan puestos de trabajo totalmente digitales, sin dejar de lado la seguridad, ya que los esfuerzos se han centrado en incrementar los niveles de seguridad y mejorar la capacidad de reacción ante ciberataques y otros incidentes que puedan producirse.

2.11. Capital Humano

En 2022 se ha realizado la gestión de los siguientes procesos de Recursos Humanos para los diferentes colectivos de la Administración de Justicia:

- Gestión de personal: actos y situaciones administrativas, licencias y permisos, plan de pensiones, acción social, escalafón, antigüedad.

- Estructura Organizativa: órganos judiciales, posiciones de plantilla y fuera de ella, adaptación a la Nueva Oficina Judicial (NOJ).
- Cálculo de la nómina, IRPF, y seguros sociales.
- Gestión presupuestaria y fiscalización de la nómina.
- Concursos de traslados y concursos de bolsas de interinos.

2.12. Capacitación en competencias digitales

Se ha desarrollado el Plan de Desarrollo de las capacidades digitales, con el objetivo de ampliar y mejorar el conocimiento y capacitación de los usuarios en las herramientas tecnológicas puestas a su servicio.

Además, se ha puesto en servicio la nueva plataforma de Aula en Línea, con el objetivo de optimizar la gestión de la formación y mejorar la experiencia de los usuarios. La nueva plataforma incluye importantes mejoras para el usuario ofreciéndole un entorno de formación más accesible y amigable con contenidos de gran utilidad. Además, las nuevas funcionalidades van a permitir a los profesionales mantener actualizado su conocimiento y realizar un buen uso de las aplicaciones tecnológicas de la Administración de Justicia.

En 2023 está previsto un Plan anual de refuerzo formativo: tiene por objeto definir las actuaciones de refuerzo de formación en materia TIC destinadas a reforzar y consolidar el manejo de las herramientas tecnológicas que aseguren el adecuado desempeño de las funciones de los profesionales de órganos judiciales.

2.13. Ciberseguridad

En el 2022 se han llevado a cabo las actuaciones establecidas en el **Plan Director de Seguridad** para incrementar los niveles de seguridad y mejorar la capacidad de reacción ante ciberataques y otros incidentes de seguridad que puedan producirse. Las principales actuaciones serán el análisis de riesgos de los sistemas de información; la implantación de sistemas que refuercen la protección en el acceso a Internet, el puesto de trabajo y la prevención de fugas de información; sin olvidar la puesta en marcha de programas de formación y concienciación específicos para los usuarios en materia de seguridad.

En 2023, además de los evolutivos, se llevará a cabo el soporte operativo del servicio y mantenimiento de los sistemas para el correcto funcionamiento y la adecuación a las necesidades del negocio. Se realizarán las siguientes actuaciones:

- **Creación del Centro de Operaciones de Ciberseguridad para la Administración de Justicia (SOC-AJU):** Implantación y provisión de herramientas de evaluación del estado de seguridad (INES).
- **Mejoras en infraestructura VPN:** Mejoras en los equipamientos de infraestructura destinados a dar los accesos remotos vía VPN. Mediante esta actualización se obtendrá mayor capacidad de usuarios conectados y una mejor seguridad.
- **Instalación Sandbox Broadcom:** Instalación de Hardware para el análisis de archivos sospechosos detectados por los elementos de seguridad perimetral.
- Instalación de **mejoras en elementos de seguridad para el servicio de antivirus:** Compra de licencias para completar las necesarias para cubrir la población de usuarios del organismo.
- **DLP. Prevención de Fuga de información:** Instalación y configuración de equipos HSM (Hardware security module) que es un dispositivo criptográfico basado en hardware que genera, almacena y protege claves criptográficas y suele aportar aceleración hardware para operaciones criptográficas. El objetivo es dar servicio a las aplicaciones de la casa.
- **Cuadro de mando del SOC:** Creación de un cuadro de mando para la gestión de los servicios del SOC, representando los principales indicadores de servicio y riesgo para mejorar la toma de decisiones. Se van integrando las fuentes de los servicios de manera paulatina.
- **Licencias IDS:** Despliegue de medidas de detección y protección de intrusiones, mediante las licencias adquiridas en este año. El objetivo es cubrir los 140 servicios detectados en el análisis previo del equipo de Operaciones.
- **Integración Logs O365-Smart Anomalies:** Se implementa un sistema de análisis y búsqueda de brechas de seguridad mediante el estudio de los Logs de Office 365.

Este año, además de las iniciativas en marcha para reforzar el servicio de navegación segura (adquisición de elementos de defensa para reforzar la seguridad en la navegación web), servicio de antivirus, servicio de prevención de fuga de información y aseguramiento del puesto de trabajo, especialmente cuando se desempeña la actividad en movilidad, hay que destacar que el Ministerio de Justicia está trabajando en la construcción de un **Centro de Control**, que contará con una Sala de Operadores, una Sala de Crisis y una Sala para el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) en el cual se monitorizan 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año los sistemas, servicios y redes TIC del Ministerio

de Justicia con el objetivo de detectar incidentes de seguridad, vulnerabilidades o amenazas, bloquear ciberataques y mejorar la prevención y respuesta a los posibles incidentes.

Por otra parte, se requiere formalizar un nuevo **Convenio de colaboración con el Centro Nacional de Inteligencia** para, además de continuar con las actuaciones de colaboración objeto del convenio actual, incluir nuevas actuaciones, tanto de carácter estratégico como técnico, para prestar servicio a todas las administraciones prestatarias de la Administración de Justicia en materia de ciberseguridad a través del Subcomité de Seguridad de CTEAJE.

Este convenio es fundamental para la Administración de Justicia, dada la necesidad de establecer unos criterios comunes de ciberseguridad y poder ofertar servicios gestionados de seguridad destinados a proporcionar protección a los sistemas de información de las distintas Administraciones, con el objeto de mejorar sus capacidades de gobierno de la seguridad y de prevención, detección y respuesta ante incidentes de ciberseguridad.

La colaboración se va a concretar en el establecimiento de una Oficina de Gobernanza de Seguridad adscrita al Subcomité de Seguridad de CTEAJE , orientado a la definición de la estrategia de ciberseguridad jurídica digital del Servicio Público de Justicia y la implantación y operación de un **Centro de Operaciones de Ciberseguridad para la Administración de Justicia** orientado a la coordinación en la gestión de ciber incidentes de los sistemas de información de la Administración de Justicia, así como a la elaboración de auditorías técnicas y gestión de vulnerabilidades de dichos sistemas de información.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

En el ámbito de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, los órganos encargados de su ejecución son:

- La Dirección General para el Servicio Público de Justicia, a través de:
 - La Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia.
 - La Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia.
 - La Subdirección General de Programación y Gestión Económica del Servicio Público de Justicia.

- La Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia.
- La Subdirección General para la Innovación y Calidad de la Oficina Judicial y Fiscal.
- La Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, a través de:
 - La Subdirección General de Impulso e Innovación de los Servicios Digitales de Justicia
 - La Subdirección General de Calidad de los Servicios Digitales, Ciberseguridad y Operaciones.
- La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, a través de:
 - La Subdirección General de Localización y Recuperación de Bienes
 - La Subdirección General de Conservación, Administración y Realización de Bienes.

En el ámbito de la Subsecretaría, los órganos encargados de su ejecución son:

- La Subdirección General de Obras y Patrimonio.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2021		2022		2023
	Presu- puesto	Ejecución	Presu- puesto	Ejecución Prevista	Presu- puesto
1. Facilitar a los órganos que integran la Administración de Justicia los medios personales necesarios para cumplir con los mandatos constitucionales (Millones €)	1.500,15	1.475,97	1.509,92	1.556,16	1.623,96

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puesto	Ejecución	Presu- puesto	Ejecución Prevista	Presu- puesto
De resultados:					
1. Plazas de Jueces y Magistrados (Nº)	5.632	5.566	5.636	5.636	5.706
2. Plazas de Fiscales (Nº)	2.715	2.638	2.708	2.683	2.753
3. Plazas de Letrados de la Administración de Justicia (Nº)	4.407	4.374	4.424	4.424	4.548
4. Letrados del Tribunal Supremo (Plazas)	74	74	74	72	72

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puesto	Ejecución	Presu- puesto	Ejecución Prevista	Presu- puesto
5. Médicos Forenses (Plazas)	254			231	232
6. Técnicos Facultativos (Plazas)	203	203	203	203	203
7. Gestión Procesal y Administrativa (Plazas)	2.642	2.629	2.649	2.649	2.771
8. Técnicos Especialistas (INT) (Plazas)	85	80	80	80	80
9. Tramitación Procesal y Administrativa (Plazas)	4.948	4.855	4.895	4.895	4.979
10. Auxiliares de Laboratorio (Plazas)	113	112	113	113	113
11. Auxilio Judicial (Plazas)	2.260	2.240	2.260	2.260	2.284
12. Laborales fijos en órganos judiciales (Plazas)	623	623	623	623	623
13. Jueces de Paz (Plazas)	7.681	7.681	7.681	7.681	7.681
14. Secretarios de Paz (Plazas)	1.940	1.940	1.940	1.940	1.940
15. Interinos personal Administración de Justicia (Nº)	2.950	3.643	3.643	3.334	3.100
16. Sustitutos Carrera judicial (Nº)	184	387	350	282	282
17. Sustitutos Carrera fiscal (Nº)	281	206	200	195	195
18. Sustitutos Secretarios Judiciales (Nº)	499	698	550	723	600

OBJETIVO	2021		2022		2023
	Presu- puesto	Ejecución	Presu- puesto	Ejecución Prevista	Presu- puesto
2. Mejorar el funcionamiento del sistema de Justicia Gratuita (Miles €)	49.176,47	48.411,91	53.288,52	56.834,81.	53.288,52

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puesto	Ejecución	Presu- puesto	Ejecución Prevista	Presu- puesto
De resultados:					
1. Designaciones de Abogados por turno de oficio, indemnizados según baremo (Nº)	220.264	220.264	230.000	230.000	238.000
2. Designaciones de Procuradores por turno de oficio, indemnizados según baremo (Nº)	167.452	167.452	175.000	175.000	180.000

OBJETIVO	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
3. Construir aquellos edificios que sean necesarios para mejorar el servicio de los órganos judiciales (Miles €)	15.017,54	16.125,26	17.120,93	17.120,93	21.264,14

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. Actuaciones de obras nuevas (Nº)	17	14	18	18	18

OBJETIVO	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
4. Mejorar, adecuar, rehabilitar y conservar los inmuebles afectados al Ministerio de Justicia al servicio de la Administración de Justicia (Miles €)	12.215,57	8.173,96	6.797,65	6.797,65	16.168,44

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. Actuaciones de obras de rehabilitación (Nº)	11	11	5	4	10

OBJETIVO	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
5. Elementos de mobiliario y maquinaria a suministrar (Miles €)	12.181,31	9.150,03	8.681,31	3.500,00	9.581,31

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. Elementos de mobiliario y maquinaria a suministrar (Nº)	600	220	270	200	200

OBJETIVO	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
6. Incrementar la agilidad, eficacia y eficiencia en la localización, recuperación, gestión y conservación de bienes producto del delito (Miles €)	249,00	57,87	200,00	200,00	200,00

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Expedientes de localización admitidos por la ORGA (Nº)	200	250	300	325	350
2. Personas físicas y jurídicas investigadas por la ORGA (Nº)	750	850	1.000	1.100	1.150
3. Bienes localizados por la ORGA (Nº)	4.000	5.000	6.000	6.500	7.000
4. Expedientes de gestión tramitados por la ORGA (Nº)	375	400	425	491	500
5. Bienes iniciada gestión por la ORGA (Nº)	4.000	6.815	6.500	6.500	6.500
6. Expedientes de gestión internacionales tramitados por la ORGA (Nº)	-	20	-	25	30
7. Ingresos por venta de activos (Miles €)	-	6.783,26	-	6.000	6.000
De medios:					
8. Convenios vigentes en la ORGA (Nº)	19	16	19	19	19

OBJETIVO	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
7. Plan de modernización tecnológica de la Administración de Justicia y Ministerio Fiscal (Miles €)	102.091,72	102.040,00	114.263,75	114.404,48	113.380,92

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Implantación eJusticia registro (% sedes)	10	20	100	100	-
2. Implantación eJusticia tramitación (% sedes)	-	-	50	0,02	50
3. Plan Anual de formación ejecutado (%)	100	100	100	100	100
4. EVID (Nº de trámites)	-	189	-	550	1100
5. Cita Previa (Nº sedes)	252	180	422	280	300

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 113M. Registros vinculados con la Fe
Pública**

PROGRAMA 113M

REGISTROS VINCULADOS CON LA FE PÚBLICA

1. DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como misión básica estudiar, proponer y aplicar la política del Departamento en relación con las cuestiones inherentes a la fe pública notarial y las de naturaleza registral en las materias de registro civil, registro de la propiedad, registro de bienes muebles y registros mercantiles, registro de actos de última voluntad y registro de contratos de seguro de cobertura de fallecimiento y, en general, a los asuntos relativos al estado civil (nacionalidad, nombres de las personas, etc.), en los términos establecidos en la legislación vigente. Asimismo, le corresponde la planificación y organización de los Registros Civiles, la llevanza del Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación, y del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

Por otra parte, es su misión tramitar y resolver los expedientes de petición de nacionalidad por residencia, cambio de nombres y apellidos, así como la tramitación de la nacionalidad por carta de naturaleza.

Además, debe tenerse en cuenta que la disposición adicional tercera de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores, dispone que mediante real decreto se creará en el Ministerio de Justicia el Registro Central de Titularidades Reales, registro central y único en todo el territorio nacional, que contendrá la información a la que se refieren los artículos 4, 4 bis y 4 ter, de la misma. En este sentido, la disposición adicional cuarta de la citada ley regula el acceso al citado registro, indicando que la persona titular de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública será la encargada del Registro. En el ejercicio 2023 está prevista la puesta en marcha del Registro Central de Titularidades Reales una vez se apruebe el Real Decreto de creación del mismo.

Los destinatarios del programa son, en primer lugar, todas las unidades administrativas que prestan sus servicios y a las que dotará de los medios humanos,

materiales y financieros para un servicio público y una atención más eficiente en materia de nacionalidad, estado civil y ordenación y funcionamiento del Registro Civil y en paralelo, a través de estas mismas unidades administrativas, al propio ciudadano, al que atenderá en todas las demandas efectuadas en dichas materias y en su caso resolverá los recursos gubernativos contra los actos de los titulares del ejercicio de estas funciones, así como el estudio y la resolución de cuantas consultas les sean efectuadas sobre las anteriores materias.

La ejecución del programa corresponde a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.

Se atribuye a dicha Dirección General las competencias relativas a la modernización tecnológica de los Registros Civiles, así como la coordinación de las actuaciones en esta materia con otras Administraciones, órganos del Estado, corporaciones profesionales e instituciones públicas; así como las competencias relativas a las legalizaciones de documentos cuyos fines se vinculen con las atribuciones del Departamento, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en los próximos ejercicios tendrán por objeto la modernización de los servicios relativos al Registro de Contratos de Seguros de Cobertura de Fallecimiento, al Registro de Actos de Última Voluntad y Abintestato, expedientes de adquisición de nacionalidad por residencia, por carta de naturaleza, incluidos los de ciudadanos sefardíes, relativos a la vecindad civil, de cambio de apellidos y los demás comprendidos en su ámbito competencial, así como la continuación del proceso de modernización tecnológica del Registro Civil, en virtud del cual ya han sido desplegadas las Oficinas Generales de Madrid y Barcelona en septiembre y noviembre de 2021, respectivamente (las de mayor dimensión, tanto de plantilla funcional, como de población atendida), siguiendo con la ejecución del Plan de Implantación Integrado correspondiente al Proyecto Nuevo Modelo de Registro Civil, que adapte y ponga en funcionamiento las restantes Oficinas del Registro Civil conforme a la Ley 20/2011, facilite su acceso al ciudadano y la tramitación electrónica de los expedientes; a cuyo efecto, se prevé la puesta en marcha de las oficinas del partido judicial de Murcia y, las del partido judicial de Tarragona; siguiendo con esta dinámica que irá cobrando velocidad, para alcanzar el despliegue completo de las más de 8.200 oficinas del Registro Civil a mediados de 2024.

Será objeto de análisis el conjunto de procesos internos de la Dirección General a fin de conseguir un flujo de trabajo más eficiente, dinámico e interoperable. La línea básica de todas estas actuaciones debe avanzar inequívocamente hacia la mayor interoperabilidad dentro de la Administración Pública. De igual modo se avanzará en la interoperabilidad, basada en el intercambio de datos y no de documentos, de la Administración con los servicios registrales externos (Registro de la Propiedad, Bienes Muebles, o Mercantil).

Por lo que se refiere a la normativa reguladora del tráfico jurídico inmobiliario y mercantil se pretende lograr, de una parte, la mejora de los procedimientos más utilizados por los ciudadanos, eliminando trámites que puedan resultar superfluos y reduciendo tiempos de resolución de asuntos. Y, de otra parte, se pretende lograr el buen funcionamiento del Notariado y de los Registros evitando cualquier infracción, morosidad o negligencia que pueda incidir, negativamente, en la prestación de estos servicios.

2. ACTIVIDADES

Las funciones más relevantes de este Centro Directivo se enmarcan dentro de las facultades atribuidas como órgano directivo y consultivo del Registro Civil de España, así como en materia de gestión de las solicitudes de Nacionalidad española y la dirección de la actividad registral y notarial.

En materia de nacionalidad, con anterioridad a la modificación del procedimiento, el mismo se tramitaba íntegramente en papel, lo que generaba que la duración media hasta la resolución fuera de tres años. Considerando que dicho retraso no es compatible con los principios de eficiencia y celeridad que son exigibles a una Administración moderna, la disposición final séptima de la Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, modifica el procedimiento para la obtención de la nacionalidad española por residencia. Asimismo, se han aprobado el Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia y la Orden JUS/1625/2016, de 30 de septiembre, sobre la tramitación de los procedimientos de concesión de la nacionalidad española por residencia.

En virtud de estas disposiciones, se ha llevado a cabo una profunda reforma del procedimiento de adquisición de nacionalidad por residencia, que tiene un carácter

netamente administrativo, basado en la tramitación electrónica en todas sus fases y que permita acortar sensiblemente los plazos de resolución.

El procedimiento se inicia por solicitud del interesado en formato electrónico en la sede electrónica del Ministerio de Justicia o mediante presentación según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se instruye por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, resolviéndose por la Ministra de Justicia mediante la correspondiente delegación de competencias. Dicha solicitud del interesado será acompañada de la documentación requerida en el procedimiento, debidamente digitalizada en los términos previstos por los artículos 16 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este procedimiento suprime la intervención de los registros civiles en la tramitación de los expedientes, así como en las comunicaciones con el interesado y las notificaciones, todo lo cual ha supuesto que el nuevo procedimiento recaiga íntegramente en el personal de la Dirección General. Por otra parte, aunque la tramitación es íntegramente electrónica, son aún muchos los interesados que optan por la presentación en papel o hacen llegar sus solicitudes a través de registros electrónicos, lo que genera la necesidad de digitalizar y subir a la aplicación de tramitación los expedientes recibidos en papel y de extraer los documentos recibidos por *Geiser* (Gestión Integrada de Servicios de Registro) y subirlos a la aplicación, registrando la correspondiente solicitud.

Para la tramitación electrónica de los expedientes se ha adoptado y desarrollado la aplicación ahora denominada *Genares*, que se está utilizando igualmente para la tramitación de los expedientes de nacionalidad previstos por la Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España.

No obstante, lo anterior, a pesar de la introducción del nuevo procedimiento, todavía deberán continuar tramitándose durante 2023 expedientes correspondientes al procedimiento antiguo, por lo que se ha hecho necesario realizar una adenda a la encomienda de gestión con el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España (CORPME) para la utilización de la aplicación Atenas que los aloja y que es de la propiedad del CORPME.

Asimismo, dentro de las actuaciones que se llevan a cabo en el Proyecto de Nuevo Modelo de Registro Civil para la implantación de la Ley 20/2011, prosigue sus tareas el Subgrupo de Trabajo que está acometiendo el diseño e implantación de la medida de comunicación telemática de defunciones desde Centros Sanitarios y demás profesionales

de la medicina que deban certificar este hecho. Se trata de un trabajo complejo coordinado por el Ministerio de Justicia en el que participan representantes de todos los organismos afectados por la medida: Ministerio de Sanidad, Comunidades Autónomas, Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, Instituto Nacional de Estadística, y Empresas Funerarias. Esta actuación se está abordando desde una perspectiva de participación y colaboración positiva entre los distintos actores. En el desarrollo del proyecto se ha desarrollado la prueba denominada “de extremo a extremo” con un Hospital de Madrid y la Oficina General del RC de Madrid, y se llevará a cabo otra de tal carácter también en Barcelona, como pasos previos para iniciar una fase de pilotaje en el ejercicio 2022, que determinará posibles mejoras en el proceso, tanto técnicas, organizativas como normativas.

En cuanto a la facultad de promover la inscripción de los recién nacidos directamente desde los centros sanitarios, a modo de “ventanilla única” donde los padres, auxiliados por los facultativos que hubieran asistido al parto, firman el formulario oficial de declaración al que se incorpora el parte facultativo acreditativo del nacimiento, que se remite telemáticamente desde el centro sanitario al Registro Civil, continúa su proceso de mejora integrada ya en el entorno del sistema informático DICIREG de dotación en las Oficinas Generales de Registro Civil que se están desplegando, conforme al Plan de Implantación Integrado para la puesta en marcha de la Ley 20/2011.

Dicho Plan de Implantación Integrado, consistirá fundamentalmente en la transformación de la estructura actual del Registro Civil para adaptarla a la Ley 20/2011, con los cambios introducidos en la misma por la Ley 6/2021, de 28 de abril; la formación de sus plantillas, su desjudicialización y la entrada en producción del sistema informático DICIREG, desarrollado para el nuevo modelo. Este proceso se llevará a cabo de manera progresiva (disposiciones transitorias cuarta, octava y décima y disposición adicional segunda) con tres escenarios:

- Disposición transitoria cuarta. No se ha iniciado la transformación, sigue el mismo régimen actual.
- Disposición transitoria octava y décima. Se implanta DICIREG, comienzan las Oficinas a aplicar la Ley 20/2011, teniendo como Encargados a los LAJ.
- Disposición adicional segunda y transitorias cuarta, octava y décima. Se aprueban las RPT: ya queda completada la creación de una nueva Oficina de Registro Civil.

Con ello se pasará de la situación actual:

- Un Registro Civil Central (RCC).
- 16 Registros Civiles Exclusivos (RCE).
- 415 Registros Civiles Municipales Principales (RCP).
- 7.700 Registros Civiles Municipales Delegados (RCD) en Juzgados de Paz (JJ. PP.).
- 180 Oficinas del Registro Civil en demarcaciones consulares.

A la estructura organizativa de la Ley 20/2011, compuesta por:

- Oficina Central.
- 431 Oficinas Generales.
- 180 Oficinas Consulares.
- 7.700 Oficinas colaboradoras. En las Secretarías y Unidades de Apoyo Directo a Juzgados de Paz (futuras oficinas de justicia en el municipio).

En el ejercicio 2021 como antes se expuso, se pusieron en marcha las Oficinas Generales de los dos Registros Civiles Exclusivos de mayor tamaño: el de Madrid y el de Barcelona. Durante el ejercicio 2022 se continuará con la transformación de las restantes oficinas de Registros Civiles Exclusivos (14), junto a sus oficinas colaboradoras. Y, en esta línea, se tiene ya prevista la puesta en marcha del partido judicial de Murcia el 11 de julio de 2022 y, a mediados de septiembre, la del partido judicial de Tarragona. Desde el segundo semestre de 2022 hasta mediados de 2024 continuará la ejecución de este Plan de Despliegue, para lo cual se han iniciado las tareas preparatorias con todas las CC.AA. con competencias, estableciendo grupos de trabajo conjuntos.

Todo ello bajo un modelo orientado a las personas y no a los hechos, servido por funcionarios públicos, gratuito para el ciudadano, accesible de forma electrónica y presencial, interoperable y con una base de datos única.

En este sentido, se considera imprescindible continuar con el referido proceso de modernización tecnológica del Registro Civil que permita la implantación de la Ley 20/2011, tras su completa entrada en vigor, en aras a facilitar el acceso de los ciudadanos y la tramitación electrónica de los expedientes, lo que conlleva la continuación de las tareas del Proyecto Nuevo Modelo de Registro Civil, iniciadas en mayo de 2017.

Habida cuenta de la importancia de los cambios tecnológicos que son necesarios en el ámbito del Registro Civil, la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública ha suscrito un Encargo con la empresa pública Ingeniería de Sistemas para la

Defensa de España (ISDEFE), cuyo objeto es, entre otros, la prestación de servicios de asistencia técnica para el asesoramiento y apoyo a la DGSJFP en responsabilidades descritas en el artículo 7 del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, en particular en lo referente a los aspectos de gestión de proyectos, organización, adecuación normativa, comunicación, capacitación, seguridad y calidad, entre los que se encuentra específicamente la puesta en marcha del nuevo Registro Civil, que precisa de instrumentos de apoyo para la dirección y gestión del proyecto, aseguramiento de la calidad, y seguridad y gestión del cambio y comunicación necesaria. Este Encargo, atendido el horizonte temporal pergeñado en el Plan de Implantación para cubrir estos objetivos, se suscribió el 17 de febrero de 2022, teniendo una duración de veinticuatro (24) meses a contar desde el día mencionado, debiendo preverse el uso de la facultad de prórroga que contempla, en caso de no haberse finalizado en su totalidad el despliegue y estabilización de todas las oficinas, dada la necesidad de contar con este apoyo.

En el Registro de Fundaciones de competencia estatal, regulado en el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, se inscriben los actos relativos a las fundaciones que desarrollen su actividad en todo el territorio del Estado o principalmente en el territorio de más de una Comunidad Autónoma. Para la consecución de la innovación en la prestación de los servicios públicos, en la actualidad en el Registro de fundaciones de competencia estatal ya está implementada la emisión automática de certificados de inscripción, patronato y poderes. Gracias a la digitalización de la documentación que se está llevando a cabo en el Registro, según ésta es recibida, se puede lograr una mejor gestión del registro y avanzar en la digitalización de sus procesos, con el objetivo de prestar un servicio más eficiente y efectivo a las Fundaciones, orientándose asimismo a la notificación electrónica de gran parte de sus comunicados. Por ello, en la actualidad, se encuentra en desarrollo la implantación de nuevos sistemas de comunicación electrónica, todo ello en aras de mejorar las prestaciones del Registro de Fundaciones para dar cumplimiento al derecho y obligación de los ciudadanos de relacionarse electrónicamente.

Asimismo, se está llevando a cabo con la colaboración de la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, mejoras y mantenimiento de la aplicación FUNDOS para el mejor funcionamiento del Registro de fundaciones, tales como: añadir rango de búsqueda por fechas, posibilidad de descarga de documentos en otros formatos, posibilidad de búsqueda por filtro por entidades jurídicas en determinados campos de la aplicación, aumento del número de campos para búsquedas más exhaustivas, exportación de listados a documentos Excel y Word mejora de modelos y configuración de listado de observaciones.

Por otra parte, cabe destacar el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación, regulado en el Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, que se puso en funcionamiento en junio de 2014, y cuya principal finalidad consiste en facilitar la publicidad y la transparencia de la mediación, dando a conocer a los ciudadanos los datos relevantes que se refieren a la actividad de los mediadores profesionales y las instituciones de mediación.

Para conseguir este propósito, el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación se conforma como una base de datos informatizada a la que se accede a través del Portal Institucional del Ministerio de Justicia. La tramitación se realiza de forma muy automatizada a través de la aplicación “REMEDIA”, que es la base de datos informatizada que conforma el Registro, si bien la experiencia ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir mejoras en la aplicación en aras a una más eficaz gestión del registro.

En este sentido, se han puesto en marcha medidas tendentes a adecuar normativamente la inscripción de los mediadores concursales personas jurídicas en el registro, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora. Ello es debido a que, según el artículo 27 de la Ley Concursal, se establece el requisito acumulativo de que los mediadores concursales personas jurídicas integren, al menos, un abogado en ejercicio y un economista.

Asimismo, se han de destacar el Registro general de actos de últimas voluntades y el Registro de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento, dependientes del Ministerio de Justicia. El Registro de Actos de Última Voluntad es aquel en el que se inscriben los testamentos, con el fin de garantizar el conocimiento de su existencia una vez fallecidas las personas que los hubiesen otorgado o bien en vida por los propios otorgantes. El Registro de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento es un registro público cuya finalidad es suministrar la información necesaria para que pueda conocerse por los posibles interesados si una persona fallecida tenía contratado un seguro para caso de fallecimiento, así como la entidad aseguradora con la que lo hubiese suscrito, a fin de permitir a los posibles beneficiarios dirigirse a ésta para constatar si figuran como beneficiarios y, en su caso reclamar de la entidad aseguradora la prestación derivada del contrato.

Ante el gran incremento del volumen de solicitudes de certificados de últimas voluntades y de seguros de cobertura de fallecimiento, en particular a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia, se han adoptado medidas tendentes a la reducción de los tiempos de tramitación y emisión de certificados, con la dotación de los medios humanos y materiales necesarios, así como el desarrollo de nuevas aplicaciones

informáticas de ambos registros. Se encuentra ya en producción una nueva aplicación del Registro General de actos de últimas voluntades, desarrollada por la División de Tecnologías y Servicios Públicos Digitales, cuyo objetivo es mejorar la expedición de certificados, en tiempo y calidad de datos. El nuevo sistema incluye controles previos a la carga de datos (se incluye validación contra el sistema de verificación de datos de identidad que ofrece la Dirección General de Policía), la emisión automática de certificados en caso de existir un candidato o candidata inequívoca en los datos del Registro, y se ha sustituido la firma de funcionario por sello electrónico de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública. Tras la puesta en producción de la nueva aplicación del Registro General de actos de últimas voluntades, durante 2021 y 2022 se están llevando a cabo actuaciones de corrección y mejora de la misma, con objeto de mejorar su usabilidad, habilitar la comunicación electrónica a través de la aplicación entre los colegios notariales y el Registro, así como incrementar el porcentaje de emisión automática de certificados. Asimismo, durante 2022 se está llevando a cabo un proceso de análisis con la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia para definir las condiciones concretas de la reingeniería de la aplicación del Registro de seguros de vida y cobertura de fallecimiento, para una renovación tecnológica completa, estando actualmente en fase de desarrollo la nueva aplicación.

Finalmente, el otro eje estratégico de actuación de la Dirección General se engloba dentro del desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dirección de la actividad Notarial y Registral. Para ello se potenciará la dirección y la ejecución de la modernización tecnológica de la Dirección General, así como la coordinación de las actuaciones en esta materia con otras Administraciones, órganos del Estado, corporaciones profesionales e instituciones públicas.

En todos estos ejes se ha previsto que se desarrolle un buen número de tareas que encuentran su cobertura en diversos instrumentos normativos, unos ya vigentes, y otros en curso de aprobación a lo largo de 2022:

- Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, cuya entrada en vigor tuvo lugar el 30 de abril de 2021, tras su reforma operada por la Ley 6/2021, de 28 de abril.

Asimismo, se debe hacer referencia a otras tareas de modernización organizativa y tecnológica:

- Mantenimiento de la aplicación *GENARES* para la tramitación telemática de los expedientes de nacionalidad, dotándola de las funcionalidades de automatización de concesiones, de incorporación de mecanismos de requerimiento y subsanaciones de solicitudes de

nacionalidad por origen sefardí y la mejora de los formularios de sede para la agilización de la tramitación y juras y desarrollo de los módulos de interconexión de la aplicación GENARES con la aplicación de Recursos y expedientes de lesividad.

- Licitación de un contrato para el desarrollo de una aplicación integral de nacionalidad que recoja las dos vías de adquisición de la nacionalidad competencia de la SGNEC, nacionalidad por residencia y cartas de naturaleza, así como módulos relacionados con estas tramitaciones: recursos potestativos de reposición, tramitación de recursos contencioso-administrativos, dispensas de los exámenes del Instituto Cervantes, recursos de lesividad y expedientes de dispensa del requisito de residencia para la recuperación de la nacionalidad española.
- Mantenimiento correctivo y evoluciones de la aplicación INFOREG hasta la puesta en marcha completa del nuevo modelo de Registro Civil.
- Continuación con la digitalización de libros del Registro Civil en los términos previstos en la disposición transitoria segunda de la Ley 20/2011, tras su reforma efectuada por Ley 6/2021, y su incorporación al archivo digital de INFOREG o bien su traslado a asiento electrónico en DICIREG, que permita una agilización de las búsquedas de inscripciones y certificaciones, así como la carga más ágil del nuevo modelo de Registro Civil Digital.
- Se está desarrollando una nueva aplicación de gestión de expedientes notariales y registrales (GENARO), con objeto de sustituir a la actual aplicación que tiene más de 10 años de antigüedad, que además conllevará mejoras de diversos aspectos, en particular, la automatización de determinadas actuaciones y la mejora de su usabilidad y de obtención de datos.
- Durante 2021 y 2022, junto con la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, se está desarrollando la aplicación informática del futuro Registro Central de Titularidades Reales para la llevanza del mismo.
- En el marco del Proyecto Nuevo Modelo de Registro Civil para la implantación de la Ley 20/2011:

- Desarrollo de tareas de índole organizativa y técnica necesarias para la implantación, según el Plan de Implantación antes detallado, del nuevo sistema informático de gestión integral de los servicios que prestará el Registro Civil Digital, así como para la implantación, comunicación y gestión del cambio relativo a las nuevas oficinas del Registro Civil, conforme a la Ley 20/2011.
- Implantación de la totalidad de las conexiones entre el sistema DICIREG de Registro Civil y la Plataforma de Intermediación Digital y Organismos de interés, para la puesta a disposición de las Administraciones Públicas, en el marco de sus respectivas competencias, de la información inscrita en los Registros Civiles.
- Implantación de las conexiones entre la aplicación de Registro Civil (DICIREG) y aplicación GENARES de nacionalidad por residencia, así como con otros operadores para los que la Ley de Jurisdicción Voluntaria ha previsto la remisión telemática de actas o documentos al Registro Civil.
- Implantación de las conexiones con las nuevas aplicaciones para la tramitación de expedientes de nacionalidad con DICIREG y Consulados.
- Acciones de comunicación sobre el cambio que supone el nuevo modelo de Registro Civil en el marco del Plan de Comunicación Institucional para 2023.
- Tareas asociadas a la remisión de expedientes en formato interoperable con los órganos de la Administración de Justicia, en particular, la Audiencia Nacional que implica que la gestión documental será íntegramente electrónica, como paso previo al archivado definitivo de la documentación en un formato interoperable y duradero.
- Tareas asociadas a los nuevos procesos de digitalización de expedientes de nacionalidad por residencia que no comprenden únicamente la digitalización propiamente dicha, así como los servicios de almacenamiento provisional de las imágenes digitalizadas y los datos grabados por parte del adjudicatario.

- Grabación de datos de los expedientes de nacionalidad por residencia, tanto del procedimiento antiguo como del nuevo, que hayan tenido entrada en papel, y cuya previsión actual es de 60.000 expedientes anuales.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

En el ámbito de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, los órganos encargados de su ejecución son:

- La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, a través de:
 - La Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil
 - La Subdirección General del Notariado y de los Registros
- La Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, a través de:
 - La División de Servicios Digitales Departamentales del Ministerio de Justicia.
 - La Subdirección General de Impulso e Innovación de los Servicios Digitales de Justicia
 - La Subdirección General de Calidad de los Servicios Digitales, Ciberseguridad y Operaciones.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Dirección e inspección del notariado y de los Registros de la Propiedad Mercantiles, Bienes Muebles, Civiles, Actos Última Voluntad, Contratos de seguro. Resolución de recursos y consultas. Concesión y recuperación de la nacionalidad española. Cambio de nombres y apellidos.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puesto	Ejecución	Presu- puesto	Ejecución Prevista	Presu- puesto
De resultados:					
<u>NACIONALIDAD Y ESTADO CIVIL</u>					
1. Recursos de nacionalidad por opción (Nº)	550	1.100	1.100	476	1.100
2. Recursos matrimoniales (Nº)	600	640	640	203	640
3. Recursos nacionalidad Ley memoria histórica (Nº)	400	1.000	1.000	1.236	1.236
4. Otros recursos de estado civil (Nº)	200	600	600	173	600
5. Consultas y quejas estado civil (Nº)	200	450	450	255	450
6. Cambio de nombres y apellidos (Nº)	1.000	500	500	1.001	1.001
7. Expedientes de nacionalidad por residencia (Nº)	150.000	120.000	90.000	55.911	90.000
8.1 Expedientes de nacionalidad por carta de naturaleza (Nº)	50	10	5	11	11
8.2 Cartas de naturaleza: Ley 12/2015 Sefardíes (Nº)	40.000	35.000	35.000	3.224	35.000
9. Expedientes e dispensa de residencia (Nº)	30	20	20	14	20
10. Recursos de reposición (Nº)	5.000	3.000	5.000	4.335	5.000
11. Recursos contencioso-administrativo (Nº)	7.500	12.500	12.500	7.837	12.500
12. Consultas y quejas nacionalidad (Nº)	25.000	15.000	20.000	30.198	25.000
13. Expedientes declaración de lesividad (Nº)	60	3	3	23	23
14. Comunicaciones de hospitales (Nº)	125.753	121.311	125.753	97.708	125.753
<u>REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES</u>					
15. Recursos legislación especial (Nº)	500	280	500	291	500
16. Recursos administrativos (Nº)	11	2	11	7	11
17. Recursos contencioso-administrativos (Nº)	59	18	59	18	59
18. Consultas, relaciones con otros organismos y denuncias (Nº)	306	298	306	223	306
19. Informes sobre demarcación registral (Nº)	8	7	8	0	8
20. Aprobación de contratos de financiación (Nº)	11	0	11	2	11
21. Expedientes gestión de situaciones del colectivo de Registradores (Nº)	1.571	557	1.571	1.022	1.571

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
22. Expedientes gestión de Oficina (Nº)	2.399	7.589	7.589	7.623	7.623
23. Oposiciones y Concursos (Nº)	5	7	7	2	7
24. Disposiciones Generales (Nº)	114	-	114	2	114
<u>NOTARIADO</u>					
25. Recursos administrativos (Nº)	155	132	1.555	116	1.555
26. Recursos contencioso- administrativos (Nº)	6	-	6	25	25
27. Consultas, peticiones y quejas (Nº)	67	46	67	50	67
28. Informes sobre demarcación notarial (Nº)	4	-	4	2	4
29. Expedientes de gestión de situaciones del colectivo de Notarios (Nº)	1.771	412	1.771	1.117	1.771
30. Oposiciones y concursos (Nº)	6	16	16	205	205
31. Comunicaciones institucionales (Nº)	145	73	145	43	145
<u>REGISTRO DE ACTOS DE ÚLTIMA VOLUNTAD</u>					
32. Certificaciones solicitadas por correo ordinario (Nº)	50.336	26.769	50.336	13.218	50.336
33. Certificaciones solicitadas telemáticamente por ciudadanos (Nº)	183.961	258.824	258.824	269.985	269.985
34. Certificaciones solicitadas telemáticamente por Notarios (Nº)	70.459	81.451	81.451	85.436	85.436
35. Incorporación de partes testamentarios (Nº)	694.521	809.160	809.160	723.164	809.160
36. Incorporación de fichas de Actas de notoriedad y declaración de herederos abintestato (Nº)	115.084	125.268	125.268	110.512	125.268
<u>REGISTRO DE CONTRATOS DE SEGURO DE FALLECIMIENTO</u>					
37. Certificaciones solicitadas por correo ordinario (Nº)	16.345	6.945	16.345	3.459	16.345
38. Certificaciones solicitadas telemáticamente por Notarios (Nº)	155.612	126.497	155.612	119.794	155.612
39. Certificaciones solicitadas tele- máticamente por ciudadanos (Nº)	163.716	188.209	188.209	217.205	217.205
40. Notas informativas (Nº)	4.978	2.041	4.978	1.292	4.978
<u>RECURSOS GUBERNATIVOS</u>					
41. Propiedad, Mercantiles y bienes muebles (Nº)	775	430	775	553	775
42. Nombramiento de auditores (Nº)	208	102	208	68	208
43. Juicios Verbales (Nº)	67	41	67	52	67
44. Desglose de expedientes y desistimiento (Nº)	37	14	37	20	37
45. Compulsas y certificaciones (Nº)	96	50	96	59	96
46. Comunicaciones institucionales (Nº)	96	1.131	1.131	1.281	1.281

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
<u>REGISTRO DE MEDIADORES E INSTITUCIONES DE MEDIACIÓN</u>					
47. Inscripciones mediadores (Nº)	1.199	1.124	1.199	755	1.199
48. Inscripciones mediadores concursales (Nº)	168	155	168	48	168
49. Instituciones (Nº)	24	14	24	23	24
50. Mediadores concursales personas jurídicas (Nº)	23	23	23	23	23
<u>REGISTRO DE FUNDACIONES DE COMPETENCIA ESTATAL</u>					
51. Expedientes de certificados de denominaciones (Nº)	508	610	610	705	705
52. Inscripción de fundación (Nº)	509	660	660	587	660
53. Denegación de la inscripción (Nº)	3	0	3	14	14
54. Legalización de libros (Nº)	2.041	2.528	2.528	102	2.528
55. Nombramiento de auditores (Nº)	71	89	89	105	105
56. Expedición de certificados (Nº)	3.994	6.360	6.360	6.114	6.360

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 11KB. C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Justicia

PROGRAMA 11KB

C11.I02 PROYECTOS TRACTORES DE DIGITALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO. JUSTICIA

1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE

Modernización de las Administraciones Públicas.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE

El instrumento financiero *Next Generation EU*, aprobado por el Consejo Europeo el pasado 21 de julio de 2020, incluye, como elemento central, un Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente. Para la Administración de Justicia se desarrolla a su vez en Justicia 2030/PRTR y permitirá que Ministerio de Justicia y Comunidades autónomas (CCAA) con competencias transferidas desarrollen reformas estructurales en un esquema de cogobernanza durante los próximos años. Es una ventana de oportunidad, con el decisivo impulso de la Unión Europea, para la Administración de Justicia en España.

Justicia 2030/PRTR es un plan de trabajo común, desarrollado en cogobernanza, que impulsa el Estado de Derecho y el acceso a la Justicia como palancas de la transformación de país. Tiene tres grandes objetivos:

- Mejorar la eficiencia del sistema (tiempos, recursos invertidos, ...)
- Hacerlo más accesible a la ciudadanía
- Incorporar la Administración de Justicia al proyecto-país (igualdad, transición ecológica, sistemas de acceso digitales comunes, lucha contra la despoblación, ...)

Para el desarrollo de Justicia 2030/PRTR se han definido 16 *Proyectos prioritarios* sobre los que se desarrolla el trabajo común y se hace la distribución financiera (acuerdo de la Conferencia Sectorial de 25 de junio de 2021). Hay que tener en cuenta que hay tres de

ellos que no tienen asignación económica, los proyectos 3, 11 y 12. Los *Proyectos prioritarios* son el marco del proyecto tractor para todo el periodo de asignación (2020-23) y de ejecución (2020-25). Se recogen en el siguiente Cuadro:

PROYECTOS	
PROYECTO 0. INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	PROYECTO 8. MASC
PROYECTO 1. INTEROPERABILIDAD	PROYECTO 9. REGISTRO CIVIL
PROYECTO 2. JUSTICIA ORIENTADA Y BASADA EN DATOS	PROYECTO 10. IMPLANTACIÓN
PROYECTO 3. ESTADÍSTICA JUDICIAL AUTOMATIZADA (*)	PROYECTO 11. PLANES IGUALDAD (*)
PROYECTO 4. CIBERSEGURIDAD	PROYECTO 12. ESQUEMA COMÚN SEGURIDAD LABORAL (*)
PROYECTO 5. CARPETA JUSTICIA	PROYECTO 13. SEDES SOSTENIBLES (**)
PROYECTO 6. INMEDIACIÓN DIGITAL	PROYECTO 14. CEJ
PROYECTO 7. TEXTUALIZACIÓN	PROYECTO 15. JUSTICIA RECUPERACIÓN ECONÓMICA

* *Proyectos que no tienen asignado importe económico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

** *Proyecto dentro de la medida C11.I4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE

Proyecto 0. Infraestructuras digitales (124,33 millones de euros)

El objetivo de este proyecto es desplegar las infraestructuras digitales básicas, tanto de hardware como de software, que sean necesarias para el desarrollo de proyectos de transformación financiados con fondos europeos.

El proyecto 0 permitiría disponer de sistemas robustos y ampliables, posibilitando la adaptación progresiva de nuestros sistemas al previsible incremento de uso resultante de la transformación digital de la justicia.

Proyecto 1. Interoperabilidad (128,42 millones de euros)

El objetivo principal es disponer de un sistema de archivo y gestión de expedientes y documentos electrónicos, que sea interoperable para cualquier Administración.

Será de aplicación a todos los documentos judiciales existentes en los distintos juzgados y tribunales de todos los órdenes jurisdiccionales, así como fiscalías, que sean

consecuencia propia de la actividad judicial y fiscal, así como de los expedientes gubernativos que se sustancien en ellos.

Proyecto 2. Justicia orientada y basada en datos (19,96 millones de euros)

El proyecto se centra, en esencia, en la creación de una arquitectura de información basada en datos, para la función de generación de información y conocimiento para la gestión, así como en una arquitectura de información orientada al meta-dato, para la función de la interoperabilidad de aplicaciones.

Proyecto 4. Ciberseguridad (20,33 millones de euros)

El objetivo es disponer de un entorno seguro para dar el salto cualitativo en la transformación digital. Implicaría generar una estructura organizativa, técnica y operativa que en este momento no está suficientemente desarrollada.

Proyecto 5. Carpeta Justicia (14,65 millones de euros)

El objetivo es ofrecer a particulares, empresas y profesionales no solo puntos unificados y homogéneos de contacto a la Administración de Justicia, sino un servicio personalizado en cada contacto.

Proyecto 6. Inmediación digital (21,29 millones de euros)

El objetivo es implementar las herramientas tecnológicas necesarias para hacer posible la celebración telemática del mayor número posible de actuaciones, dotándoles de las máximas garantías procesales y de seguridad.

Se pretende igualmente disponer de una herramienta que permita realizar la identificación de los intervinientes de forma telemática, con plenas garantías.

Proyecto 7. Textualización (20,21 millones de euros)

Anonimización

El objetivo del proyecto es dotar a la Administración de Justicia de una herramienta que permita, de manera automática, la supresión, anonimización o disociación de los datos personales o sensibles de las partes y otros intervinientes recogidos en todos los documentos procesales; judiciales y fiscales, salvaguardando así los derechos fundamentales de los ciudadanos y el derecho a la protección de los datos personales.

Clasificación Automática de documentos

El objetivo del proyecto es dotar a la Administración de Justicia de servicios que permitan la clasificación de documentos electrónicos de manera automática, sin la intervención humana y a través del procesamiento del contenido del documento original con Inteligencia Artificial, con todas las garantías de seguridad y confidencialidad de la información.

Proyecto 8. Medios adecuados de solución de controversias (MASC) (4,99 millones de euros)

El objetivo es generar las herramientas que faciliten la implantación de los MASC cuando entre en vigor la Ley de Eficiencia Procesal (LEP).

Proyecto 9. Registro Civil (38,98 millones de euros)

El objetivo es impulsar la implantación del Registro Civil en los próximos dos años, mejorando la aplicación DICIREG y aumentando la velocidad de paso de documentos en papel a documentos electrónicos.

Proyecto 10. Implantación (10,93 millones de euros)

El objetivo es la realización de las actuaciones que permitan la implantación, en todo el territorio del Estado, de los Tribunales de Instancia, de la Oficina Judicial y de las Oficinas de Justicia en los municipios previstos en la Ley de Eficiencia Organizativa.

Proyecto 14. Centro de Estudios Jurídicos (2,48 millones de euros)

Los objetivos perseguidos son:

- La capacitación del personal de la Administración de Justicia en las necesidades inmediatas de sus puestos de trabajo en el actual escenario social, y con proyección de futuro, mediante la definición y desarrollo de un modelo basado en competencias y habilidades, con especial atención a las competencias digitales.
- La mejora del acceso del personal de la Administración de Justicia, alineándolo con la formación universitaria y curricular previa y enfocándolo a las necesidades presentes y futuras de los puestos de trabajo.
- El fomento de la investigación y la innovación con el fin de lograr un mejor diseño y más eficiente de las políticas públicas.

Proyecto 15. Justicia recuperación económica (3,43 millones de euros)

El objetivo del proyecto es doble: en primer lugar, centralizar, en un único Registro de Titularidades Reales (RETIR), toda la información sobre titularidad real disponible en los registros públicos y en el Consejo General del Notariado, a fin de recabar, de manera directa, datos de personas jurídicas, fideicomisos tipo trust y entidades sin personalidad jurídica que no declaren su titularidad real a través de los registros donde estuvieran inscritas.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

Proyecto 0. Infraestructura digitales

- Renovar y actualizar las infraestructuras de las salas de vistas, para facilitar las actuaciones telemáticas.
- Dotar de equipamiento a los usuarios de la Administración de Justicia, que facilite su participación en actuaciones judiciales telemáticas.
- Desarrollar un conjunto de herramientas tales como sistemas de comunicación entre grupos de trabajo, compartición segura de documentos en la nube para facilitar el acceso desde cualquier localización, trabajo colaborativo sobre documentos y proyectos, calendarios compartidos, etc.
- Formar en competencias digitales a los empleados públicos y establecer servicios de atención al usuario para ellos, independientemente de su localización.
- Adaptar los sistemas de información existentes, para que puedan utilizarse en todo caso de manera independiente a la localización física.
- Virtualizar el escritorio de trabajo, para evitar que esté asociado a un ordenador físico y facilitar el acceso equivalente desde cualquier ubicación.
- Permitir que la solicitud de información, realización de trámites e inscripciones, así como cualquier otra gestión pueda realizarse sin necesidad del desplazamiento físico a los órganos judiciales o registros civiles.
- Ofrecer al ciudadano la obtención de una citación en sede judicial en un día y hora concreto vía web racionalizando la gestión del servicio.

- Reducir las aglomeraciones o permanencia de la ciudadanía y profesionales en las “sedes físicas”, especialmente importante ante situaciones extraordinarias de restricción de movilidad y aforos como la crisis de la COVID-19.
- Implantar las infraestructuras base que permitan las capacidades de proceso, almacenamiento y comunicaciones para la transformación digital de la justicia.

Proyecto1. Interoperabilidad

La financiación abarcaría la implantación de un sistema de información que permita cumplir con los objetivos de gestión de expedientes y documentos electrónicos judiciales y fiscales tanto para los Archivos Judiciales de Gestión, Territoriales y Centrales como para los Archivos de las Fiscalías, así como su interoperabilidad entre los siete SGPs. Asimismo, se incluirán las adaptaciones de estos sistemas para mejorar los existentes y que puedan interactuar con el archivo central.

Proyecto 2. Justicia orientada y basada en datos

Tendría dos componentes: (1) Laboratorio de Datos y Transparencia; y (2) un modelo de calidad, que se recoge en la Ley de Eficiencia Organizativa.

Laboratorio de Datos y Transparencia

Consiste en el uso ordenado del Lago de Datos mediante:

- Mejora de la estructura del actual Datalab. Mejoras en el uso e incorporación de nuevos cuadros de mando sobre indicadores que permitan mejorar la capacidad de gestión de los responsables de la Administración de Justicia.
- Mejora del portal Justicia en Datos. Como parte de este Laboratorio de Datos, en su vertiente de publicidad activa (transparencia), se pretende reforzar este aspecto mediante la creación de un portal público cogobernado con todas las comunidades autónomas, facilitando de forma accesible y universal los conjuntos de datos que así se acuerden. En este sentido, dicho portal facilitará la consulta de datos, información general, así como herramientas de visualización y de juego, con políticas de datos abiertos.

Modelo de calidad

Consiste en la creación de un conjunto de modelos de información en los que al menos hay que utilizar dos bloques de indicadores:

- Eficiencia en los tribunales: tiempos, pendencia, ...
- Indicadores de uso de los edificios: incorporar el impacto ambiental generado por la Administración de Justicia.

Proyecto 4. Ciberseguridad

Desarrollar el nodo y puesta en marcha los siguientes elementos:

- **Implementación del nodo** con sistemas de alerta temprana. Implicaría servicios compartidos para la revisión de alertas, gestión de ataques y apoyo ante incidentes. Mejora del hardware y software para reforzar la ciberseguridad.
- **Centro de Operaciones de Ciberseguridad para la Administración de Justicia.** Tiene un carácter técnico y se orientaría a la:
 - Implantación y provisión de herramientas de evaluación del estado de seguridad.
 - Laboratorio de auditoría técnica, análisis forense, innovación y buenas prácticas y ciberinteligencia.

Proyecto 5. Carpeta Justicia

Se pretende dotar a la Administración de Justicia de un punto donde tengan acceso de manera centralizada a aquella información asociada a los distintos procedimientos judiciales que tienen abiertos.

Funcionará como la Carpeta Ciudadana y asociada a ella, permitiendo, de una forma ágil y sencilla, sin necesidad de registrarse y mediante la simple utilización para el acceso de un sistema seguro de identificación, conocer las notificaciones judiciales y cualquier otra información de los expedientes judiciales en que la o el interesado sea parte.

Este punto de acceso que funciona a modo de Carpeta Justicia simplificaría la relación de la ciudadanía, profesionales y empresas con la Administración de Justicia, independientemente del territorio.

Proyecto 6. Inmediación digital

Para alcanzar el objetivo el pilar fundamental de este proyecto es **CI@ve Justicia**, que utiliza los servicios de cl@vePIN de la AEAT.

El funcionamiento consiste en que una vez que el ciudadano accede a la video llamada, un funcionario genera un mensaje para que al ciudadano se le notifique un PIN a través del sistema CI@ve Justicia a partir del número de NIF y su fecha de validez. Una vez el ciudadano tenga ese PIN, el funcionario se lo requerirá para su validación y de este modo se autentica al ciudadano mediante la comprobación de su identidad.

El proyecto se basa en una estructura de nodo compartido, así como integraciones de los distintos sistemas en dicho nodo.

Proyecto 7. Textualización

Anonimización

Se propone el uso de servicios de anonimización, supresión o disociación de información personal o sensible a través de tecnología de Inteligencia Artificial en la nube.

La solución deberá desarrollar un conjunto de procesos para la anonimización de un documento de acuerdo a:

- Proceso de extracción del texto.
- Proceso de reconocimiento de Entidades Nominales personales.
- Proceso de perfilado y catalogación de Entidades nominales.
- Proceso de anonimización propiamente dicho.
- Proceso de reconstrucción del texto.

Clasificación Automática de documentos

Con respecto a los documentos clasificados se deben cubrir una serie de objetivos y habilitar ciertos escenarios de uso concretos:

- El texto completo de los documentos debe ser accesible en formato de texto plano para poder reutilizarlo mediante operaciones habituales *copy & paste*, manteniendo sus características originales de legibilidad (organización en párrafos y frases, signos ortográficos convencionales, letras acentuadas, mayúsculas y minúsculas, cifras y símbolos de medida, moneda, etc).
- Las búsquedas de documentos deben poder hacerse mediante varias técnicas no excluyentes:

- Por códigos identificadores únicos (p.ej. número de registro)
 - Por tipo de documento
 - Por términos de búsqueda sistematizada (dimensiones o “facetas”): ID de organismo, fechas y rangos de fecha, nombres de persona física o jurídica, topónimos, etc.
 - Por términos de búsqueda libre (palabras o frases), incluyendo afinidad semántica
- El acceso a los documentos debe mantener los mismos criterios y garantías de seguridad, privacidad, inalterabilidad, tolerancia a fallos y velocidad de respuesta que los ofrecidos por los actuales sistemas de archivo documental.

Proyecto 8. Medios adecuados de solución de controversias (MASC)

- **Registros necesarios para la implantación de la LEP.** Es fundamental mejorar técnicamente los registros de mediación ya existentes para contar con una información actualizada de los profesionales que intervienen en este ámbito, y así, facilitar el acceso y la designación de los profesionales en los procedimientos MASC.

Posteriormente, se valorará la posibilidad de crear un registro que englobe las demás profesiones que pueden actuar en el ámbito de MASC.

- **Sistemas electrónicos MASC.** Se entiende necesario el desarrollo de un sistema que sirva de soporte electrónico a las funciones del servicio MASC de las oficinas judiciales en relación con la información sobre MASC, selección de profesionales y puesta en contacto de la ciudadanía con el sistema.

Igualmente, que se posibilite la consulta telemática de la información por la ciudadanía, el inicio de un proceso de MASC, sin asistir presencialmente al servicio MASC, y la tramitación del expediente MASC por los terceros neutrales (en un primer momento mediadores).

- **Nodo central y portal web informativo compartido.** El objetivo es poder trasladar a la ciudadanía, instituciones, Administración de Justicia y personas interesadas las novedades relacionadas con la ley las fechas previstas de implantación, los distintos servicios y oportunidades que tienen a su disposición, todo ello adaptado a distintas condiciones específicas y necesidades.

Proyecto 9. Registro Civil

- **Mejora en DICIREG** para aumentar su interoperabilidad con otros registros y con INFOREG.
- **Interoperabilidad de los Sistemas de Gestión Procesal (SGP) con DICIREG.** Es necesario que exista interoperabilidad entre el Registro Civil y los SGPs para algunos actos como divorcios, adopciones, ...
- **Creación del Registro Civil Digital.** Esto incluye la inversión en la infraestructura tecnológica y los esfuerzos para que los libros en papel pasen a formar parte de un sistema integral digital.
- **Despliegue e implantación del Registro Civil en todo el territorio.**

Proyecto 10. Implantación

Se pretende constituir una Oficina Técnica de Implantación (OTI), en el marco del Real Decreto Ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta OTI se encargará de:

- Elaboración de borradores de relaciones de puestos de trabajo de todo el Estado, siguiendo el modelo común adoptado. A partir del mismo cada administración haría los ajustes necesarios para su territorio.
- Elaboración de resoluciones-tipo de las administraciones, necesarias durante el proceso de implantación (acuerdos, órdenes de entrada en funcionamiento, resoluciones de aprobación de RPTs, convocatorias de procesos selectivos para cubrir puestos de libre designación y singularizados, resoluciones necesarias para el proceso de acoplamiento del personal, etc.).
- Elaboración de 3 manuales (de puestos y procedimientos, operativo y protocolo general de actuación) por cada uno de los diferentes sistemas de gestión procesal existentes en los distintos territorios con competencias en materia de justicia.
- Creación del contenido de 8 cursos (uno por cada sistema de gestión procesal) para su inclusión en una plataforma de formación online.
- Adaptación del contenido formativo a las distintas plataformas online de las que dispone cada administración.

- Elaboración de material básico de comunicación, para su posterior personalización por cada comunidad.

Proyecto 14. Centro de Estudios Jurídicos (CEJ)

- **Definición y ejecución de una estrategia de aprendizaje.** En este bloque de tareas se incluyen todas aquellas ligadas al proceso de definición y ejecución de una estrategia de aprendizaje basada en competencias, asentada en métodos y técnicas de aprendizaje innovadores, potenciando la formación online de calidad, definiendo un marco de competencias por perfiles y evaluando los procesos de aprendizaje y su transferencia al puesto de trabajo.

- **Refuerzo y capacitación de colaboradores.** Hace referencia a todas aquellas tareas que están directamente relacionadas con el refuerzo y capacitación de colaboradores para garantizar que la formación impartida se adecúa a la estrategia de aprendizaje innovador y basado en competencias. Para ello, se deberá ampliar y mejorar la red de colaboradores mediante convocatorias públicas y la creación de una bolsa de formadores por área de especialidad.

- **Creación de contenidos de aprendizaje.** Con el fin de reforzar la formación en formato online, mejorar la calidad y el impacto de la formación impartida, así como el aprovechamiento de recursos, resulta indispensable contar con un equipo para el diseño y desarrollo de contenidos de aprendizaje, que incluyan recursos innovadores como la gamificación, adaptados a los diversos dispositivos y plataformas, y que favorezcan el trabajo colaborativo y los procesos de co-creación, la reutilización de recursos y la reducción de las barreras espacio-temporales.

- **Gestión de LMS (sistema de gestión de aprendizaje online).** En este apartado se incluirían todas aquellas tareas relacionadas con la gestión de la propia plataforma de formación en la que se impartirán los cursos en formato online.

Proyecto 15. Justicia Recuperación Económica

La organización y funcionamiento del RETIR se basará en las siguientes directrices:

- El RETIR deberá contener toda la información sobre titularidad real regulada en la *Ley 10/2010, de 28 de abril*, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, relativa a:

- Personas jurídicas españolas y entidades o estructuras sin personalidad jurídica que tengan la sede de su dirección efectiva o su principal actividad en España, o que estén administradas o gestionadas por personas residentes o establecidas en España.
 - Entidades o estructuras sin personalidad jurídica que, no estando gestionadas o administradas desde España u otro Estado de la Unión Europea, y no estando registradas por otro Estado de la Unión Europea, pretendan establecer relaciones de negocio, realizar operaciones ocasionales o adquirir bienes inmuebles en España.
- La información que centralizará el RETIR será sobre titularidad real disponible en registros públicos, tales como:
- Registros de Fundaciones (estatal y autonómicos).
 - Registros de Asociaciones (estatal y autonómicos).
 - Registro Mercantil.
 - Información obtenida por el Consejo General del Notariado.
 - Información y datos de todas las personas jurídicas, fideicomisos tipo trust y entidades o estructuras sin personalidad jurídica que no declaren su titularidad real a través de los Registros donde estuvieran inscritas, que estarán obligadas a declarar esta información directamente al Registro.
 - Acceso por sujetos obligados y terceros: El RETIR podrá denegar el acceso a la información a terceros¹

¹No así a autoridades con competencias en la prevención y represión de los delitos de financiación del terrorismo, blanqueo de capitales y sus delitos precedentes.

5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA

(Millones de euros)

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		98,10	209,75	57,50	28,08	16,56		410,00
Otra financiación								0,00
Total		98,10	209,75	57,50	28,08	16,56		410,00

6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

Hitos y/u objetivos de acuerdo con la terminología CID (Council Implementing Decision)

- N° **164**: Procedimiento judicial electrónico:
 - **Descripción**: Al menos el 70 % de los 4.056 órganos judiciales existentes dispondrá de la infraestructura necesaria para poder celebrar electrónicamente al menos el 30 % de los procedimientos. Esto implica llevar a cabo acciones judiciales telemáticas en los diferentes órganos jurisdiccionales con plena seguridad jurídica. Para alcanzar este objetivo, todos los participantes deben poder acceder a las salas de audiencia por videoconferencia. Además, permitirá la creación de salas de audiencia totalmente virtuales, a las que todos los participantes podrán acceder por videoconferencia. Se creará una plataforma inmediata para establecer nuevos modelos de relaciones y tratamientos no presenciales. Esto mejorará el acceso a distancia de los ciudadanos a los servicios prestados por la Administración Pública.
 - **Calendario**: La fecha prevista de cumplimiento del objetivo será el cuarto trimestre de 2023.
- N° **165**: Adjudicación de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado.
 - **Descripción**: Publicación en el BOE o en la plataforma de contratación pública de la adjudicación de los proyectos.

- **Calendario:** La fecha prevista de cumplimiento del objetivo será el cuarto trimestre de 2023.
- N° **166:** Finalización de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado.
 - **Descripción:** Finalización de los proyectos en consonancia con el objetivo prioritario 165.
 - **Calendario:** La fecha prevista de cumplimiento del objetivo será el cuarto trimestre de 2025.

Hitos y/u objetivos acuerdo con la terminología OA (Operational Arrangement)

- N° **164.1:** Procedimiento judicial electrónico.
 - **Descripción:** Al menos el 15 % de los órganos judiciales existentes dispondrá de la infraestructura necesaria para poder celebrar electrónicamente los procedimientos.
 - **Calendario:** La fecha prevista de cumplimiento del objetivo será el segundo trimestre de 2022.
- N° **165.1:** Adjudicación de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado.
 - **Descripción:** Informe de progreso (individualizado por Ministerios), incluyendo el número de proyectos adjudicados y el gasto comprometido en proyectos de apoyo a la transformación digital de la administración.
 - **Calendario:** La fecha prevista de cumplimiento del objetivo será el cuarto trimestre de 2022.
- N° **166.2:** Finalización de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado.
 - **Descripción:** Completados los proyectos de apoyo a la transformación digital de la administración de Justicia.
 - **Calendario:** La fecha prevista de cumplimiento del objetivo será el tercer trimestre de 2025.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



Programa 135M. Protección de datos de carácter personal

PROGRAMA 135M

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. DESCRIPCIÓN

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) es una autoridad administrativa independiente de ámbito estatal, de las previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con personalidad jurídica y plena capacidad pública y privada, que actúa con plena independencia de los poderes públicos en el ejercicio de sus funciones y se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Justicia.

Corresponde a la AEPD supervisar la aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y del Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 (en adelante RGPD) y, en particular, ejercer las funciones establecidas por ambas normas y sus disposiciones de desarrollo así como las recogidas en el nuevo estatuto de la Agencia aprobado a través del Real Decreto 389/2021, de 1 de junio.

Desde su creación, las competencias de la AEPD no han dejado de crecer, la protección de datos vive hoy un momento decisivo, con retos constantes, puesto que la digitalización de la información ha ampliado enormemente las posibilidades de recogida, almacenamiento y procesado de la misma, a la vez que ha crecido de forma exponencial en los últimos años la cantidad y variedad de datos personales que recogen y tratan tanto actores públicos como privados. Sirvan de ejemplo la reciente aprobación de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, y de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que atribuyen nuevas funciones y potestades a la AEPD.

En esta misma línea, la Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2021, sobre el informe de evaluación de la Comisión acerca de la ejecución del Reglamento General de Protección de Datos dos años después de su aplicación (2020/2717(RSP)), pone de manifiesto que *“desde el inicio de la aplicación del RGPD, ha aumentado enormemente el número de reclamaciones recibidas por las autoridades de*

control; que ello demuestra que los interesados son más conscientes de sus derechos y desean proteger sus datos personales de conformidad con el RGPD”.

El avance imparable de las tecnologías de la Información, de las comunicaciones y de Internet, y el impacto de éstas en la privacidad y el derecho a la protección de datos mantienen a la Agencia en una continua evolución y se ha tenido que enfrentar constantemente a nuevos retos para mitigar los riesgos del desarrollo tecnológico en la privacidad de los ciudadanos.

El RGPD, que entró en vigor el 26 de mayo de 2018, ha supuesto una profunda modificación del régimen vigente hasta esa fecha en materia de protección de datos personales, no sólo desde el punto de vista sustantivo y de cumplimiento por los sujetos obligados, sino particularmente en lo que afecta a la actividad de supervisión por parte de las autoridades de control que el mismo regula.

Por una parte, cambian sustancialmente las obligaciones de la AEPD, pues contiene previsiones que implican nuevas funciones, como las relacionadas con el impulso de la responsabilidad activa en los tratamientos de datos o todas las actividades que debe desarrollar para garantizar el cumplimiento de los principios de los tratamientos y de protección de datos.

Por otra parte, hay un nuevo enfoque de la gestión de las reclamaciones que está afectando de forma significativa a los ingresos percibidos por la AEPD. El RGPD y la LOPDGDD han introducido múltiples novedades en la tramitación de los expedientes que desde el inicio de su aplicación se han traducido en un menor número de sanciones.

Una de las principales novedades de la LOPDGDD ha sido la posibilidad que habilita en su artículo 65.4, de trasladar las reclamaciones al delegado de protección de datos o al responsable para solucionar el problema planteado de una forma dialogada, sin tener que recurrir a un procedimiento sancionador. Las respuestas recibidas deben ser analizadas en detalle por las áreas de tramitación, pues el objetivo es obtener una rápida reparación de la vulneración que haya sufrido en sus derechos el denunciante, cuando proceda, y analizar las causas de las presuntas infracciones por la recién creada unidad de auditorías. Aquellas reclamaciones resueltas por esta vía se archivan como no admitidas a trámite.

Otra de las principales novedades del Reglamento es el llamado «sistema de ventanilla única», sistema que puede sintetizarse en el hecho de que siempre que una empresa que trate datos tenga dos o más establecimientos en varios Estados Miembros de la Unión Europea o realice tratamientos que afecten a ciudadanos de más de un Estado Miembro, todas las autoridades de protección de datos implicadas habrán de participar, de

una u otra forma. Lo que implica una necesidad de coordinación entre las autoridades y la tramitación en inglés de gran parte de los procedimientos de denuncias y tutelas de derechos que afecten a empresas que operen en más de un Estado Miembro.

En relación con las brechas de seguridad, la nueva normativa ha traído nuevas obligaciones para los responsables del tratamiento en los casos en los que se produzca una brecha de seguridad de datos personales, que implica la comunicación de las medidas adoptadas para corregirla y evitar otras nuevas. Esto ha originado un aumento de investigaciones a realizar cuando hay indicios de vulneración de la normativa

Para adaptar la organización y el funcionamiento de la AEPD a lo previsto en el RGPD y en la LOPDPGDD, se ha hecho necesaria la aprobación un nuevo estatuto para la Agencia a través del Real Decreto 389/2021, de 1 de junio.

El nuevo estatuto actualiza la organización y funciones tradicionales de la AEPD en consonancia con el RGPD, que inviste a las autoridades de protección de datos de una total independencia, destacando en el considerando 117 que *«el establecimiento en los Estados miembros de autoridades de control capacitadas para desempeñar sus funciones y ejercer sus competencias con plena independencia constituye un elemento esencial de la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos de carácter personal»*.

En esa misma línea, la ya citada Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de marzo de 2021, sobre el informe de evaluación de la Comisión acerca de la ejecución del Reglamento General de Protección de Datos dos años después de su aplicación (2020/2717(RSP)), señala *“la importancia de que las autoridades de control de la Unión, así como el CEPD, dispongan de suficientes recursos financieros, técnicos y humanos para poder hacer frente rápida, pero exhaustivamente a un número cada vez mayor de casos complejos y que requieren una gran cantidad de recursos, y para coordinar y facilitar la cooperación entre las autoridades nacionales de protección de datos, hacer seguimiento adecuadamente de la aplicación del RGPD y proteger los derechos y libertades fundamentales”*.

En consecuencia, el Parlamento solicita a los Estados Miembros *“que cumplan su obligación jurídica en virtud del artículo 52, apartado 4, de asignar suficientes fondos a sus autoridades de protección de datos, a fin de permitirles llevar a cabo su trabajo de la mejor manera posible y garantizar unas condiciones de competencia equitativas a escala europea en la aplicación del RGPD”*.

En consonancia con todo lo anterior, el nuevo estatuto de la AEPD le atribuye la condición de representante común de las autoridades de protección de datos del Reino

de España en el Comité Europeo de Protección de Datos e introduce una serie de modificaciones en su régimen jurídico con el fin de reforzar su independencia, destacando, entre otras, las relativas al procedimiento de nombramiento, mandato y cese de la Presidencia y de la Adjuntía a la Presidencia, quienes ejercerán sus funciones con plena independencia y objetividad y no estarán sujetos a instrucción alguna en su desempeño; la elaboración y aprobación anual de su presupuesto, así como el régimen de modificaciones y de vinculación de los créditos del mismo; la elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo; la composición del Consejo Consultivo; el deber de colaboración con la Agencia; la realización de planes de auditoría o las potestades de regulación por medio de circulares.

2. ACTIVIDADES

- Contribuir a la aplicación coherente del Reglamento General de Protección de Datos en toda la Unión Europea cooperando con el resto de las autoridades de control y con la Comisión.
- Promover la sensibilización del público y su comprensión de los riesgos, normas, garantías y derechos en relación con el tratamiento de sus datos. Las actividades dirigidas específicamente a los niños deberán ser objeto de especial atención.
- Asesorar, con arreglo al Derecho de los Estados miembros, al Parlamento nacional, al Gobierno y a otras instituciones y organismos sobre las medidas legislativas y administrativas relativas a la protección de los derechos y libertades de las personas físicas con respecto al tratamiento.
- Promover la sensibilización de los responsables y encargados del tratamiento acerca de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD.
- Previa solicitud, facilitar información a cualquier interesado en relación con el ejercicio de sus derechos en virtud del RGPD y, en su caso, cooperar a tal fin con las autoridades de control de otros Estados miembros.
- Tratar las reclamaciones en el marco del RGPD, presentadas por un interesado o por un organismo, organización o asociación, e investigar, en la medida oportuna, el motivo de la reclamación e informar al reclamante sobre el curso y el resultado de la investigación en un plazo razonable.
- Tramitar las reclamaciones transfronterizas que se generan como consecuencia del mecanismo de ventanilla única establecido en el RGPD.

- Llevar a cabo investigaciones sobre la aplicación del RGPD, en particular basándose en información recibida de otra autoridad de control u otra autoridad pública. Llevar a cabo igualmente investigaciones en forma de auditorías de protección de datos.
- Aplicar sanciones a todo responsable o encargado del tratamiento de datos cuando las operaciones que realicen infrinjan lo dispuesto en el RGPD.
- Gestionar las reclamaciones que vulneren los derechos sobre protección de datos personales reconocidos en otras normas, como la Ley 9/2014, la Ley 34/2002, la Ley Orgánica 7/2021 o la Ley Orgánica 1/2020.
- Auditar las operaciones de tratamiento de los grandes sistemas europeos como consecuencia de las obligaciones que tiene la Agencia derivadas de normas internacionales: Sistema de Información de Schengen, Sistema de Información de Visados, Sistema de Información Aduanera o el Sistema de Mercado Interior, por citar alguno.
- Hacer un seguimiento de cambios que sean de interés, en la medida en que tengan incidencia en la protección de datos personales, en particular el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación y las prácticas comerciales.
- Adoptar cláusulas contractuales tipo.
- Autorizar transferencias internacionales de datos, basadas en cláusulas contractuales específicas o acuerdos administrativos entre autoridades públicas.
- Registro de transferencias internacionales realizadas al amparo del art.49.1, último párrafo del RGPD.
- Elaborar y mantener una lista relativa al requisito de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos.
- Ofrecer asesoramiento sobre determinadas operaciones de tratamiento.
- Alentar la elaboración de códigos de conducta que den suficientes garantías, tramitarlos, aprobarlos o rechazarlos.
- Fomentar la creación de mecanismos de certificación de la protección de datos y de sellos y marcas de protección de datos.
- Llevar a cabo, si procede, una revisión periódica de las certificaciones.
- Elaborar, publicar y en su caso, actualizar los criterios para la acreditación de organismos de supervisión de los códigos de conducta y de organismos de certificación.
- Efectuar la acreditación de organismos de supervisión de los códigos de conducta.

- Elaborar y publicar los criterios para la acreditación de organismos de certificación.
- Expedir en su caso, certificaciones y aprobar los criterios de certificación.
- Autorizar cláusulas contractuales.
- Aprobar normas corporativas vinculantes (incluye la tramitación).
- Contribuir a las actividades del Comité Europeo de Protección de Datos.
- Llevar registros internos de las infracciones y de las medidas adoptadas.

El desempeño de las funciones de cada autoridad de control será gratuito para el interesado y, en su caso, para los delegados de protección de datos.

A estas funciones que el RGPD asigna a la AEPD, se han añadido otras actividades recogidas en el Marco de Responsabilidad Social y Sostenibilidad aprobado en 2019 por la AEPD para el periodo 2019-2024, que incluyen entre otras:

- Refuerzo de canales de comunicación (orientados a ciudadanos en general y a colectivos concretos como menores y educadores).
- Elaboración de guías y documentos de orientación.
- Promoción de mecanismos y herramientas para la garantía y protección de los derechos.
- Programas de formación para organizaciones públicas, empresas y profesionales.

Así mismo, la aprobación de nuevas leyes que incorporan referencias directas o indirectas al canal para la protección de los menores (Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia) y la libertad sexual (Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual), dan mayor relevancia y expectativas de crecimiento a este canal. Así, en septiembre de 2022 se incorpora a cada centro escolar la figura del Coordinador del bienestar.

Del mismo modo, cabe destacar la gran incidencia que tendrá la próxima aprobación y desarrollo del paquete digital de la UE sobre el uso de los datos personales en el entorno digital, materializándose en la aprobación de una Estrategia Europea de Datos para la transformación digital, y una Ley de Gobernanza de Datos para promover la disponibilidad de datos para su reutilización intersectorial y transfronteriza.

Finalmente, cabe destacar la actividad de la AEPD derivada de las propuestas de inicio de actuaciones recibidas de otros órganos administrativos que, en conocimiento

de conductas o hechos ilícitos, no tienen competencia para iniciar procedimientos en relación con la protección de los datos personales (por ejemplo, la CNMC o la Policía Judicial).

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- La Agencia Española de Protección de Datos.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

La Agencia Española de Protección de Datos, para conseguir los objetivos previstos en las actividades descritas en el apartado segundo, ha elaborado y aprobado su presupuesto para el año 2023 previendo el crecimiento imprescindible para garantizar su funcionamiento y su contribución a los siguientes criterios generales de presupuestación, recogidos en la Orden HFP/535/2022, de 9 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2023:

- Contribuir a la consecución de un modelo de crecimiento económico competitivo, sostenible e inclusivo, sustentado en la evolución tecnológica digital que contribuirá al fortalecimiento de pequeñas y medianas empresas y autónomos como responsables y encargados del tratamiento de datos y a la digitalización del sector público de manera respetuosa en lo que se refiere al derecho fundamental a la Protección de Datos.

- Garantizar la seguridad, independencia y libertad de las mujeres, contribuyendo decididamente en la lucha contra la violencia digital, mediante su Canal prioritario para la retirada de contenidos íntimos o violentos de la red.

- Continuar con la transformación digital del organismo, garantizando que su plataforma tecnológica se adecúa a las necesidades de la organización y a la prestación de los servicios y procedimientos que surgen del Reglamento General de Protección de Datos, de forma eficaz y cercana a los ciudadanos; le posibilita la prestación a distancia del servicio, con un puesto de trabajo digital independiente de la ubicación física de sus efectivos; le permite innovar y adaptarse al entorno y seguir incorporando los servicios compartidos de administración electrónica y el resto de iniciativas del Plan de Transformación Digital de la Administración General del Estado.

Para la elaboración del Presupuesto se han reformulado los indicadores de objetivos y actividades a las nuevas funciones que ha asumido la AEPD, eliminando

aquellos indicadores de los distintos objetivos que a fecha de hoy ya no tienen datos al dejar de realizarse las actividades que daban sentido a los mismos, y añadiendo nuevos indicadores en distintos objetivos o renombrando indicadores, tal como se señalan a continuación:

– En el objetivo 1 (*Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de Datos de carácter personal: Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales y ejercer la potestad sancionadora prevista dicha Ley, así como velar por el respeto de los derechos de abonados y usuarios por parte de los agentes que ejercen actividades comprendidas en la Ley General de Telecomunicaciones y en la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio electrónico*) se añaden como nuevos indicadores el 2 y el 9, y en consecuencia se reenumeran los indicadores de este objetivo. De igual modo los antiguos indicadores 13, 14, 16 y 17 se eliminan porque son indicadores que tienen valor 0 tanto en la ejecución como en la previsión desde 2021, y dejan de tener sentido para las actividades que se realizan desde la Subdirección General de Inspección (SGID). Como parte de la revisión continua de los procedimientos de la Agencia en atención a los principios de eficacia y eficiencia, se han revisado los criterios por los que se ordena el inicio de actuaciones de investigación en la SGID a raíz de las brechas de seguridad notificadas a la Agencia. Estos criterios son más ajustados y precisos para la posterior obtención de resultados en las actuaciones, reduciendo el número de brechas que derivan en procedimientos de la SGID, pero al mismo tiempo permitiendo dedicar más recursos a cada una de ellas y realizar investigaciones más exhaustivas. Este cambio, además de optimizar el uso de recursos de la SGID, redundará en una mayor efectividad en el análisis de la seguridad de las entidades y organismos afectados por las brechas.

– En el objetivo 3 (*Actividades de autorización e inscripción*) los indicadores 5 y 6 se eliminan porque son indicadores que tienen valor 0 tanto en la ejecución como en la previsión desde 2021, y dejan de tener sentido para las actividades que se realizan desde la Subdirección General de Promoción y Autorizaciones. Hay que señalar también la disminución en los datos previstos para el indicador 1 de este objetivo como consecuencia del nuevo funcionamiento del sistema de contabilizar los datos de las FAQ'S desde noviembre de 2021, al mover las consultas de las FAQ'S desde la sede electrónica al portal web institucional.

– En el objetivo 5 (*Desempeñar funciones de participación y cooperación internacional en materia de datos personales, así como representar al Estado en las diferentes reuniones internacionales sobre materias de su competencia*), se crean tres

nuevos indicadores (3, 16 y 17) y en consecuencia se reenumeran los indicadores existentes. De igual modo se elimina el antiguo indicador 12 que tiene valor 0 tanto en la ejecución como en la previsión desde 2021, y dejan de tener sentido para las actividades que se realizan desde la División de Internacional.

– En el objetivo 7 (*Gestionar los recursos humanos y materiales del Ente Público*) se crean cinco nuevos indicadores, el 6, 7, 8, 9 y 10.

– En el objetivo 9 (*Garantizar el cumplimiento de los principios de los tratamientos y de protección de datos desde el diseño y por defecto*) se elimina el indicador 3 que tiene valor 0 tanto en la ejecución como en la previsión desde 2021, y dejan de tener sentido para las actividades que se realizan desde la División de la Innovación Tecnológica.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal: Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como velar por el respeto de los derechos de abonados y usuarios por parte de los agentes que ejercen actividades comprendidas en la Ley General de Telecomunicaciones y en la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu-puestado	Ejecución	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Reclamaciones analizadas (Nº)		14.950	14.950	14.950	15.750
2. Comunicaciones sensibles de menores analizadas (Nº)	-	-	-	160	950
3. Casos transfronterizos analizados (Nº)		600	600	600	750
4. Brechas de seguridad analizadas (Nº)		100	150	15	15
5. Traslados realizados a responsables o a otras autoridades del EEE (Nº)		5.500	5.500	5.500	5.500
6. Actuaciones de investigación finalizadas (Nº)	600	650	650	650	650
7. Procedimientos sancionadores resueltos (Nº)	350	550	600	600	450
8. Procedimientos de ejercicio de derechos resueltos (Nº)	350	400	400	400	400
9. Procedimientos de apercibimiento resueltos (Nº)	-	-	-	-	150
10. Recursos de reposición resueltos (Nº)		850	900	800	800
11. Resoluciones transfronterizas participadas (Nº)		100	100	100	100
12. Supervisión y auditoría de sistemas IT a gran escala UE (Nº)		0	2	2	2
13. Actuac. de inspección iniciadas (Nº)	700	0	0	0	0

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
14. Procedimientos sancionadores iniciados (Nº)	500	0	0	0	0
15. Acuerdos de no inicio de actuaciones (Nº)	5.500	0	0	0	0
16. Recursos de reposición (Nº)	800	0	0	0	0
17. Traslados a responsables o delegados (Nº)	5.500	0	0	0	0
18. Reclamaciones resueltas sin apertura de actuaciones previas (Nº)	4.000	0	0	0	0
19. Traslados a otras autoridades europeas (Nº)	400	0	0	0	0
20. Expedientes participados con otras autoridades europeas (Nº)	550	0	0	0	0

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Proporcionar información a los ciudadanos acerca de sus derechos en materia de tratamiento de datos de carácter personal y de los derechos de usuarios y abonados al amparo de la Ley General de Telecomunicaciones y de la Ley de los Servicios de la Información y de Comercio Electrónico

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Atención al ciudadano (telefónica, presencial y escrita, FAQs) (Nº)	750.000	1.144.000	1.000.000	226.316	230.000
2. Acceso página Web (Nº)	7.000.000	9.000.000	9.000.000	7.374.844	7.500.000
3. Comunicaciones telemáticas (Nº)	25.000	27.572	33.550	23.000	25.000
4. Consultas a través del canal Informa-RGPD (Nº)	5.000	1.400	1.500	674	700
5. Consultas a través del Canal Joven (Nº)	2.000	1.700	2.000	1.996	2.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Actividades de autorización e inscripción

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Autorizaciones transferencias internacionales (Nº)	10	1	2	1	1
2. Códigos de conducta (Nº)	20	25	20	21	22
3. BCR'S (Nº)	10	20	20	20	20
4. Registro de delegados de protección de datos. Entidades que han designado DPD (Nº)	15.000	15.000	15.000	15.174	15.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Informar proyectos de disposiciones generales que afecten a la normativa de protección de datos de carácter personal o a los derechos de usuarios y abonados en materia de telecomunicaciones o de los servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Desarrollo normativo: informes sobre normativa de protección de datos (Nº)	50	50	50	52	50
2. Desarrollo normativo: informes sobre telecomunicaciones y servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico (Nº)	15	12	15	7	10
3. Desarrollo normativo: informes sobre criterios de aplicación de la normativa de protección de datos (Nº)	70	55	60	53	55

OBJETIVO / ACTIVIDAD
5. Desempeñar funciones de participación y cooperación internacional en materia de datos personales, así como representar al Estado en las diferentes reuniones internacionales sobre materias de su competencia

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Grupos de trabajo del comité Europeo de Protección de Datos (Nº)	30	12	12	15	15
2. Subgrupos de trabajo del Comité Europeo (Nº)	170	240	260	180	190
3. Reuniones preparatorias subgrupos de trabajo del Comité Europeo (Nº)				120	120
4. Comité de Supervisión Coordinada		2	3	3	3
5. EURODAC (Nº)	2	2	2	2	2
6. EUROPOL (Nº)	2	2	2	2	2
7. Consejo de Coordinación SIS II (Nº)	2	2	2	2	2
8. Sistema de información aduanera (Nº)	2	2	2	2	2
9. EUROJUST (Nº)	2	2	2	0	0
10. Sistema de Información de visados (VIS) (Nº)	2	2	2	2	2
11. Conferencia Internacional de Comisionados de Protección de Datos y Privacidad (Nº)	1	1	1	1	1
12. Conferencia Europea de Autoridades de control de protección de datos de carácter personal (Nº)	2	0	1	1	1
13. Grupo de Berlín (protección datos telecomunicaciones) (Nº)	2	1	1	2	2
14. Consejo de Europa (Nº)	3	4	10	4	5
15. Encuentro Iberoamericano de protección de datos-Red Iberoamericana de Protección de Datos (Nº)	2	1	1	1	1
16. Reuniones Comité Ejecutivo RIPD (Nº)				2	2
17. Eventos de la RIPD (Nº)				3	3
18. Conferencias y encuentros internacionales sobre protección de datos de carácter personal de naturaleza bilateral o multilateral (Nº)	10	5	10	10	10

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
6. Impulsar la realización de trámites administrativos por parte de los ciudadanos y responsables de comunicaciones de DPD mediante la utilización de certificados electrónicos					

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu-puestado	Ejecución	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Comunicaciones de Delegados Protección Datos (Nº)	15.000	15.000	15.000	18.444	19.000

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
7. Gestionar los recursos humanos y materiales del Ente Público					

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu-puestado	Ejecución	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Proyecto de presupuesto (Nº)	1	1	1	1	1
2. Gestión de personal (Nº)	172	196	229	206	234
3. Expedientes de gasto (Nº)	1.004	980	970	950	950
4. Expedientes de contratación (Nº)	8	10	8	10	10
5. Notificación trámites y resoluciones sancionadoras (Nº)	20.000	21.500	26.000	19.000	20.000
6. Anonimizaciones de resoluciones (Nº)	-	-	-	1.015	1.050
7. Registro de entrada (Nº)	-	-	-	20.300	20.800
8. Citas Registro (Nº)	-	-	-	384	400
9. Evolución y desarrollo de nuevas funcionalidades en las aplicaciones informáticas (Nº)	-	-	-	15	21
10. Actuaciones de actualización y refuerzo de la infraestructura tecnológica (Nº)	-	-	-	10	16

OBJETIVO / ACTIVIDAD
8. Impulsar la responsabilidad activa en los tratamientos

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Respuesta a consultas previas de responsables para tratamientos de alto riesgo (Nº)	24	44	50	6	12
2. Análisis y gestión de violaciones de seguridad notificadas por responsables de tratamientos (Nº)	2.000	1.900	2.000	800	1.600
3. Actividades de promoción y creación de mecanismos de certificación:					
– Desarrollo de esquemas de certificación (Nº)	1	2	2	2	2
– Auditorías (Nº)	11	7	2	6	6
– Revisión preguntas de examen (Nº)	2.000	6.085	2.000	6.477	5.300
– Elaboración de exámenes (Nº)	80	89	100	70	60
– Seguimiento de entidades de formación (Nº)	50	69	60	105	100
– Seguimiento de entidades de certificación (Nº)	10	7	9	12	12
– Reconocimiento de Formación Universitaria (Nº)	2	3	3	4	4

OBJETIVO / ACTIVIDAD
9. Garantizar el cumplimiento de los principios de los tratamientos y de protección de datos desde el diseño y por defecto

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Participación en proyectos europeos e internacionales (Nº)	1	2	2	22	10
2. Estudios (Nº)	40	15	30	10	20
3. Asesoramiento (Nº)	15	15	30	9	20
4. Elaboración de recursos de ayuda al cumplimiento: guías y herramientas (Nº)	15	15	15	20	25

OBJETIVO / ACTIVIDAD
10. Actividades de divulgación

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Eventos institucionales (Nº)	30	8	11	24	23
2. Desarrollo y supervisión de actividades de formación/información (Nº)	32	35	33	46	42
3. Actividades formativas, jornadas, seminarios, etc. (Nº)	80	90	93	62	55

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 222M. Prestaciones económicas del
Mutualismo Administrativo**

PROGRAMA 222M

PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

1. DESCRIPCIÓN

Uno de los ejes fundamentales de trabajo del Gobierno son las políticas sociales, y dentro de ellas la protección de los trabajadores cuando han sufrido algún tipo de contingencia relacionada con la salud. Dentro de estas políticas es necesario desarrollar las que tengan por objeto conservar, recuperar o restablecer la salud de los funcionarios públicos. Y en especial, hay que destacar también las prestaciones destinadas a las personas que se encuentran en situación de incapacidad temporal, incapacidad permanente, o gran invalidez, así como las destinadas a la protección a la familia, prestaciones que con esta propuesta de presupuesto se pretende consolidar.

Mediante Real Decreto legislativo 3/2000, de 23 de junio, se refundieron las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, encomendándose su gestión a la Mutualidad General Judicial, desarrollándose posteriormente en el Real Decreto 1026/2011, de 15 julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial, derogando el anterior que databa del año 1978. Asimismo, da soporte jurídico a la Mutualidad General Judicial el Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial.

Desde su creación, la Mutualidad General Judicial ha tenido como premisa fundamental la atención al mutualista, la mejora constante de la misma y la estructuración de un régimen prestacional de conformidad con la legislación vigente.

El Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia está integrado por los mecanismos de cobertura establecidos en el artículo 3 del texto refundido que son:

- El Régimen de Clases Pasivas, que se rige por sus normas específicas.
- El Mutualismo judicial.

No obstante lo anterior, el personal al servicio de la Administración de Justicia que haya ingresado a partir del 1 de enero de 2011, quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de pensiones, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 20.Uno del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

El sistema de Mutualismo judicial se gestiona y presta de forma unitaria para todos los miembros de las carreras, cuerpos y escalas de la Administración de Justicia y para el Cuerpo de Letrados del Tribunal Constitucional incluidos en su campo de aplicación, sin perjuicio de la regulación que de sus órganos de gobierno, administración y representación se contiene en el Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo.

La gestión del mutualismo judicial corresponde, tal y como ya se ha señalado anteriormente, a la Mutualidad General Judicial, que está adscrita al Ministerio de Justicia a través de la Secretaria de Estado de Justicia, con la finalidad de gestionar y prestar de forma unitaria para todos los miembros, y sus familiares, de las carreras, cuerpos y escalas de la Administración de Justicia, para los funcionarios en prácticas al servicio de dicha Administración y para los Cuerpos de Letrados de carrera que integran el Cuerpo de Letrados del Tribunal Constitucional, los mecanismos de cobertura del Mutualismo Judicial establecidos en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, en las contingencias derivadas de Incapacidad laboral, invalidez permanente y cargas familiares a través de las siguientes prestaciones:

- Prestaciones temporales por incapacidad transitoria para el servicio.
- Prestaciones recuperadoras por incapacidad permanente, total, absoluta y gran invalidez, así como la retribución del personal encargado de la asistencia al gran inválido.
- Prestaciones periódicas e indemnizatorias por lesión, mutilación o deformidad originada por enfermedad profesional o en acto de servicio o como consecuencia de él.
- Prestaciones sociales y asistencia social.
- Prestaciones de protección a la familia de forma análoga al Sistema de Seguridad Social, en lo referente a la asignación económica por hijo a cargo afectado por minusvalía y prestaciones y subsidios por parto múltiple.
- Prestaciones del Fondo Especial, que está formado por todos los bienes, derechos y acciones de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal, de la de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia y de la Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia.

En el Fondo Especial sólo están incluidos los colectivos de asociados que tenían las respectivas Mutualidades a 31 de diciembre de 1984, sin que puedan formalizarse nuevas altas. La permanencia como afiliado es voluntaria, pudiendo solicitarse la baja en cualquier momento, aunque sin derecho a devolución de cuotas ni posibilidad de reintegro y con pérdida de los beneficios anteriormente reconocidos.

Las prestaciones que se mantienen actualmente son: Pensiones de jubilación, Pensión de viudedad, Pensión de orfandad, Becas para estudios a huérfanos y Auxilios y rescates por defunción.

El colectivo protegido a 31 de diciembre de 2021 era de 92.648 mutualistas y beneficiarios, mientras que a 31 de diciembre de 2022 el colectivo se estima en 97.816. En 2023 se producirá la incorporación de los mutualistas procedentes de la oferta de empleo público, previendo que a 31 de diciembre de 2023 el colectivo sumará un total de 98.765 mutualistas y beneficiarios.

El desarrollo del Programa corresponde a la Mutualidad General Judicial, a través de sus servicios centrales y periféricos.

El Real Decreto 96//2019, de 1 de marzo, regula la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial, con la siguiente estructura:

- De Gobierno de control y vigilancia de la gestión: La Comisión Rectora y el Consejo General.
- De dirección ejecutiva y gestión: La Gerencia y los Delegados Provinciales.

2. ACTIVIDADES

Las principales actividades consisten en la atención a los mutualistas y beneficiarios; la tramitación de expedientes de prestaciones sociales con cargo a fondos de asistencia social; el control y actualización del colectivo de beneficiarios y de prestaciones mediante el análisis de tendencias cualitativas y cuantitativas, a fin de proponer las modificaciones y mejoras que procedan.

En esta línea de actuación se elaboró la carta de servicios de la Mutualidad General Judicial, documento que tiene la finalidad de informar a los mutualistas y sus beneficiarios sobre qué es la Mutualidad, las prestaciones que reconoce, así como los derechos que tienen en relación con estos servicios y prestaciones. Se trata de desarrollar

el principio de servicio al ciudadano enunciado en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así pues, los mutualistas y los beneficiarios de la Mutuality General Judicial, tienen derecho:

- A conocer las prestaciones y ayudas que concede el Organismo.
- A recibir información sobre los servicios de manera presencial, por correo postal, correo electrónico, fax o teléfono.
- A recibir una atención directa y personalizada, con respeto y deferencia.
- A ser asesorados y auxiliados en la cumplimentación de los documentos.
- A la recepción de sus iniciativas, sugerencias y quejas en relación con los servicios que presta la Mutuality.
- A conocer, en cada momento, el estado de la tramitación de sus solicitudes.
- A acceder a los archivos administrativos en los términos previstos en las leyes.
- A identificar a las autoridades y personal del órgano o unidad administrativa responsables de los procedimientos.
- A obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos.
- A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables a cada procedimiento o que ya se encuentren en poder de la Administración del Estado.
- A que sus datos de carácter personal sólo reciban el tratamiento legítima y expresamente previsto.
- A exigir responsabilidad del departamento y del personal, cuando así corresponda legalmente.

Señalar también que en los últimos años MUGEJU viene llevando a cabo un gran esfuerzo para la implantación del expediente electrónico en la tramitación de todo tipo de prestaciones con el objetivo de agilizar su resolución y evitar el uso del papel. El objetivo para el año 2023 es finalizar este proyecto.

Por otra parte, el Organismo ha trabajado en un proyecto de Orden ministerial por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad profesional y de accidente de trabajo en el ámbito del mutualismo

administrativo gestionado por la Mutualidad General Judicial, tramitación que se encuentra ahora en fase de informe por diversos organismos y centros directivos del Poder Judicial y de la Administración General del Estado. Esta disposición viene a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59.2 del Reglamento del Mutualismo Judicial aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio, donde se declara que el procedimiento para el reconocimiento de estos derechos se instrumentará a partir de un expediente dirigido a averiguar las causas que dieron lugar a las lesiones o a las circunstancias en que se inició la patología, así como a establecer la relación de causalidad entre éstas y el servicio o tarea desempeñados por el mutualista.

Además, se ha iniciado un proyecto para organizar el procedimiento del pago delegado de la IT por parte de las entidades pagadoras de las nóminas de los mutualistas, proyecto que permitirá agilizar en gran medida la tramitación del cobro y que ha tenido inicialmente una gran acogida en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Justicia.

Por otro lado, hay que señalar el trabajo que se viene desarrollando para arbitrar controles necesarios que impidan la duplicidad de beneficiarios, en distintos regímenes de Seguridad Social, también se ha realizado la conexión informática con la base de datos de la Seguridad Social, para la no aportación de certificados de la Seguridad Social por mutualistas interesados en la inclusión de beneficiarios, lo que implica una mayor eficacia y celeridad administrativa.

En esta línea se pretende culminar el proceso de integración en BADAS de los mutualistas con entidad médica privada, con el fin de contar con una información global del colectivo protegido en una única base de datos. Esto permitirá mejorar los cruces puntuales entre las diversas bases de datos, sustituyéndolos por procesos automatizados de detección a tiempo real de duplicidades de derechos incompatibles propios y derivados.

Es necesario, igualmente, destacar el impulso que se viene realizando en el desarrollo informático, mediante la informatización de las delegaciones provinciales, lo que va a permitir aplicar soluciones tecnológicas a la gestión del Organismo, mejorando las relaciones de los mutualistas con las delegaciones y de éstas con los servicios centrales, contribuyendo a la generalización de una cultura digital.

El Organismo, viene realizando un esfuerzo considerable para prestar una atención directa y personalizada al mutualista, tanto en los servicios centrales como en las delegaciones y para lograr la integración de la sede electrónica con el portal del mutualista, herramienta que sirve de puerta de acceso al ciudadano, en aplicación de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para toda aquella información y servicios on-line que se ponen

a su disposición de forma actualizada y personalizada y permite comunicarse con la Administración por vía telemática. Esta medida servía originalmente también para reducir los posibles contactos de infectados por el COVID-19. Por otro lado, se ha llevado a cabo la unificación del servicio de atención telefónica junto al presencial, creando una sola unidad de atención que es capaz de responder a la mayoría de las inquietudes que recibe por parte de los mutualistas y redirigir las consultas más especializadas a las áreas de gestión correspondientes. Con ello se ha conseguido disminuir el tiempo de respuesta. Durante 2023 se pretende avanzar en esta mejora, con la ayuda adicional de un sistema de Cita Previa que ha permitido profesionalizar y agilizar aún más la atención personalizada al mutualista en las oficinas de los Servicios centrales.

La Mutualidad General Judicial cuenta con un sistema de aseguramiento de la calidad de los servicios que presta especialmente en relación con la información, que tiene como objeto, de una parte, la integridad de las bases de datos y, de otra, la actualización de la información que en ella se contiene.

En definitiva, se continúa realizando un esfuerzo para conseguir mejorar en calidad, rigor, transparencia y proximidad para servir a los mutualistas.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de su ejecución es la Mutualidad General Judicial adscrita al Ministerio de Justicia a través de la Secretaría de Estado de Justicia.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Coadyuvar a la conservación y restablecimiento de la salud de los asociados y beneficiarios, mediante el otorgamiento de prestaciones, subsidios e indemnizaciones					
INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
<u>FONDO GENERAL</u>					
1. Invalidez permanente (Nº/Pensiones/Mes)	990	990	995	995	1.000
2. Gran invalidez (Nº/Pensiones/Mes)	95	95	98	105	110
3. Ayudas sepelio (Nº)	305	300	370	370	360
4. Ayuda hijo discapacitado (Ley 31/1991) (Nº/Mes)	500	500	500	500	495
5. Ayuda discapacitado físico y psíquico (RDL 16/1978) (Nº/Mes)	9	9	9	9	9
6. Ayuda jubilados (Nº)	360	380	448	448	464
7. Fondo asistencia social (Nº)	230	200	230	230	250
8. Incapacidad para el servicio (Nº Licencias)	10.500	12.000	13.650	16.760	17.745
9. Ayudas socio-sanitarias (Nº)	427	400	427	427	513
10. Subsidio especial maternidad (Nº)	10	8	10	10	12
11. Ayudas psicoterapia e intern psq (Nº)	205	200	230	230	250
<u>MUTUALIDAD JUSTICIA MUNICIPAL</u>					
12. Pensiones jubilación (Nº/Pensiones/Mes)	520	500	500	500	500
13. Pensiones de viudedad (Nº/pensiones/Mes)	520	500	500	600	600
14. Pensiones de orfandad (Nº/Pensiones/Mes)	146	146	145	145	145
15. Auxilios y rescates por defunción (Nº)	100	100	100	100	100
16. Discapacitados físicos y psíquicos (Nº/Trimestre)	68	68	68	68	68
17. Becas estudio huérfanos (Nº)	6	1	2	2	2
<u>MUTUALIDAD DE PREVISIÓN</u>					
18. Pensiones de jubilación (Nº/Pensiones/Mes)	40	40	38	38	38
19. Pensiones viudedad (Nº/Pensiones/Mes)	525	525	490	490	490
20. Pensiones orfandad (Nº/Pensiones/Mes)	3	3	3	3	3
21. Auxilios y rescates defunción (Nº)	35			40	40
22. Discapacitados físicos y psíquicos (Nº/Mes)	36	36	36	36	36

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
23. Becas y ayudas a discapacitados (Nº)	6	6	6	6	3
<u>MUTUALIDAD DE AUXILIARES</u>					
24. Pensiones jubilación (Nº/Pensiones/Mes)	1.080	1.080	1.070	1.070	1.070
25. Pensiones viudedad (Nº/Pensiones/Mes)	690	690	680	680	680
26. Pensiones orfandad (Nº/Pensiones/Mes)	48	48	35	39	39
27. Auxilios y rescates defunción (Nº)	60	60	60	60	60
28. Discapacitados físicos y psíquicos (Nº/Trim)	44	44	44	44	44
29. Becas y ayudas de estudios a huérfanos (Nº)	2	2	2	2	2

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 312E. Asistencia sanitaria del Mutualismo
Administrativo**

PROGRAMA 312E

ASISTENCIA SANITARIA DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

1. DESCRIPCIÓN

Uno de los ejes fundamentales de trabajo del Gobierno son las políticas sociales, y dentro de ellas la protección de los trabajadores cuando han sufrido algún tipo de contingencia relacionada con la salud. Dentro de estas políticas es necesario desarrollar las que tengan por objeto conservar, recuperar o restablecer la salud de los funcionarios públicos.

A través de las políticas de recuperación de los niveles de ocupación de empleo de los funcionarios públicos, se prevé un aumento de los mismos en el próximo año y los siguientes. Es decir, la protección sanitaria es clave en el desarrollo de las políticas de protección social de los ciudadanos.

A través de estos presupuestos se persigue consolidar y dotar adecuadamente la asistencia sanitaria y farmacéutica para los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia para el próximo año, así como continuar trabajando en el desarrollo de nuevos mecanismos de atención farmacéutica como es el caso de la receta electrónica.

El Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia está integrado por dos mecanismos de cobertura: el Régimen de Clases Pasivas del Estado y el Mutualismo Judicial.

Mediante el Real Decreto legislativo 3/2000, de 23 de junio, se refundieron las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, encomendándose su gestión a la Mutualidad General Judicial, y desarrollándose posteriormente en el Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial.

No obstante lo anterior, el personal al servicio de la Administración de Justicia que haya ingresado a partir del 1 de enero de 2011, quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de pensiones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20.Uno del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

La finalidad perseguida por este programa es amparar las contingencias derivadas de la alteración de la salud del colectivo protegido a través de las siguientes prestaciones:

- Asistencia sanitaria.
- Prestaciones farmacéuticas.
- Prótesis.
- Otras prestaciones.

La cobertura sanitaria se lleva a efecto, de acuerdo con la normativa reguladora, mediante la provisión directa o por medio de conciertos, de un conjunto de prestaciones sanitarias definidas legal y reglamentariamente, que se concretan en la prestación de servicios médicos, prescripción de medicamentos y de prótesis y otros productos sanitarios, necesarios para completar la atención sanitaria de los mutualistas y sus familiares. Las prestaciones se reconocen en los supuestos derivados de enfermedad común y profesional, accidente, cualquiera que sea su causa, y maternidad.

El programa comprende los gastos derivados de la prestación de los servicios mencionados a los mutualistas, tanto titulares como beneficiarios.

El desarrollo del programa corresponde a la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), a través de sus servicios centrales y periféricos. El Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, regula la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial, con la siguiente estructura:

- De Gobierno de control y vigilancia de la gestión: La Comisión Rectora y el Consejo General.
- De dirección ejecutiva y gestión: La Gerencia y los Delegados Provinciales.

2. ACTIVIDADES

La asistencia sanitaria dispensada por MUGEJU tiene por objeto la prestación de los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos dirigidos a preservar, conservar o restablecer la salud de los beneficiarios, así como su aptitud para el trabajo. Las prestaciones sanitarias tienen la misma extensión que las que conforman la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud y comprenden la atención primaria, especializada, farmacéutica, así como prestaciones complementarias.

En los casos de accidente de trabajo en acto de servicio y enfermedad profesional, además del contenido anterior, la asistencia se extiende a la cirugía estética que guarde relación con el accidente de servicio o enfermedad profesional, así como toda clase de medicación, prótesis, órtesis y demás prestaciones complementarias que se consideren necesarias en relación con el proceso patológico derivado del accidente.

Modalidades de asistencia sanitaria:

- Asistencia sanitaria a través de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas correspondientes o del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) en Ceuta y Melilla: se presta con la cobertura que en cada momento esté establecida para la Red Sanitaria Pública y sin períodos de carencia en ningún caso.

- Asistencia sanitaria concertada con entidades de seguro: las modalidades y condiciones conforme a las cuales las entidades de seguro de asistencia sanitaria concertadas con la Mutualidad General Judicial prestan la asistencia médica a los titulares y beneficiarios adscritos a las mismas, se contienen en el texto del concierto vigente en cada momento y que se publica en el Boletín Oficial del Estado. Este concierto se entenderá complementado con los convenios firmados por la Mutualidad General Judicial con las Comunidades Autónomas, por cuenta de tales entidades, para la prestación de asistencia sanitaria en el ámbito rural.

Esta estructura de medios asistenciales concertados se ha adoptado en coordinación con el Ministerio de Justicia y con las otras mutualidades, MUFACE e ISFAS, con objeto de garantizar la homogeneidad del modelo del mutualismo administrativo en su conjunto.

El año 2022 ha comenzado con la entrada en vigor de un nuevo Concierto de Asistencia Sanitaria, que estará vigente en el periodo 2022-2024. El Gerente de la Mutualidad General Judicial suscribió el Concierto para la asistencia sanitaria del colectivo, que fue firmado el pasado 30 de diciembre, y ha sido suscrito con las seis mismas entidades aseguradoras con las que la Mutualidad ya venía colaborando en el concierto anterior, es decir, con ASISA, DKV, MAPFRE, NUEVA MUTUA SANITARIA, SEGURCAIXA ADESLAS Y SANITAS.

La duración del nuevo Concierto es de tres años, lo que supone una garantía para la estabilidad del modelo y para la continuidad de la prestación sanitaria al colectivo de la Mutualidad General Judicial.

Se trata de un Concierto orientado a la modernización y mejora de la asistencia sanitaria que MUGEJU debe prestar, con el mismo contenido y extensión que la del resto

del Sistema Nacional de Salud, que afronta la incorporación de nuevos servicios. En esa línea, se incorporan al Concierto la prestación de reproducción humana asistida a mujeres solas, parejas de mujeres lesbianas y transexuales, las necesidades sanitarias del colectivo LGTBI y transexuales, la prestación de ayuda para morir y nuevas prestaciones para las víctimas de violencia de género, como sesiones de psicoterapia ilimitadas.

El Concierto 2022-2024 supone la incorporación de una prima incremental que alcanza en el último año de vigencia un incremento del 9,9% respecto a la del 2021, garantizándose así los niveles de suficiencia económica que permitan mantener la calidad necesaria del modelo.

Por otra parte, la asistencia sanitaria de los mutualistas destinados en el exterior por un período superior a 120 días y sus beneficiarios se presta en la forma y condiciones establecidas en la póliza suscrita por la Mutuality General Judicial con la correspondiente compañía de seguros, que cubre mediante el sistema de reintegro de gastos a través de la compañía, la asistencia sanitaria con un contenido análogo al de la prestación en el territorio nacional. Asimismo, este sistema, se extiende a los mutualistas que residan voluntariamente en un país de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y Suiza, y a aquellos en excedencia por cuidado de familiares o por razón de violencia de género, siempre que la residencia en el extranjero sea consecuencia de la circunstancia que origina la excedencia. Para garantizar esta cobertura sanitaria, MUGEJU anualmente suscribe una adenda del Contrato del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación con DKV Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima Española.

Asimismo, MUGEJU presta asistencia sanitaria en los desplazamientos temporales al extranjero para mutualistas desplazados por un período inferior o igual a 120 días por destino u otros motivos no laborales, o por un período superior por motivos de estudios.

Por último, para desplazamientos temporales a la UE, Espacio Económico Europeo, Suiza y Reino Unido, los mutualistas y sus beneficiarios pueden solicitar la tarjeta sanitaria europea.

Toda la regulación relativa a la materia de asistencia sanitaria fuera del territorio nacional de la Mutuality General Judicial está recogida en la Resolución de 18 de abril de 2016 (BOE de 6 de mayo de 2016).

MUGEJU está trabajando en la implantación del sistema EESSI (Electronic Exchange of Social Security Information - Intercambio Electrónico de Información de Seguridad Social), que es un sistema informático que ayuda a los organismos de seguridad social de los distintos países de la UE a intercambiar información de forma más rápida y

segura, de manera que las comunicaciones entre los organismos nacionales de seguridad social relacionadas con expedientes transfronterizos, se realizarán a través del EESSI por documentos electrónicos estructurados y siguiendo procedimientos establecidos de común acuerdo.

Por otra parte, la Mutualidad cuenta con una red de clínicas de asistencia sanitaria ubicadas en las sedes de los órganos judiciales de numerosas capitales de provincia, distribuidas por todo el territorio nacional. Estas clínicas proporcionan un servicio médico de carácter primario a los mutualistas en servicio activo durante el horario laboral.

La Asistencia Sanitaria que la Mutualidad presta a los mutualistas y beneficiarios, se complementa con la implantación de un conjunto de prestaciones, que son atendidas a través de diversas ayudas económicas. Las prescripciones de los productos incluidos en el Catálogo de Material Ortoprotésico de MUGEJU, deberán ser siempre llevadas a cabo por un médico especialista, en la materia correspondiente a la patología, que justifique su prescripción.

Asimismo, se conceden ayudas económicas para prestaciones dentarias, oftalmológicas y otras prestaciones sanitarias que incluye la cuantía de las ayudas y los periodos de carencia.

El nutrido grupo de disposiciones que en materia de las citadas prestaciones se han dictado desde el año 2007, ha aconsejado realizar una compilación de esa copiosa normativa, unificándola y actualizándola en una sola y única regulación. Asimismo, se considera llegado el momento oportuno para reordenar la adaptación de la tramitación para su concesión a las previsiones de la Ley reguladora del procedimiento administrativo común, con el propósito de que los mutualistas hagan uso cada vez más generalizado y completo de la sede electrónica de la MUGEJU para la solicitud y obtención de las ayudas a que dan lugar las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria del Organismo.

En lo que respecta a la gestión de la prestación farmacéutica, esta consiste en la dispensación de medicamentos y otros productos sanitarios, con la extensión determinada en el Régimen General de la Seguridad Social.

En el caso de los mutualistas adscritos a entidades privadas, es obligatoria la utilización de la receta oficial que, en forma de talonarios, facilita la Mutualidad a petición del interesado, en la que deberán consignarse con toda claridad los datos correspondientes al mutualista y número de afiliación. En el caso de los mutualistas adscritos al INSS, la prescripción se realizará a través de la receta electrónica en aquellas CC.AA. en las que esté implantada.

El visado de recetas es el acto a través del cual se autoriza, previo a su dispensación, y para un paciente concreto, la utilización de medicamentos y productos farmacéuticos que teniendo cupón-precinto, requieren un control sanitario especial, y de aquellos otros que, careciendo de cupón-precinto, sean considerados por la autoridad sanitaria competente dispensables en determinados casos con cargo a fondos de seguridad social o fondos estatales afectos a la sanidad. El visado se realiza en las oficinas delegadas y en la sede central de MUGEJU, en aplicación de la legislación vigente en cada momento.

El Organismo tiene consolidada la revisión de recetas facturadas, mediante el sistema informático MUFARMA, que permite utilizar parámetros de control de las recetas facturadas por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos, mediante muestreos aleatorios por oficinas de farmacia y provincias. De esta forma, mensualmente se revisan las recetas facturadas, en el marco de la mejora continua del control de la facturación de las recetas.

Asimismo, hay que señalar las tareas que se vienen desarrollando para arbitrar controles necesarios que impidan la duplicidad de beneficiarios en distintos regímenes. En este sentido, se mantiene una relación constante con el INSS para fijar criterios de opción para establecer la posible inclusión de beneficiarios en MUGEJU. Así, el INSS permite que las personas sin actividad laboral, en situaciones de alta en prórroga o sin derecho a percibir la prestación o subsidio de desempleo, puedan renunciar expresamente al derecho de asistencia sanitaria del Régimen General de Seguridad Social y optar por ser incluido como beneficiario en MUGEJU.

La Disposición final décima primera de Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 ha modificado el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 3/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de la Seguridad Social del personal al servicio de la administración de justicia. Dicha modificación sirve para aclarar el concepto de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria y la incompatibilidad de percibir la misma a través del Sistema Nacional de Salud u otros organismos públicos competentes.

El reconocimiento o mantenimiento por MUGEJU de la condición de beneficiario a cargo de un mutualista será incompatible con la condición de asegurado o beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria a través del Sistema Nacional de Salud, reconocida por cualquiera de los otros organismos públicos competentes a tal efecto.

Por último, señalar que el Organismo está llevando a cabo un trabajo con MUFACE e ISFAS a fin de continuar con la incorporación al sistema de receta electrónica de los mutualistas y beneficiarios adscritos a los servicios de salud que aún no lo han

hecho. En el ámbito de las entidades médicas privadas se ha comenzado a desarrollar un modelo consensuado de receta electrónica que aporte una solución global, estándar, interoperable y de ámbito nacional.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de su ejecución es la Mutualidad General Judicial adscrita al Ministerio de Justicia a través de la Secretaria de Estado de Justicia.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Coadyuvar a la conservación y restablecimiento de la salud de los asociados y beneficiarios.					
INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
<u>FONDO GENERAL</u>					
1. Asistencia Sanitaria <i>(Nº primas mensuales)</i>	1.200.000	1.200.000	1.325.000	880.949	921.698
2. Farmacia <i>(Nº recetas anuales)</i>	1.620.000	1.700.000	1.804.000	1.804.000	1.804.000
3. Prótesis <i>(Nº expedientes)</i>	36.000	25.000	38.000	34.000	38.000

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 42KD. C11.I04 Plan de Transición
Energética en la Administración General del Estado**

PROGRAMA 42KD

C11.I04 PLAN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE

Modernización de las Administraciones Públicas.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE

Plan de transición energética en la Administración General del Estado: “Justicia 2030” es un plan de trabajo para diez años cuyo objetivo es la adaptación y mejora de la Administración de Justicia. En ella se han definido una estructura de subproyectos (47) considerados estratégicos por su mayor impacto y su capacidad de influir en la evolución estructural de la Justicia. Los subproyectos se interrelacionan en ocho bloques: Justicia eficiente, Justicia ecológica, Justicia para la cohesión, Justicia para la recuperación económica, Justicia accesible, Justicia inteligente, Justicia profesional y Justicia cogobernada.

La totalidad de proyectos abordados dentro de la inversión “Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado. Justicia” del Mecanismo de recuperación y Resiliencia y que se encuentran enmarcados dentro de Justicia 2030 corresponden al Proyecto de Sedes Sostenibles.

3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE

El objetivo está dirigido a fomentar la rehabilitación energética de los edificios, la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras consumidoras de energía, la movilidad sostenible y el despliegue de energías renovables térmicas y eléctricas. Las actuaciones han de aumentar el número de edificios con alta calificación energética, se deben renovar las infraestructuras consumidoras de energía por otras de alta eficiencia energética, incrementar la utilización de las energías renovables térmicas y eléctricas en sustitución de

combustibles fósiles y promover la movilidad sostenible de los trabajadores públicos y renovar el parque público de vehículos, por otros de cero emisiones, en especial eléctricos y la implantación de puntos de recarga eléctrica, así como fomentar la movilidad sostenible de los trabajadores públicos incrementando el número de planes de transporte al centro de trabajo.

Además de la consecución de los objetivos energéticos, el Plan de transición energética en la Administración General del Estado pretende generar un efecto sensibilizador sobre el conjunto de la Administración y la ciudadanía, incrementando la coherencia entre el funcionamiento del sector público y las políticas en el ámbito de transición energética, reducir los costes operativos para la Administración Pública, liberando recursos para dedicar a políticas públicas y generar un efecto tractor sobre el mercado en ámbitos clave como la movilidad sostenible, la eficiencia energética y las energías renovables.

El objetivo es poner en marcha un sistema que permita que el parque de edificios de la Administración de Justicia esté rehabilitado con las mismas características y al completo en 2050. En este sentido, el Plan Justicia 2030 del Ministerio de Justicia contiene un proyecto de rehabilitación de “sedes sostenibles”. La Administración de Justicia tiene un parque de edificios amplio (en torno a 1.500 sedes), envejecido, que responde a distintos parámetros de eficiencia en función de su año de construcción, con distintas funcionalidades (sedes administrativas y sedes judiciales) y en el marco de una distribución competencial compleja. Algo más de 400 sedes corresponden al territorio del Ministerio de Justicia y las otras más de 1.000 se encuentran en las CCAA con competencias transferidas. El PRTyR financiará la intervención en algunos de éstos edificios y las inversiones necesarias en herramientas e infraestructuras que permitan poder mantener el ritmo de rehabilitación tras su finalización. El Ministerio de Justicia ha preseleccionado 37 sedes judiciales distribuidas por todo el territorio nacional para su rehabilitación, con el fin de mejorar la calificación energética de estos edificios y cumplir con las exigencias básicas de ahorro de energía para edificios existentes del Documento Básico DB-HE de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación. Asimismo, se pretende la integración de las energías renovables en los edificios e infraestructuras públicas y la movilidad sostenible.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

El Ministerio de Justicia necesita introducir la transición ecológica en sus sedes mediante la reducción del consumo de energía primaria del 30 % en sus inmuebles. Dada la

heterogeneidad de los edificios sobre los que intervenir se hace imprescindible estandarizar la rehabilitación, es decir, elaborar un sistema común adaptable a cada tipo de sede, que incluya un catálogo de actuaciones con sus respectivos indicadores ponderados de modo que permita medir, certificar y monitorizar el proceso y cumpliendo con un estándar de certificación. El proyecto global se denomina rehabilitación sostenible de sedes o “sedes sostenibles”. Se prevé una inversión total de cerca de 60 millones de euros, conforme al cuadro que se presenta en el apartado siguiente.

La mejora de la eficiencia energética y la rehabilitación sostenible de las 37 sedes judiciales preseleccionadas, se realizará durante los años 2021 a 2023, siguiendo un programa de actuaciones, entre las que se incluyen las siguientes, en el marco de un Acuerdo interdepartamental con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que incluye su financiación con fondos europeos de la Secretaría de Estado de Energía (IDAE):

Un encargo a un medio propio para la redacción de proyectos de ejecución y la dirección facultativa de las obras y, posteriormente, la licitación paulatina de las obras por lotes a media que se van entregado los proyectos, por su complejidad y sus ubicaciones fuera de núcleos urbanos principales por parte del medio propio encargado.

Finalmente se llevará a cabo la certificación del objetivo de reducción del consumo de energía primaria del 30%.

5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA

(Millones de euros)

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo			9,51	49,71				59,22
Otra financiación								0,00
Total			9,51	49,71				59,22

6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

Reducción del consumo de energía primaria del 30 % de cada sede en la que se actúe.

(Millones de euros)

IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PLAZO EJECUCIÓN	PERIODIFICACIÓN PRESUPUESTO			
			2021	2022	2023	TOTAL
1.Asistencia técnica a la planificación de actuaciones	Recopilación de datos, análisis y diagnóstico de las propuestas	3 meses	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Redacción proyectos	Redacción de proyectos, dirección facultativa y CSS	30 meses	0,00	3,68	2,51	6,20
3.Estandarización	Diseño y desarrollo de la monitorización	12 meses	0,00	0,37	0,00	0,37
4.Ejecución de las obras	Ejecución de los contratos de obras en los edificios	24 meses	0,00	5,45	47,20	52,65
TOTALES			0,00	9,51	49,71	59,22

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



**Programa 921S. Asesoramiento y defensa de los
intereses del Estado**

PROGRAMA 921S

ASESORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO

1. DESCRIPCIÓN

Señala el artículo 103.1 de la Constitución Española que la Administración Pública ha de actuar con sometimiento pleno a la ley y al Derecho; y añade el artículo 106 del mismo texto que corresponde a los Tribunales controlar la legalidad de la actuación administrativa.

Estos preceptos constitucionales hacen que sea imprescindible dotar a la Administración General del Estado, a los Órganos Constitucionales y, en general, a los organismos y entidades que integran el sector público estatal, de la asistencia jurídica de calidad, eficaz y eficiente que asegure, no solo que su actuación se desenvuelve dentro de los cauces legales, sino también que son respetados los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos; y que, en caso de impugnación de aquella actuación ante los Tribunales, las razones que la justifican sean correctamente expuestas ante el juzgador, evitando situaciones de indefensión.

La asistencia jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en la doble faceta contenciosa y consultiva que se acaba de indicar, viene atribuida a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, centro gestor responsable del Programa, por la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en los términos en ella previstos y de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.

Son también líneas de acción del programa, la asistencia jurídica consultiva y de representación y defensa en juicio ante todos los órganos jurisdiccionales de los demás organismos y entidades públicos, sociedades mercantiles estatales y fundaciones con participación estatal, cuando se haya previsto normativamente o se haya celebrado el oportuno convenio al que se refiere el Reglamento General del Servicio Jurídico del Estado.

En julio de 2022 el número de convenios de asistencia jurídica suscritos con Entidades del Sector Público es de 180.

Asimismo, le corresponde a los Abogados del Estado integrados en el Servicio Jurídico del Estado la representación y defensa del Reino de España ante los tribunales, órganos y organismos internacionales o supranacionales en que éste sea parte en cualesquiera procedimientos jurisdiccionales, arbitrales o extrajudiciales. En particular, y en relación con los mismos, ha asumido la defensa del Estado en los procesos arbitrales internacionales que se han promovido contra España en materia de inversiones en el sector energético, como los originados a raíz de la reforma del régimen primado a las renovables y de la reforma fiscal que ha afectado a este tipo de inversiones, lo que ha dado lugar a demandas arbitrales de inversores internacionales en fotovoltaicas, termosolares y eólicas con origen en la reforma del sector eléctrico. En la actualidad ha asumido también las demandas arbitrales presentadas por inversores mexicanos contra las decisiones adoptadas para la resolución del Banco Popular. Procesos todos ellos muy complejos, ante Cortes Arbitrales Internacionales, sitas en París, Ginebra, Estocolmo o Londres.

2. ACTIVIDADES

Básicamente, el programa aglutina las siguientes grandes actividades o líneas de acción:

2.1. Actividad consultiva

Consistente en el asesoramiento en Derecho a la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, así como, en su caso, a los restantes organismos y entidades públicos a los cuales el Servicio Jurídico del Estado presta asistencia jurídica en virtud de una norma legal o reglamentaria o un convenio de asistencia.

Con carácter general, la asistencia jurídica consultiva a los órganos centrales es prestada por las Abogacías del Estado de los distintos Departamentos Ministeriales. Tratándose de la asistencia jurídica a los órganos periféricos, es prestada por las Abogacías del Estado provinciales.

No obstante, ha de destacarse en este punto la importante actividad desarrollada por la Subdirección General de los Servicios Consultivos a la que corresponde, por una parte, la coordinación de la actividad consultiva de las distintas Abogacías del Estado, a fin de asegurar la necesaria unidad de doctrina y la evitación de situaciones de desigualdad; y por otra, la elaboración de aquellos dictámenes, informes o notas que, por su especial complejidad o trascendencia, le sean directamente solicitados.

Por último también conviene indicar que, en ocasiones, esta asistencia jurídica consultiva es prestada por otras unidades en atención al alto grado de especialización en la materia respecto de la cual se solicita asesoramiento. Este es el caso, por ejemplo, de la Subdirección General de Constitucional y Derechos Humanos en relación con estas materias; o del Departamento de lo Social en relación con cuestiones de Derecho Laboral.

2.2. Actividad contenciosa

Consistente en la representación y defensa de la Administración General del Estado y de sus organismos autónomos, así como, en su caso, de los restantes organismos y entidades públicos a los cuales el Servicio Jurídico del Estado presta asistencia jurídica en virtud de una norma legal o reglamentaria o un convenio de asistencia, en todo tipo de procedimientos judiciales o arbitrales.

Corresponde la Subdirección General de los Servicios Contenciosos la dirección y coordinación de la actividad contenciosa desarrollada por la Abogacía del Estado, con la finalidad de obtener no solo la mejor defensa de los intereses públicos, sino también la necesaria unidad de doctrina que impida situación de desigualdad.

El desarrollo de esta actividad corresponde a diversas Abogacías del Estado en función de cual sea el Tribunal ante el que se sustancie el litigio.

Así, corresponde al Departamento Civil y Mercantil la llevanza de los litigios que se tramitan ante los Juzgados y Tribunales del orden Jurisdiccional Civil sitos en la Comunidad Autónoma Madrileña, incluida la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo. De análoga manera, corresponde al Departamento Penal la llevanza de los procesos correspondientes a esta Jurisdicción ante los Tribunales y Juzgados del mismo ámbito territorial, incluyéndose las Salas de lo Penal de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo; y corresponde al Departamento Social la llevanza de los litigios de este orden Jurisdiccional en el mismo territorio, incluyendo también las Salas de lo Social de la Audiencia Nacional y Tribunal Supremo.

Por lo que se refiere a los restantes litigios sustanciados ante el Tribunal de Cuentas, Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Tribunal Militar Central, Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, su llevanza corresponde a las Abogacías del Estado ante los indicados Tribunales. La postulación procesal de la Administración General del Estado y las restantes entidades a las que la Abogacía del Estado presta esta asistencia jurídica contenciosa, es desarrollada por la Abogacía del Estado de la provincia donde tiene su sede el Juzgado o Tribunal.

Una especial referencia debe hacerse a los litigios sustanciados ante el Tribunal Constitucional y ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, cuya llevanza corresponde a la Subdirección General de Constitucional y Derechos Humanos; y a los litigios planteados ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, cuya llevanza corresponde a la Subdirección General de Asuntos de la Unión Europea e Internacionales.

Por último, debe destacarse la actividad contenciosa desarrollada por el Departamento de Arbitrajes Internacionales, en la llevanza de este tipo de procedimientos ante distintos Foros internacionales de arbitraje (CIADI, UNCITRAL, etc.).

2.3. Actividad de apoyo a las actuaciones consultiva y contenciosa.

El tercer grupo de actividades o línea de actuación que se integra en el programa, es el constituido por aquellas que tiene por objeto facilitar a las Abogacías del Estado los medios personales y materiales (en especial los medios informáticos) precisos para el correcto desarrollo de las actividades consultivas y contenciosa.

En concreto durante el ejercicio presupuestario 2023 se pretenden abordar las siguientes actuaciones:

- Implementación de la nueva estructura de la Abogacía General del Estado resultante del nuevo Reglamento.
- Incorporación en el mes de diciembre de 2023 de 44 nuevos Abogados del Estado correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2021 y 2022.
- Elaboración de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Abogacía General del Estado, en el que se establezca el catálogo de los puestos de trabajo precisos para el correcto desarrollo de sus competencias y funciones.
- Desarrollo de las actividades de formación para el personal de la Abogacía General del Estado. Es de destacar que, tratándose de la formación continua de los Abogados del Estado, la ejecución de esta parte del programa corresponderá al Centro de Estudios Jurídicos, que tiene encomendada esta función. No ocurre así con el resto del personal de la Abogacía del Estado, cuya formación debe ser organizada y gestionada por la Abogacía General del Estado.
- Creación de un Departamento de Derecho Tributario que asuma la llevanza de los litigios en materia tributaria en el ámbito territorial que se determine, el apoyo en materia tributaria a otras unidades de la Abogacía General del Estado y la coordinación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Tribunal Económico Administrativo Central..

- Reestructuración de la Abogacía del Estado en la Comunidad Autónoma de Cataluña a fin de adecuar su estructura y medios a las necesidades de asistencia jurídica en ese territorio.
- Puesta en explotación de la nueva aplicación (E-Reges) para la gestión de los expedientes consultivos y contenciosos de la Abogacía General del Estado.
- Desarrollo y puesta en explotación de programas de Inteligencia artificial para el análisis de demandas y proposición de proyectos de contestación.
- Inspección de los Servicios de la Abogacía General del Estado, bajo la que se encuentran sometidos todos los órganos y unidades administrativos, así como los puestos reservados a los Abogados del Estado integrantes del Servicio Jurídico del Estado y a la que le corresponde el control de eficacia, eficiencia y calidad de las tareas desarrolladas por el Servicio Jurídico del Estado.
- Tramitación, coordinación y resolución de las reclamaciones de Transparencia y Buen gobierno.

3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- La Abogacía General del Estado – Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Representar y defender al Estado y sus organismos autónomos en todos los litigios en que tengan interés, cualquiera que sea la jurisdicción en que se sustancien					
INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Total pleitos terminados Clave A (Nº)	19.000	18.002	19.000	19.000	19.000
2. Total pleitos terminados Clave B (Nº)	65.000	102.789	65.000	65.000	65.000
3. Total pleitos terminados Clave C (Nº)	70.250	53.060	70.250	70.250	70.250

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Prestar asesoramiento en materias de derecho público y privado

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Informes y dictámenes emitidos por los servicios centrales (Nº)	2.200	2.220	2.300	2.300	2.300
2. Actuaciones consultivas Abogacía del Estado Ministerios (Nº)	58.680	62.894	58.680	58.680	58.680
3. Informes y dictámenes emitidos por Servicios Periféricos (Nº)	32.446	30.244	32.446	32.446	32.446
4. Bastanteos en Servicios Periféricos (Nº)	5.000	1.526	2.000	2.000	2.000
5. Subdirecciones y coordinación consultivo-contencioso (Nº)	51.178	52.250	50.000	50.000	50.000
6. Actuaciones relativas a Tribunales Económicos Administrativos Regionales (Nº)	118.175	261.340	118.175	118.175	118.175
Otros indicadores:					
7. Comisión Asistencia Jurídica Gratuita (Nº)	37.886	20.232	30.000	30.000	30.000